

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

ACTA DE LA REUNIÓN

CELEBRADA EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD LOS DÍAS 8, 9 Y 29 DE JUNIO DE 2021

Presidente: Excmo. Sr. Embajador Dagfinn Sørli (Noruega)

Addendum

En el presente documento figuran las declaraciones formuladas en la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada los días 8, 9 y 29 de junio de 2021.

Índice

1 NOTIFICACIONES PREVISTAS EN DISPOSICIONES DEL ACUERDO	6
2 EXAMEN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN	9
3 MEDIDAS RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	9
4 EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 27.3 B)	14
5 RELACIÓN ENTRE EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	14
6 PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE	14
7 RECLAMACIONES NO BASADAS EN UNA INFRACCIÓN Y RECLAMACIONES EN CASOS EN QUE EXISTE OTRA SITUACIÓN	16
8 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71.1	21
9 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN RELATIVA A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24.2	21
10 COOPERACIÓN TÉCNICA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD	21
11 PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN: RESUMEN DEL TEMA DE 2020 - GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICROEMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) A TRAVÉS DE LA PI Y LA INNOVACIÓN	22
12 PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN: LA PROPIEDAD INTELECTUAL AL SERVICIO DE LAS INVERSIONES Y LA FINANCIACIÓN	26
13 PROPUESTA DE EXENCIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN, LA CONTENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA COVID-19	40

14 PRÓRROGA DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66.1 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC PARA LOS PMA MIEMBROS	74
15 INFORMACIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS REGISTRADOS EN OTROS ÁMBITOS DE LA OMC	99
16 CONDICIÓN DE OBSERVADOR PARA LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES	100
17 OTROS ASUNTOS	100

**ÍNDICE DE LAS DECLARACIONES FORMULADAS EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO
DE LOS ADPIC CELEBRADA LOS DÍAS 8, 9 Y 29 JUNE 2021***

Afganistán	Exención - COVID-19	56
Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	Financiación basada en la PI.....	33
	Notificaciones	9
Angola	Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones motivadas por otra situación.....	19
Artículo 66.1.....	Chad en nombre del Grupo de PMA	
Exención - COVID-19.....	Artículo 66.1.....	74, 88
Argentina	Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	89, 99
Artículo 66.1.....	Exención - COVID-19	70
Exención - COVID-19.....	Chile	
Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones motivadas por otra situación.....	Artículo 66.1.....	81
18	Biología, biodiversidad, conocimientos tradicionales	16
Australia	COVID-19	9
Artículo 66.1.....	Exención - COVID-19	57
Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones motivadas por otra situación.....	17
Exención - COVID-19.....	China	
Financiación basada en la PI.....	Artículo 66.1.....	85
Mipymes	Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	95
PI e innovación.....	Biología, biodiversidad, conocimientos tradicionales	15
23	COVID-19	10
Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones motivadas por otra situación.....	Exención - COVID-19	60
18	Financiación basada en la PI.....	38
Bangladesh	Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones motivadas por otra situación.....	19
Artículo 66.1.....	Corea, República de	
Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	96
75, 88	Exención - COVID-19	55
90	Notificaciones	6
Biología, biodiversidad, conocimientos tradicionales.....	Côte d'Ivoire	
15	Financiación basada en la PI.....	38
Cooperación técnica.....	Egipto	
21	Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	99
Exención - COVID-19.....	Biología, biodiversidad, conocimientos tradicionales	16
49	Exención - COVID-19	44
Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones motivadas por otra situación.....	Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones motivadas por otra situación.....	17
17	El Salvador	
Bolivia, Estado Plurinacional de	Exención - COVID-19	66
Exención - COVID-19.....	Estados Unidos de América	
Notificaciones	Artículo 66.1.....	86
7	Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	93
Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones motivadas por otra situación.....		
20		
Brasil		
Artículo 66.1.....		
84		
Biología, biodiversidad, conocimientos tradicionales.....		
16		
Exención - COVID-19.....		
61		
Financiación basada en la PI.....		
37		
Mipymes		
PI e innovación.....		
25		
Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones motivadas por otra situación.....		
16		
Canadá		
Artículo 66.1.....		
86		
Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio		
95		

* Las declaraciones figuran tal como se formularon en la reunión formal del Consejo. Algunas se han editado ligeramente, en la medida apropiada para que la presentación fuera coherente.

Biotecnología, biodiversidad, conocimientos tradicionales.....	15		
COVID-19.....	9		
Exención - COVID-19.....	68		
Financiación basada en la PI.....	29		
Mipymes			
PI e innovación.....	22		
Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones motivadas por otra situación.....	20		
Federación de Rusia			
Exención - COVID-19.....	66		
Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones motivadas por otra situación.....	18		
Fiji			
Exención - COVID-19.....	43		
Filipinas			
Exención - COVID-19.....	67		
Hong Kong, China			
Exención - COVID-19.....	61		
India			
Artículo 66.1.....	83		
Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	96		
Biotecnología, biodiversidad, conocimientos tradicionales	16		
Exención - COVID-19.....	72		
Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones motivadas por otra situación.....	21		
Indonesia			
Biotecnología, biodiversidad, conocimientos tradicionales	16		
Exención - COVID-19.....	48		
Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones motivadas por otra situación.....	19		
Irán			
Exención - COVID-19.....	73		
Jamaica			
Exención - COVID-19.....	68		
Financiación basada en la PI.....	39		
Japón			
Artículo 66.1.....	94		
Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	87		
Exención - COVID-19.....	65		
Financiación basada en la PI.....	32		
Mipymes			
PI e innovación.....	25		
Notificaciones	7		
Jordania			
Exención - COVID-19.....	58		
Malasia			
Exención - COVID-19.....	43		
Malawi			
Artículo 66.1.....	82		
Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	93		
Maldivas			
Exención - COVID-19.....	55		
		Mauricio	
		Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	95
		México	
		Exención - COVID-19	50
		Mongolia	
		Artículo 66.1.....	83
		Exención - COVID-19	42
		Mozambique	
		Artículo 66.1.....	84
		Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	97
		Exención - COVID-19	67
		Myanmar	
		Artículo 66.1.....	83
		Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	96
		Namibia	
		Exención - COVID-19	71
		Nepal	
		Artículo 66.1.....	79
		Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	91
		Exención - COVID-19	56
		Nigeria	
		Biotecnología, biodiversidad, conocimientos tradicionales.....	15
		Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones motivadas por otra situación.....	19
		Noruega	
		Artículo 66.1.....	85
		Exención - COVID-19	60
		Nueva Zelandia	
		Exención - COVID-19	58
		Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	
		Cooperación técnica	21
		Pakistán	
		Artículo 66.1.....	82
		Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	99
		Exención - COVID-19	45
		Paraguay	
		Exención - COVID-19	54
		Perú	
		Exención - COVID-19	69
		Reino Unido	
		Artículo 66.1.....	87
		Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	91
		Exención - COVID-19	62
		Financiación basada en la PI.....	26, 39
		Mipymes	
		PI e innovación	23
		Notificaciones	8
		República Centroafricana	
		Artículo 66.1 - Reunión reanudada el 29 de junio	99
		Notificaciones	7
		Secretaría de la OMC	
		Cooperación técnica	21

COVID-19.....	10, 13	Financiación basada en la PI.....	34
Information on Developments in WTO	99	Tanzanía en nombre del Grupo Africano	
Notificaciones	6	Artículo 66.1.....	78
Senegal		Artículo 66.1 - Reunión reanudada	
Artículo 66.1.....	80	el 29 de junio	92
Singapur		Bioteología, biodiversidad,	
Exención - COVID-19.....	57	conocimientos tradicionales.....	14
Financiación basada en la PI.....	32	Exención - COVID-19	41
Mipymes		Reclamaciones no basadas en una	
PI e innovación.....	24	infracción y reclamaciones motivadas	
Sri Lanka		por otra situación.....	17
COVID-19.....	13, 14	Togo	
Exención - COVID-19.....	45	Artículo 66.1.....	88
Reclamaciones no basadas en una		Artículo 66.1 - Reunión reanudada	
infracción y reclamaciones motivadas		el 29 de junio	94
por otra situación.....	20	Turquía	
Sudáfrica		Artículo 66.1.....	88
Artículo 66.1.....	85	Exención - COVID-19	56
Artículo 66.1 - Reunión reanudada		Ucrania	
el 29 de junio	97	Exención - COVID-19	59
Bioteología, biodiversidad,		Uganda	
conocimientos tradicionales	15	Artículo 66.1.....	81
COVID-19.....	14	Unión Europea	
Exención - COVID-19.....	40, 73	Artículo 66.1.....	87
Mipymes		Artículo 66.1 - Reunión reanudada	
PI e innovación.....	26	el 29 de junio	96
Notificaciones	8	Exención - COVID-19	51, 71
Reclamaciones no basadas en una		Financiación basada en la PI.....	35, 38
infracción y reclamaciones motivadas		Notificaciones	9
por otra situación.....	18	Reclamaciones no basadas en una	
Suiza		infracción y reclamaciones motivadas	
Artículo 66.1.....	86	por otra situación.....	19
Artículo 66.1 - Reunión reanudada		Vanuatu	
el 29 de junio	94	Artículo 66.1.....	82
Exención - COVID-19.....	63	Exención - COVID-19	59
Financiación basada en la PI.....	28	Venezuela, República Bolivariana de	
Mipymes		Exención - COVID-19	54
PI e innovación.....	23	Viet Nam	
Reclamaciones no basadas en una		Exención - COVID-19	71
infracción y reclamaciones motivadas		Zambia	
por otra situación.....	20	Artículo 66.1.....	80
Taipei Chino			
Exención - COVID-19.....	55		

1 NOTIFICACIONES PREVISTAS EN DISPOSICIONES DEL ACUERDO

1.1 Secretaría de la OMC

1. El Consejo ha recibido las siguientes notificaciones de los Miembros desde su reunión de marzo de 2021:

De conformidad con el artículo 63.2

2. La República de Corea ha notificado versiones refundidas de su Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, su Ley de Patentes y su Ley de Protección de Dibujos y Modelos. También ha distribuido una versión refundida de su Ley de Control de la Calidad de los Productos Agropecuarios y de la Pesca, así como el decreto de aplicación correspondiente.

3. Viet Nam ha notificado su Código Penal, su Código Civil y una serie de circulares y leyes relativas a la aplicación y la administración de su sistema de propiedad intelectual.

4. Eslovenia ha notificado nuevas versiones de su Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos y de su Ley de la Propiedad Industrial, que transponen las Directivas de la UE a la legislación nacional.

5. Nueva Zelandia ha notificado modificaciones a su Ley de Derecho de Autor de 1994, su Ley de Patentes de 2013 y su Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 2002 para cumplir sus compromisos en virtud del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP). También ha notificado una Ley de Registro de las Indicaciones Geográficas (Vinos y Bebidas Espirituosas) revisada, incluidos los instrumentos jurídicos conexos, y una modificación de la Ley de Derecho de Autor con miras a aplicar el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.

6. Ucrania ha notificado correcciones menores a modificaciones ya notificadas con respecto a la ley que establece su Autoridad Nacional de Propiedad Intelectual.

7. El Reino de la Arabia Saudita ha notificado normas relativas a la concesión de licencias para la prestación de servicios en materia de propiedad intelectual, así como una versión refundida de la Ley de Dibujos y Patentes.

De conformidad con el artículo 69

8. Asimismo, Tonga ha notificado sus servicios de información en lo que respecta a la observancia de la propiedad intelectual, de conformidad con el artículo 69.

Notificaciones relativas al sistema de licencias obligatorias especiales

9. Antigua y Barbuda ha presentado una notificación de conformidad con el artículo 31*bis* y el párrafo 1 b) del Anexo del Acuerdo sobre los ADPIC, en la que indica su intención de utilizar como Miembro importador el mecanismo de licencias obligatorias especiales, conocido también como el "sistema previsto en el párrafo 6". Bolivia, tras notificar en febrero su intención general de utilizar el sistema, ha notificado ahora su necesidad de importar un número estimado de 15 millones de dosis de vacunas contra la COVID-19 al amparo del artículo 31*bis* y el párrafo 2 a) del Anexo del Acuerdo sobre los ADPIC. Con esto concluye el panorama general de las notificaciones recibidas desde nuestra reunión celebrada en marzo.

1.2 Corea, República de

10. Es para mí un gran honor estar presente en esta reunión como nuevo Representante Permanente de la República de Corea. Como esta es mi primera declaración en el Consejo de los ADPIC, quisiera aprovechar esta oportunidad para asegurarle, señor Presidente, de que cuenta con mi pleno apoyo y cooperación.

11. Como ha señalado la Secretaría, desde la anterior reunión del Consejo Corea ha presentado un total de seis notificaciones, que se refieren a la modificación de determinadas leyes y determinados reglamentos de aplicación relacionados con la propiedad intelectual.

12. Estas modificaciones se introdujeron, entre otras cosas, con el objetivo general de seguir fortaleciendo la aplicación del sistema de protección de la propiedad intelectual vigente en Corea. Consideramos que estos esfuerzos están en consonancia con el compromiso del Gobierno de Corea de contribuir a apoyar el sistema multilateral de comercio libre, justo y transparente. El contenido detallado de las modificaciones puede consultarse en la explicación de las notificaciones mencionadas. Les aseguro que Corea seguirá cumpliendo fielmente la obligación de notificación prevista en el Acuerdo sobre los ADPIC.

1.3 Japón

13. Esta delegación se complace en informar al Consejo que el Japón ha modificado recientemente su Ley de Dibujos y Modelos. Las modificaciones se han notificado a este Consejo de conformidad con el artículo 63.2. El documento de referencia lleva la signatura IP/N/1/JPN/55. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para explicar brevemente el punto principal de la modificación.

14. La Ley de Dibujos y Modelos se modificó para introducir la solicitud colectiva de dibujos y modelos múltiples, eliminar el cuadro de clasificación por artículos y ampliar el procedimiento subsanable. Esto permite presentar solicitudes con una única solicitud de dibujos y modelos múltiples. Se ha suprimido el "Cuadro de clasificación por artículos", en el que se define el nivel de detalle de los artículos que se ha de indicar en la solicitud. En su lugar, se han establecido en una Orden del Ministerio de Economía los criterios para que un artículo sea considerado un "dibujo o modelo único". Además, los documentos pueden presentarse incluso después de la fecha en que haya vencido el plazo determinado o el plazo de presentación de los documentos relativos a los documentos de prioridad y similares. El Gobierno del Japón cumplirá continuamente su obligación de garantizar la accesibilidad y la transparencia del sistema japonés de propiedad intelectual.

1.4 Bolivia, Estado Plurinacional de

15. De conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC, mi delegación notificó la intención de utilizar el sistema previsto en el párrafo 6 del Acuerdo, y, en mayo de 2021, presentamos la notificación específica para la importación de 15 millones de vacunas contra la COVID-19 que tenemos que importar en los dos próximos años según el resultado de una evaluación de las necesidades de salud pública de mi país. Sin embargo, como no es posible predecir con certeza la magnitud de las necesidades de salud pública del país, nos reservamos el derecho de modificar esta previsión según sea necesario o apropiado.

1.5 República Centroafricana

16. Es la primera vez que tomamos la palabra en la reunión del Consejo de los ADPIC, y deseamos expresar nuestro reconocimiento por su compromiso de hacer avanzar las cuestiones relacionadas con los ADPIC en el marco del sistema multilateral de comercio. Deseamos informar a los Miembros de que se han notificado tres textos del Gobierno de la República Centroafricana de conformidad con el artículo 63.2.

17. Se trata de los siguientes textos:

- a. Orden por la que se crea un Comité Nacional para la Promoción y la Protección de los Productos mediante Indicaciones Geográficas, de 24 de mayo de 2005. La misión del Comité consiste en: i) identificar los productos agropecuarios, artesanales, pesqueros y de la ganadería que pueden beneficiarse de la protección otorgada por una indicación geográfica; ii) promover una política de organización de los productores en estructuras capaces de identificar, producir y garantizar la protección y la seguridad de sus productos reconocidos con indicaciones geográficas; iii) formar y sensibilizar a los productores para que obtengan indicaciones geográficas y otros activos de la propiedad intelectual; y iv) participar activamente en los debates de la Organización Mundial del Comercio para la mejora de la protección internacional de las indicaciones geográficas.
- b. Orden por la que se crea el Consejo Nacional de la Propiedad Intelectual. El Consejo integra representantes de instituciones públicas, del sector privado y de la sociedad civil. Su misión consiste en: i) elaborar una estrategia nacional de desarrollo

económico, social y cultural basado en la propiedad intelectual; ii) emitir dictámenes sobre cualquier cuestión relacionada con la propiedad intelectual a nivel nacional; y iii) presentar propuestas al Gobierno para la promoción de la propiedad intelectual, la protección de los derechos conexos y una mejor coordinación de las políticas y estrategias sectoriales en esta esfera.

- c. Decreto relativo a la Protección de los Nombres Comerciales, de 3 de febrero de 2017. Este Decreto establece la protección obligatoria del nombre comercial de cualquier establecimiento comercial, artesanal, agrícola, industrial o de prestación de servicios en todo el territorio nacional. Toda persona física o jurídica que desempeñe una actividad industrial, comercial, agrícola, artesanal o de prestación de servicios debe registrar su nombre comercial en la entidad nacional de enlace con la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) en el Ministerio de Comercio e Industria.

18. La República Centroafricana tiene el honor de presentar estos tres textos en el marco de la aplicación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. Estamos dispuestos a proporcionar a los Miembros más explicaciones o aclaraciones.

1.6 Reino Unido

19. Como hemos expuesto en reuniones anteriores del Consejo, el Reino Unido ha iniciado un proceso de notificación de toda su legislación nacional relacionada con la propiedad intelectual, de conformidad con el artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC. Se trata de un ejercicio fundamental, habida cuenta de nuestro continuo apoyo al sistema multilateral de comercio basado en normas, la función de la OMC en él, así como la importancia que el Reino Unido atribuye a las disposiciones de los ADPIC en materia de transparencia y los beneficios que un sistema de propiedad intelectual transparente aporta al crecimiento de los sectores que hacen un uso intensivo de la propiedad intelectual.

20. Desde la anterior reunión formal del Consejo, celebrada en marzo, los Miembros habrán recibido informes de la última de estas notificaciones históricas, y agradecemos a los Miembros su paciencia al recibir nuestras notificaciones durante varios meses. Nos complace anunciar que ya hemos terminado de actualizar nuestras notificaciones históricas, y alentamos a los demás Miembros de la OMC a que notifiquen al Consejo de los ADPIC sus cambios internos en materia de propiedad intelectual. El Reino Unido está dispuesto a ayudar a cualquier Miembro que pueda requerir asistencia para hacerlo. Deseamos dar nuevamente las gracias a la Secretaría por su paciencia y su apoyo a lo largo de este proceso, así como por la eficiencia del Sistema e-TRIPS.

1.7 Sudáfrica

21. Sudáfrica desea volver a reiterar su apoyo a que este punto siga figurando en el orden del día del Consejo de los ADPIC y agradece a la Secretaría su labor en curso para actualizar la recopilación. La recopilación de medidas es un instrumento útil que no solo informa a los Miembros sobre las medidas adoptadas por otros Miembros, sino que también puede servir de base para un diálogo útil. Observamos que tanto Antigua y Barbuda como el Estado Plurinacional de Bolivia han notificado debidamente su intención de utilizar el Sistema establecido en el artículo 31*bis* del Acuerdo sobre los ADPIC como países importadores. Sudáfrica ratifica el derecho de estos Miembros a utilizar esta flexibilidad prevista en el Acuerdo sobre los ADPIC y los felicita por su decisión de hacerlo.

22. En concreto, el Canadá se refirió recientemente a la posibilidad de utilizar el artículo 31*bis* para exportar productos médicos patentados a otros Estados Miembros de la OMC. Entendemos que Biolyse ha presentado una solicitud de licencia obligatoria en virtud del artículo 31*bis* a principios de marzo de 2021 para fabricar y exportar una versión genérica de la vacuna de adenovirus de Johnson & Johnson ("J&J") a países en desarrollo. Además, Bolivia ha presentado una notificación a fecha de 10 de mayo para importar un número estimado de 15 millones de dosis de vacunas contra la COVID-19. Nos gustaría conocer la situación de la licencia obligatoria a efectos de exportación y saber cuándo podrá Bolivia importar las vacunas del Canadá. Dicho esto, observamos que, en 18 años de existencia, el sistema expuesto en el artículo 31*bis* solo se ha utilizado con éxito en una ocasión. Esto indica que las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC son insuficientes para hacer frente a situaciones de extrema urgencia, como la pandemia de COVID-19.

La exención del Acuerdo sobre los ADPIC es la única solución viable a disposición de este foro para facilitar el acceso oportuno y equitativo a las tecnologías esenciales. Por último, Sudáfrica desea reiterar su petición de que la UE aclare la aplicación del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/111.

1.8 Unión Europea

23. Agradecemos a Sudáfrica la pregunta relativa al Reglamento de Ejecución de la UE sobre la autorización de exportación. Volveremos con una respuesta lo antes posible.

1.9 Canadá

24. El Canadá es consciente del interés de Bolivia en importar vacunas contra la COVID-19, y podría hacerlo en virtud de una autorización en el marco del régimen canadiense de acceso a los medicamentos. La mayoría de los debates sobre este asunto siguen en curso. Los funcionarios de la administración federal se han reunido con la empresa canadiense en ese contexto para examinar su capacidad de fabricación, el proceso para la inclusión en la Lista 1 de la Ley de Patentes y los requisitos de autorización posteriores. Al Canadá le complacerá facilitar información actualizada sobre esta cuestión a su debido tiempo.

2 EXAMEN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN

25. No se formula ninguna declaración en relación con este punto del orden del día.

3 MEDIDAS RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

3.1 Chile

26. Chile quisiera reiterar su agradecimiento a la Secretaría por realizar la compilación de medidas que se notificaron en la OMC y mantiene su visión de que ella debe mantenerse actualizada. Asimismo, instamos a los Miembros a continuar notificando las medidas relacionadas con la propiedad intelectual fortaleciendo con ello el pilar de transparencia de esta casa.

3.2 Estados Unidos de América

27. Sostenemos las intervenciones anteriores de los Estados Unidos en el marco del punto del orden del día sobre las medidas relativas a la propiedad intelectual en el contexto de la COVID-19. Como se ha dicho antes, la propiedad intelectual desempeña un papel de incentivo en el desarrollo de nuevas tecnologías para luchar contra esta pandemia mortífera y en el apoyo a la recuperación económica.

28. En reuniones anteriores, los Estados Unidos destacaron el programa experimental para la COVID-19 de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO), en el que se da prioridad al examen de determinadas solicitudes de patentes que reivindican un producto o un proceso sujeto a la aprobación de la FDA para usos relacionados con la COVID-19. Como complemento del programa de examen prioritario relacionado con la COVID-19, la USPTO inició el 15 de abril un programa experimental acelerado para apelaciones relacionadas con la COVID-19. En el marco de esta iniciativa, un apelante puede solicitar que determinados recursos *ex parte* en relación con la COVID-19 presentados ante la Comisión de Audiencias y Recursos en materia de Patentes se examinen por la "vía rápida" sin necesidad de pagar una tasa de solicitud.

29. El objetivo es emitir una decisión definitiva sobre las apelaciones en el marco de este programa en un plazo de seis meses si se aprueba la solicitud y el recurso relacionado con la COVID-19 se incluye en el programa experimental. En conjunto, el examen prioritario de la COVID-19 y el programa de recursos por la vía rápida ayudarán a evitar retrasos en la aplicación de herramientas innovadoras de lucha contra la COVID-19. Se puede obtener más información sobre las iniciativas de la USPTO relativas a las tecnologías de las ciencias de la vida en la [página correspondiente al Centro de Recursos para la Respuesta a la COVID-19 USPTO.gov.](#)

30. Por otra parte, la USPTO ha puesto en marcha recientemente una categoría de su programa "Patentes para la Humanidad" para invenciones destinadas a hacer frente a la pandemia de COVID-19. Esta [nueva categoría](#) ofrecerá incentivos comerciales a los solicitantes de patentes y

los titulares de patentes y de licencias cuyas invenciones permitan hacer un seguimiento de la COVID-19 o prevenir, diagnosticar o tratar la enfermedad.

31. Los ganadores del certamen "Patentes para la Humanidad" reciben un certificado para acelerar la tramitación por parte de la USPTO de un asunto que reúna las condiciones necesarias (por ejemplo, un procedimiento de reexamen *ex parte* o una solicitud de patente), así como el reconocimiento público de innovación que beneficia a la humanidad. Los ganadores del certamen también pueden transferir sus certificados de aceleración a terceros, incluso a cambio de una compensación, y pueden aprovechar el certificado de aceleración para obtener fondos que ayuden a comercializar sus invenciones y transformar así ideas innovadoras en bienes y servicios entregables.

32. Para más información sobre el programa, consulte la [página dedicada a las Patentes para la Humanidad](#) en el sitio web de la USPTO.

3.3 China

33. Agradecemos a la Secretaría por recopilar esta información e invitamos a los Miembros a que sigan informando sobre sus medidas de respuesta a la pandemia. La pandemia ha demostrado la importancia de la cooperación mundial. Creemos firmemente que el intercambio de información de manera abierta y transparente es esencial para que los Miembros aprendan unos de otros con miras a controlar mejor la pandemia a nivel mundial. China ha dado a conocer medidas de respuesta en materia de propiedad intelectual en reuniones anteriores. Estamos dispuestos a seguir compartiendo información con los Miembros.

3.4 Secretaría de la OMC

34. Quisiera expresar nuestro agradecimiento a los Miembros por su estrecha colaboración en esta cuestión y por el interés manifestado en reunir estos importantes datos. De hecho, a la luz del interés manifestado por los Miembros en este Consejo y en el Consejo General posteriormente, y como parte de los esfuerzos que la Secretaría de la OMC está realizando para reunir y compilar datos sobre toda la variedad de cuestiones comerciales y de política que guardan relación con la producción y distribución de vacunas contra la COVID-19, tenemos que elaborar lo que es, debo decirlo, un informe preliminar sobre la actividad de concesión de licencias relacionada con la producción de vacunas a lo largo del tiempo y sobre el volumen previsto y observado de la producción resultante en el marco de tales acuerdos. Conviene tener presente que no existe una única fuente autorizada de toda esa información. Aunque nos hemos tomado la molestia de estudiar la gama de recursos actualmente disponibles.

35. Como primer paso, al menos, el informe que compartimos con ustedes en este debate se basa, sobre todo, pero no solo, en el trabajo de Airfinity, una empresa privada que mantiene una base de datos de información sobre ciencia, producción y distribución de vacunas y tratamientos contra la COVID-19, basada en información disponible públicamente y en el desarrollo anunciado. Un punto fuerte específico de esta fuente, o uno de sus usos, en concreto, es que nos permite desglosar las actividades a lo largo del tiempo, ya que se trata de una de las esferas específicas de interés que se señalaron en el debate. También resulta útil en cuanto a su enfoque para prever la producción futura esperada mediante un seguimiento recursivo para asegurar la coincidencia de las predicciones con los datos observados posteriormente. Sin embargo, también consultamos otras fuentes que prestan gran atención al sistema de concesión de licencias de vacunas, entre las que cabe citar el UNICEF y el Banco de Patentes de Medicamentos, y, como parte de nuestros propios esfuerzos, seguiremos ampliando este enfoque en aras de la exhaustividad y la inclusión, a fin de poder estar seguros de que las actualizaciones futuras sean cada vez más precisas y oportunas.

36. Debo hacer hincapié en que no podemos garantizar la exactitud o exhaustividad de ninguna fuente de datos concreta, ni de ningún informe en particular, pues no son datos de la OMC. Se trata material que hemos procurado obtener y que facilitamos como información de carácter general y en aras de la transparencia y no lo presentamos como una conclusión oficial de ningún tipo. Simplemente, no estamos en condiciones de hacer esto en esta etapa. Tomando en consideración las fuentes disponibles, es importante tener en cuenta que, a día de hoy, no existe un repositorio único autorizado o definitivo de datos sobre licencias y producción, y los datos disponibles se basan en información entresacada de una amplia gama de fuentes públicas. Además, se está trabajando

activamente en varios frentes para reforzar la recopilación y compilación de datos, mejorar su exactitud y completar su cobertura. Así pues, se trata más bien de un informe preliminar (RD/IP/44), y debe entenderse que es un panorama dinámico que mejora continuamente con el tiempo en términos de exhaustividad, exactitud y oportunidad.

37. Además, quisiera hacer hincapié en que no hay una distinción absoluta entre algunas de las categorías mencionadas, en concreto entre la producción interna, que puede distribuirse geográficamente de manera bastante amplia, entendiéndose que "interna" no significa que se encuentra literalmente en un solo lugar, varias formas de producción contratada o "producción por contrato", y producción autorizada mediante licencia o "producción bajo licencia". Así pues, se puede identificar una gama de diferentes formas de transferencia y difusión de la tecnología en todo el espectro. Por consiguiente, estos datos deben tomarse como un panorama general más que como un análisis preciso o exhaustivo. Espero que, al menos, esto permita situar los siguientes datos en un marco realista, a la par que útil.

38. Una fuente valiosa es el Tablero de información sobre la COVID del UNICEF. Esta información, que aborda los acuerdos de fabricación, demuestra la gran diversidad y complejidad de los datos. Es importante tener en cuenta que estos acuerdos son por fuerza e inevitablemente complejos y polifacéticos y que no necesariamente encajan en ninguna categoría bien definida. Este gráfico muestra, a la izquierda, a la empresa originaria o al desarrollador original de la vacuna, y, a la derecha, a los titulares de licencias o los fabricantes por contrato, y ofrece una imagen, descendente, de la complejidad de la situación. Este gráfico, que también está sacado del Tablero del UNICEF, brinda una imagen muy útil de los diferentes enfoques adoptados para algunas, o la totalidad, de las vacunas principales. La barra azul representa la fabricación contratada y la barra verde refleja los arreglos de transferencia de tecnología.

39. Si bien es preciso recalcar una vez más que no se trata de categorías absolutas, la información ofrece una visión general de los diferentes enfoques adoptados. En términos de entregas, el Tablero del UNICEF también ofrece una visión general de la gama de dosis entregadas. En este caso, se distingue entre diferentes categorías de acuerdos: las esferas azules representan los acuerdos bilaterales y multilaterales; los suministros de COVAX se reflejan en verde oscuro; las donaciones, en verde claro; etc. Una vez más, no podemos definir con absoluta precisión estas categorías, sino simplemente dar una idea de los diferentes modelos de distribución de las dosis, según los acuerdos de distribución.

40. Otra fuente, que al menos por ahora resulta pertinente para los tratamientos, es el Banco de Patentes de Medicamentos, que, durante años, ha mantenido una base de datos muy útil sobre el sistema de concesión de patentes y de licencias en el ámbito de los medicamentos, pero que no se ocupó de cuestiones relacionadas con la COVID hasta hace poco. No obstante, el Remdesivir, uno de los tratamientos candidatos, consta en su base de datos, y es posible extraer esta imagen de los arreglos de licencias notificados con respecto al Remdesivir. Una vez más, nadie considera que los datos sean exhaustivos, pero son útiles para tener un panorama general de la situación.

41. Quisiera pasar ahora al informe que se ha distribuido a los Miembros con la signatura RD/IP/43. La información recogida en el documento de sala lo ha sido por la empresa privada Airfinity. Como ya he dicho, estos datos que se centran en las vacunas presentan dos puntos fuertes concretos, que son de interés inmediato. Ha sido posible desglosar las actividades a lo largo del tiempo y tener una idea de la evolución de la situación. Además, y abordaré este punto en breve, se presta una gran atención a las previsiones de producción basadas en anuncios de acuerdos y de arreglos de licencias, lo que hace que sea una herramienta especialmente útil. Sin embargo, insisto, se trata de una herramienta, una fuente, y no pretendemos promocionarla ni avalarla, pero una vez más esperamos que proporcione un valioso panorama general.

42. Esta diapositiva muestra las distintas formas de acuerdos a los que se ha llegado. Lo más interesante en este contexto es la parte azul, que representa acuerdos que implican una transferencia de tecnología, es decir, transferir el uso de la tecnología, en lugar del llenado y acabado, la etapa final de preparación de vacunas para su distribución. La producción de adyuvantes, que son un ingrediente clave para las vacunas, y las demás categorías se explican por sí solas: distribución, almacenamiento y origen de los materiales. Las columnas azules son de gran interés en el contexto actual. La columna grande de la izquierda se refiere a los acuerdos internos, y la columna de la derecha se refiere a lo que se externaliza. Así pues, es evidente que, según este enfoque descendente, hay una mayor proporción de acuerdos internos.

43. Este gráfico ofrece una actualización más o menos desde marzo de 2020, y muestra el crecimiento a lo largo del tiempo de los acuerdos en materia de producción y cadena de suministro. Sin ser demasiado técnico, muestra un aumento regular y lineal del número de tales acuerdos. Debo hacer hincapié en que se trata de un recuento de los acuerdos anunciados. No guarda relación con el volumen de producción, sino que representa un simple recuento de los acuerdos que responden al interrogante sobre la evolución a lo largo del tiempo. En cuanto a la cuestión de las previsiones, esto no es oficial en ningún sentido, y no lo avalan ni las propias empresas ni nadie. Se trata de las propias previsiones de Airfinity. La columna de la izquierda, una vez más, refleja la producción interna; la columna de la derecha representa la producción contratada, y se desglosa según las diferentes vacunas. Simplemente, a modo de ejemplo o para comparar, en la columna de la izquierda, el bloque más voluminoso se refiere a la vacuna de BioNTech, en asociación con Pfizer, en gran parte aún en la categoría de producción interna. En cambio, el color verde oscuro de la derecha se refiere a la vacuna de AstraZeneca, lo que demuestra que se ha producido más mediante contratos.

44. En cuanto a los contrastes entre regiones, la tendencia en Europa, América del Norte y Asia es a la producción interna, mientras que en América Latina, Oceanía y África se observa lo contrario: una mayor tendencia a la producción por contrato. Aquí se describe la metodología de previsión que he mencionado antes. No voy a exponer los detalles, sino algunos puntos clave: es evidente e inevitable que vaya a haber diferencias entre los acuerdos de licencias anunciados y el nivel de producción por un lado, y las entregas efectivas por el otro lado, tanto en términos de cifras como en términos de plazos. Este es uno de los enfoques que hacen que los datos de Airfinity sean muy interesantes, porque esta trabaja con gran precisión en ambos puntos. Ajusta sus previsiones en función de la producción real probable, sin basarla simplemente en la producción anunciada, sino que también tiene en cuenta la información recibida sobre la producción real y el tiempo que transcurre entre el anuncio y el inicio efectivo de la producción o el suministro.

45. Por lo general, el modelo de trabajo se basa en un período de tres a cuatro meses para que las instalaciones de producción puedan alcanzar su capacidad máxima una vez concluido un acuerdo, pero que se adapta en función de los datos disponibles posteriormente. Sin ahondar más en detalles, esta es la razón por la que las cifras previstas aquí, aunque no sean perentorias en ningún caso, sí son bastante interesantes y nos dan algunas indicaciones. Esta diapositiva refleja las previsiones desde febrero de este año hasta la actualidad. Como puede observarse, la producción analizada se acerca bastante a las cifras previstas. Así pues, desde ese punto de vista, aunque no sea definitivo en ningún caso, es interesante al menos examinar sus previsiones hasta finales de este año para cada una de las vacunas disponibles a día de hoy. De nuevo, podríamos ahondar en detalles individuales, pero la constatación general es que, si las tendencias actuales se mantienen en términos de aprobación y producción, estos datos conducen a una estimación de la producción total para finales de este año de alrededor de 10.700 millones de dosis. En cuanto a los lugares de fabricación, según su estimación, se espera que China, seguida de la Unión Europea, los Estados Unidos y la India sean los principales productores durante ese período.

46. Esta diapositiva pone en contraste la producción interna con la producción contratada, y ofrece otra previsión más hasta finales de este año. Se observa que, en general, la tendencia prevista es que aumente tanto la producción interna como la producción por contrato, pero si bien la producción interna sigue constituyendo la mayor proporción, la cuota de la producción contratada o producción independiente aumenta con el tiempo. Esto se ve con mayor claridad todavía en este gráfico, que nos lleva hasta finales de este año y a la cifra global de 10.700 millones de unidades producidas. Según las cifras que figuran más abajo, se prevé que la cuota de producción por contrato aumente del 20% en enero de este año hasta el 36% para finales de este año, lo que refuerza la idea de que se espera que la cuota de dicha producción por contrato aumente progresivamente con el tiempo. Una vez más, esto se basa en un conjunto de previsiones y cifras que, como no he dejado de subrayar, no están avaladas ni garantizadas en ningún caso, pero que, al menos, suponen una valiosa fuente de información.

47. Para concluir, diría que, a medida que las diversas fuentes de datos mejoren y se amplíen, y que mejore nuestra capacidad como Secretaría para explorar e integrar las diversas fuentes de datos, seremos cada vez más capaces de proporcionar información más detallada y precisa sobre la situación relativa a la producción y distribución de vacunas, y de extraerla de una gama más amplia de fuentes de datos. Por lo tanto, si sigue habiendo interés en esta cuestión, podemos continuar facilitando actualizaciones sucesivas en los próximos meses. Por último, quisiera subrayar que se trata de datos generales y descendentes. Es posible extraer los datos haciendo un análisis

más preciso y detallado, por lo que, si existe un interés muy específico por parte de algún Miembro o grupo de Miembros, sin duda podamos reunirnos con ellos y examinar el asunto de manera más informal y, podría decirse, interactiva. Espero que esta exposición permita, al menos, tener una idea de las posibilidades y los datos disponibles.

3.5 Sri Lanka

48. Quisiera agradecer al Director de la División de Propiedad Intelectual tan valiosa exposición, ya que la mayoría de los países deseaban obtener esta información. Entiendo que el informe y el estudio a los que se ha hecho referencia se distribuirán a los Miembros. He visto que la exposición ya está disponible en el sitio web de los Miembros, pero desearíamos poder consultar también el estudio que se ha utilizado.

49. Tenemos una pregunta en relación con las patentes. Nos gustaría saber si el estudio se centra también en la situación de las patentes de algunas de las vacunas y otras fórmulas terapéuticas abarcadas en el estudio, ya que países como el nuestro tratan de reunir información sobre los tipos de vacunas y otros medicamentos y dispositivos conexos, y de averiguar si se han patentado en varios países. Este tipo de información es muy valiosa para nosotros. También desearíamos saber si el estudio se centra en el aspecto de las patentes y si esas patentes se han convertido en obstáculos para cumplir las obligaciones contractuales. A veces esas obligaciones contractuales pueden adoptar distintas formas: contratos voluntarios o licencias obligatorias. Por ello, quisiéramos saber si en el estudio se hace una diferencia entre las obligaciones contractuales en virtud de las licencias voluntarias y en virtud de las licencias obligatorias. Agradeceríamos que la Secretaría nos diera una respuesta, si no en la presente reunión, al menos más adelante.

3.6 Secretaría de la OMC

50. Agradezco a la Embajadora de Sri Lanka su interés, y quisiera simplemente señalar que el informe que acabamos de presentar trata exclusivamente de los acuerdos de concesión de licencias y los anuncios que se han hecho públicos. El análisis de la situación de las patentes es una tarea paralela y, cabe decir, muy complicada, pero ciertamente estoy de acuerdo con el sentido de prioridad que la delegación de Sri Lanka ha dado a esta cuestión, ya que se trata de una esfera de información vital. Pero, actualmente, no disponemos de esa información. Obtener un análisis completo, amplio y fiable de la situación de las patentes para cualquiera de estas vacunas no es tarea sencilla. Esto se aplica también a las tecnologías de plataforma, para las cuales, en algunos casos, existen patentes desde hace mucho tiempo, así como patentes más específicas relativas a novedades relacionadas con la COVID.

51. No obstante, se trata de una situación que evoluciona de forma rápida y constante, y a la luz del interés expresado, no hay duda de que estaremos dispuestos a colaborar con nuestros colegas en esta cuestión. Es un tema que naturalmente se inscribiría en el marco de nuestra cooperación con la OMPI y con la Organización Mundial de la Salud. Sin duda podemos responder a ese interés, y procuraremos mantener informados a los Miembros al respecto, con las salvedades de rigor. Pese a que no es fácil obtener información completa y actualizada sobre la situación general, tal vez sea posible en los próximos meses presentar al menos un panorama general de la situación, si los Miembros lo consideran útil. Por lo tanto, aunque no podemos ofrecer nada de inmediato, podemos comprometernos a proporcionar a las delegaciones interesadas una actualización en los próximos meses.

3.7 Sri Lanka

52. Quisiera agradecer a la Secretaría sus respuestas. Dado que tenemos la ventaja de contar con la presencia del representante de la OMPI en este debate, ¿podría la OMPI al menos orientarnos al respecto? Entiendo que, si se presenta una solicitud de patente en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), esta se mantiene en el sistema del PCT, y tanto la solicitud como los datos que figuran en ella siguen siendo confidenciales hasta 12 o 18 meses después de su presentación. Así pues, el público tiene un acceso limitado a la información si quiere reunir más datos sobre las patentes, en particular sobre aquellas que se han presentado a través del sistema del PCT. Sri Lanka es miembro del sistema, pero quisiera saber si se pone a disposición del público algún tipo de información. De ser así, ¿cuáles son los sitios web y los enlaces que

podemos consultar para obtener información sobre esas solicitudes de patentes y sobre los solicitantes? Sería muy útil disponer también de esa información en el ínterin.

3.8 Sudáfrica

53. Permítanme sumarme a la delegación de Sri Lanka para agradecer a la Secretaría la útil exposición sobre las diversas dinámicas relacionadas con la pandemia de COVID-19, en particular las distintas proyecciones y la referencia a la plataforma del UNICEF relativa a la COVID, *Airfinity*. Tal vez sea conveniente destacar que la información es provisional y que no necesariamente se ha verificado.

54. Mi delegación quisiera hacer un breve comentario: observamos que en 2020 se entregó solo el 4% de la producción prevista de vacunas y, actualmente, tenemos proyecciones que van de 9.500 millones a unos 15.000 millones de dosis. Como se indicó también en este contexto, es importante recordar algunos debates que tuvieron lugar específicamente sobre los documentos elaborados por los propios fabricantes en el mes de marzo, donde se afirma que los fabricantes podrían suministrar hasta 14.000 millones de dosis durante el año civil en curso. Señor Presidente, como sabe, hemos podido ver otras proyecciones, que iban hasta 10.000 millones. No obstante, si realmente miramos el valor de referencia al 17 de mayo, se informa que, en un momento dado, se habrían producido 7.000 millones de dosis. Ahora bien, esa cifra es muy inferior a la prevista para finales de año. Ya han pasado seis meses desde el inicio del año y la cantidad de dosis que se han producido y distribuido está muy por debajo de las proyecciones que figuran en esos documentos.

55. Además, en muchas ocasiones hemos señalado que la distribución y la administración de las vacunas siguen sin ser equitativas, y observamos que más del 75% de todas las vacunas se han administrado en solo unos 10 países. Este sigue siendo uno de los principales problemas a los que nos enfrentamos en el contexto de la situación actual. Si nos fijamos en algunos cuadros de indicadores relativos a la COVID, vemos que incluso el Mecanismo COVAX ha logrado entregar solo 72 millones de dosis hasta la fecha, lo que representa el 3,6% de los 2.000 millones de dosis que se suponía entregaría en 2021. Por ello, habida cuenta de todos estos factores concretos, creo que tenemos que examinar estas cifras de producción con una buena dosis de realidad.

4 EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 27.3 B)

5 RELACIÓN ENTRE EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

6 PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE

6.1 Tanzania en nombre del Grupo Africano

56. Hago esta declaración en nombre del Grupo Africano. En relación con los puntos 4, 5 y 6 del orden del día, quisiera reiterar la posición bien conocida del Grupo Africano, que es la siguiente:

- a. Deben incorporarse en el Acuerdo sobre los ADPIC disposiciones que tengan en cuenta la protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y el folclore mediante el examen del artículo 27.3 b).
- b. La disposición revisada debe establecer obligaciones claras de los Miembros para que prohíban la apropiación indebida de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales.
- c. Los propietarios o custodios originales de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales deben obtener beneficios de manera equitativa de los titulares de derechos.
- d. El Consejo de los ADPIC debe cooperar con otras instituciones competentes en esta esfera, como la Secretaría del CDB, a fin de poder llevar adelante una labor significativa sobre esta cuestión.

6.2 Bangladesh

57. Bangladesh mantiene su posición en relación con los puntos 4, 5 y 6 del orden del día. A este respecto, y para evitar repeticiones, me remito a la declaración que mi delegación ha formulado en las reuniones previas del Consejo de los ADPIC, incluida la del 6 de febrero de 2020. Bangladesh está dispuesto a colaborar de manera constructiva y debatir estas cuestiones con los Miembros.

6.3 Sudáfrica

58. Tomamos la palabra simplemente para recordar nuestras declaraciones anteriores sobre estos puntos del orden del día. Como se ha señalado anteriormente, en este debate solemos olvidarnos de la importancia relativa de los elementos individuales que componen el "trío". En la Declaración Ministerial de Doha se encomendó al Consejo de los ADPIC que, como parte de su programa de trabajo, examinara el artículo 27.3 b), así como la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore. Se trata de cuestiones de aplicación pendientes y legítimas que siguen siendo parte integrante del todo único de la Ronda de Doha. En consonancia con nuestras declaraciones anteriores, sería útil que la secretaría del CDB informara al Consejo de los ADPIC sobre cuestiones relacionadas con el CDB y otras cuestiones de aplicación en el marco del Protocolo de Nagoya, así como sobre cualquier novedad en la materia. Deseamos plantear una vez más la cuestión de la actualización de las tres notas técnicas que figuran en los documentos IP/C/W/368/Rev.1, IP/C/W/369/Rev.1 y IP/C/W/370/Rev.1. Sería conveniente que la Secretaría actualizara la información contenida en esas notas de manera neutral para facilitar en mayor medida los debates entre los Miembros.

6.4 China

59. La posición de China sobre esta cuestión no ha cambiado. China espera que los Miembros participen constructivamente y sin dilación en este debate. China acogerá la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en Kunming, en octubre próximo, que llevará por título "Civilización Ecológica: Construyendo un Futuro Compartido para Toda la Vida en la Tierra". En la reunión se debatirá sobre la mejor manera de alcanzar los tres objetivos del CDB, a saber: la conservación de la diversidad biológica, una mayor utilización sostenible de sus componentes y la participación en los beneficios. En la reunión se formulará el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en el que se establecerán planes mundiales de conservación de la diversidad biológica y de desarrollo sostenible para los próximos 10 años. China espera que el debate y los posibles resultados de la Conferencia proporcionen motivación y sirvan de referencia para el debate sobre la cuestión de los ADPIC y el CDB en la OMC.

6.5 Estados Unidos de América

60. La posición de los Estados Unidos es conocida y, para no perder tiempo, los Estados Unidos no la reiterarán en el presente debate. Pedimos que las consideraciones que hemos expuesto anteriormente sobre estos tres puntos del orden del día se reflejen en el informe del Consejo. Con respecto a las diversas peticiones que se han formulado durante el presente debate, los Estados Unidos no pueden apoyar esas peticiones, aunque siguen dispuestos a debatir, incluso bilateralmente, con las delegaciones, tanto entre las reuniones del Consejo de los ADPIC como en paralelo a ellas.

6.6 Nigeria

61. Deseo recordar la información facilitada anteriormente por Nigeria sobre estos asuntos, respecto a los que nuestra posición no ha variado. Deseamos hacer hincapié en que, para crear una base tecnológica sólida y viable en los países en desarrollo y los PMA, toda utilización de los recursos genéticos de estas regiones debe implicar su utilización sostenible para conservar la diversidad biológica y debe demostrar la existencia de una distribución justa y equitativa de los beneficios, que son principios contenidos en el CDB.

62. Como una forma concreta de seguir adelante, exhortamos a los Miembros a que avancen en los debates a fin de examinar el Acuerdo sobre los ADPIC en lo que atañe a las prescripciones en materia

de registro de patentes, y a incluir la rastreabilidad y el consentimiento fundamentado previo de la fuente, con respecto a cualquier producto fabricado mediante la utilización de componentes generales o conocimientos tradicionales y el folclore. Por lo tanto, instamos a los Miembros a que consideren la posibilidad de colaborar entre sí, tanto a nivel regional como internacional, para lograr este objetivo mutuamente beneficioso.

6.7 Indonesia

63. Deseamos reafirmar nuestra posición sobre la importancia que reviste la negociación de la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la necesidad de proteger los conocimientos tradicionales y el folclore. Consideramos que el Acuerdo sobre los ADPIC no establece ninguna obligación jurídica por la que los Miembros deban adoptar todas las medidas necesarias para una participación justa y equitativa en los beneficios, como exigen el CDB y el Protocolo de Nagoya. Esta laguna ofrece margen para la utilización y apropiación indebidas de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales. Indonesia considera fundamental que el Consejo preste una atención simultánea y adecuada a esta cuestión para abordarla junto con todos los Miembros.

6.8 Brasil

64. Seré breve, ya que se trata de puntos que figuran desde hace tiempo en el orden del día. Solo quisiera reiterar que la posición del Brasil respecto de la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB sigue siendo la misma.

65. Hemos expresado nuestras preocupaciones y opiniones sobre este tema en detalle y repetidas veces en reuniones anteriores del Consejo de los ADPIC. Por lo tanto, me remito a las declaraciones anteriores de mi delegación sobre esta cuestión y reitero mi pedido de que se analice más a fondo la forma en que el Acuerdo sobre los ADPIC podría respaldar más adecuadamente el funcionamiento del CDB.

6.9 Egipto

66. Egipto reitera lo expuesto en sus declaraciones anteriores sobre estos puntos del orden del día ya que su posición no ha cambiado. Quisiéramos también sumarnos a la declaración formulada por Tanzania en relación con este punto del orden del día y estamos dispuestos a participar en debates constructivos sobre las cuestiones conexas.

6.10 Chile

67. La posición de nuestro país es conocida por lo que solo solicitamos a la Secretaría reflejar en el informe de esta reunión lo que nuestra delegación ya ha mencionado en estos puntos en los Consejos pasados.

6.11 India

68. Reiteramos la necesidad de un régimen internacional cuyo cumplimiento sea exigible para poner fin a la apropiación indebida de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales. Debemos avanzar en nuestros debates sobre tres cuestiones que nos han sido encomendadas, a saber, la vinculación entre los ADPIC y el CDB, el registro de las indicaciones geográficas y la extensión de esas indicaciones sobre la base de las modalidades que figuran en el documento TN/C/W/52. También estamos a favor de dos cuestiones de procedimiento de larga data, a saber, la actualización de las tres notas fácticas y la petición de que se invite a la secretaría del CDB a informar al Consejo de los ADPIC sobre el Protocolo de Nagoya al CDB.

7 RECLAMACIONES NO BASADAS EN UNA INFRACCIÓN Y RECLAMACIONES EN CASOS EN QUE EXISTE OTRA SITUACIÓN

7.1 Brasil

69. A pocos meses de la Conferencia Ministerial, ha quedado claro que el Consejo de los ADPIC no podrá adoptar una decisión sobre el alcance y las modalidades de las reclamaciones no basadas

en una infracción y las reclamaciones motivadas por otra situación. Este debate data de hace tiempo y, como es comprensible, las prioridades se han desplazado hacia la lucha contra la pandemia de COVID-19.

70. Teniendo en cuenta que disponemos de poco tiempo y que no hay ninguna propuesta sobre la mesa, parece razonable que acordemos, una vez más, posponer el debate, y renovemos la actual moratoria relativa la aplicación de las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC. Somos partidarios de proseguir las deliberaciones en un futuro próximo, e invitamos a que se celebre un debate serio sobre los posibles puntos de convergencia en relación con este tema.

7.2 Tanzania en nombre del Grupo Africano

71. Quisiera hacer esta declaración en nombre del Grupo Africano. La posición del Grupo Africano sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación sigue siendo la misma desde hace tiempo, a saber:

- a. La moratoria relativa a las reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación debería pasar a ser permanente en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC para que no se vea amenazado el derecho de los Miembros de utilizar las flexibilidades previstas en el Acuerdo.
- b. No obstante, si los Miembros desearan ejecutar el mandato estipulado en el artículo 64.3 del Acuerdo sobre los ADPIC relativo al examen del alcance y las modalidades de aplicación de las reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación en el marco de la solución de diferencias, según lo previsto en el artículo XXIII del GATT de 1994, el Grupo sigue decidido a trabajar con los demás Miembros para encontrar una solución amistosa.
- c. Ahora bien, el Grupo entiende que la expiración del período estipulado en el artículo 64.2 del Acuerdo sobre los ADPIC (lo que se ha convenido en llamar aquí "moratoria") no dará lugar a la aplicación automática del artículo XXIII del GATT de 1994 en el marco de la solución de diferencias, ya que esta aplicación está supeditada al resultado prescrito en el artículo 64.3 del Acuerdo sobre los ADPIC.

7.3 Chile

72. La posición de nuestra delegación es conocida por la membresía. De cara a la CM12 consideramos importante reconocer que este tema no ha logrado generar consenso en el pasado y que probablemente no sea uno de los temas centrales de la Conferencia Ministerial. Por lo mismo, y en aras de lograr enfocar nuestro trabajo, consideramos indispensable continuar prorrogando la moratoria sin afectar la posición de los Miembros en la materia.

73. Nuestra delegación quisiera reiterar la innegable existencia de vínculos entre esta moratoria y otras al interior de esta casa por lo que sugerimos aproximarnos a este tema con responsabilidad y prudencia. Nuestra delegación continuará abierta a contribuir y buscar soluciones en esta materia.

7.4 Bangladesh

74. En relación con este punto del orden del día y para evitar repeticiones, me remito a la declaración que ha formulado mi delegación en las reuniones anteriores del Consejo de los ADPIC, incluida la del 6 de febrero de 2020. Bangladesh está a favor del establecimiento de una moratoria permanente. Mi delegación está dispuesta a seguir abordando esta cuestión de forma constructiva.

7.5 Egipto

75. Quisiéramos sumarnos a la declaración formulada por Tanzania en nombre del Grupo Africano y reiterar lo siguiente:

76. En primer lugar, creemos que las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación no deberían aplicarse al Acuerdo sobre

los ADPIC, debido a los efectos negativos que pueden tener en el margen normativo de los Miembros y en su capacidad de utilizar las flexibilidades previstas en dicho Acuerdo para aumentar el acceso a los medicamentos y mejorar su capacidad de afrontar mejor la crisis sanitaria actual y las futuras.

77. En segundo lugar, abogamos firmemente por mantener la moratoria para este tipo de reclamaciones y conferirle carácter permanente, y a tal efecto nos remitimos a las razones que se explican en el documento IP/C/W/385/Rev.1, que Egipto copatrocinó junto a un gran número de Miembros.

7.6 Australia

78. A Australia le complace que la moratoria sobre los ADPIC siga en vigor hasta la CM12. Esperamos que la CM12 sea una ocasión propicia para que los Ministros examinen la conveniencia de aplicar reclamaciones no basadas en una infracción en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC, en particular en el contexto de nuestra respuesta colectiva a la COVID-19.

79. Ahora que afrontamos los problemas de salud pública que plantea la COVID-19, Australia ha expresado claramente la opinión de que los Miembros deben tener flexibilidad para adoptar medidas destinadas a proteger la salud pública en consonancia con las excepciones y flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Sin embargo, el hecho de permitir reclamaciones no basadas en una infracción podría ampliar el riesgo de posibles diferencias y problemas jurídicos en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC y limitar así la capacidad de los Miembros de adoptar medidas para proteger la salud pública sin ser objeto de impugnación jurídica.

80. Por consiguiente, somos partidarios de que se prosigan los esfuerzos para encontrar una solución de consenso sobre esta cuestión, o de que se prevea más tiempo para que surja una solución consensuada partiendo de esta base. Es posible que sea necesario volver a prorrogar la moratoria, en particular porque seguimos afrontando los desafíos que plantea la COVID-19.

7.7 Argentina

81. La posición de la República Argentina sobre esta cuestión es ya conocida y a la fecha no ha cambiado. Consideramos que este tipo de reclamaciones no es aplicable al Acuerdo sobre los ADPIC por las razones que se explican en el documento IP/C/W/385/Rev.1, que la Argentina copatrocina junto a un gran número de Miembros.

82. Las reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación en el contexto de los ADPIC resultan innecesarias, plantean serias preocupaciones sistémicas, y atentan contra los intereses a largo plazo del sistema multilateral de comercio y el delicado equilibrio en materia de derechos y obligaciones del Acuerdo.

83. Consideramos que es necesario seguir examinando esta cuestión. Argentina está dispuesta a continuar debatiendo de forma constructiva a fin de encontrar una solución aceptable y permanente.

7.8 Federación de Rusia

84. La Federación de Rusia es uno de los copatrocinadores del documento IP/C/W/385/Rev.1. Deseamos reiterar nuestra posición sobre esta cuestión. Sin embargo, en la situación actual, nuestra delegación apoya la declaración formulada por el Brasil en relación con la posible prorrogación de la moratoria vigente sobre las reclamaciones no basadas en una infracción en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC durante la CM12.

7.9 Sudáfrica

85. Sudáfrica no es partidaria de la aplicación de las reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación, y los proponentes de esa aplicación en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC no han proporcionado ejemplos concretos del tipo de situaciones en las que una medida por lo demás compatible con el Acuerdo sobre los ADPIC menoscabaría o anularía ventajas distintas de las derivadas de las obligaciones establecidas en el Acuerdo. En el pasado hemos identificado algunos elementos útiles que pueden servir de base para entablar un debate sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe

otra situación. Estamos dispuestos a colaborar con otros Miembros para hacer avanzar la labor en esta importante esfera. La primera opción podría consistir en invitar a las delegaciones a identificar esferas o elementos de convergencia que la Secretaría pudiera compilar. Podrían tomarse como base los debates anteriores sobre los ámbitos en que no deberían aplicarse las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación. Así, podrían limitarse las cuestiones a las esferas en las que aún debemos seguir trabajando, a fin de que los debates futuros se centren en cuestiones específicas. Como lo hemos expresado en ocasiones anteriores, estamos dispuestos a debatir con otras delegaciones nuestras ideas sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación. Dado el calendario multilateral tan apretado, ha sido difícil dar impulso a cualquier tipo de debate. Sin embargo, a medida que nos vamos acercando a la CM12, deberíamos encontrar un momento para decidir cómo llevar adelante tan importante cuestión. Sudáfrica desea reiterar su opinión de que no puede mantenerse la vinculación tradicional entre la moratoria sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación y la moratoria sobre el comercio electrónico. La vinculación es artificial y ya no es sostenible.

7.10 Unión Europea

86. La Unión Europea apoyó en el pasado la prórroga de la moratoria relativa a la no utilización de las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC. Sin embargo, la UE está dispuesta a escuchar y debatir cualquier posible solución para el futuro.

7.11 Nigeria

87. Quisiera remitirme a nuestras declaraciones anteriores en el marco de este punto del orden del día. Esperamos con interés la propuesta y las sugerencias de cualquier Miembro sobre el examen del alcance y las modalidades de aplicación de las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el marco del Consejo de los ADPIC y conforme a lo previsto en el Acuerdo sobre los ADPIC. Consideramos que conviene encontrar formas de salir de este estancamiento. No obstante, entretanto, creemos que las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación no deberían aplicarse en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC, e instamos al Consejo de los ADPIC a que formule esta recomendación para el próximo Consejo Ministerial.

7.12 China

88. La posición de China sobre esta cuestión no ha cambiado. Compartimos con muchos Miembros la opinión de que las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación no deberían ser aplicables al Acuerdo sobre los ADPIC. También estamos dispuestos a proseguir el debate.

7.13 Canadá

89. La posición que el Canadá mantiene desde hace mucho tiempo sobre esta cuestión no ha cambiado: la posibilidad de presentar reclamaciones por anulación o menoscabo de ventajas sin infracción en el ámbito de los ADPIC crearía incertidumbre jurídica para los Miembros. El Canadá reconoce que la actual moratoria existe gracias a un consenso y confiamos en que los Miembros puedan continuar debatiendo estas cuestiones de manera colegiada, especialmente porque muchos de ellos tienen preocupaciones en esta esfera. Deseamos expresar nuestro constante interés en participar en todas las consultas que tengan lugar sobre esta cuestión entre los Miembros interesados. En cuanto a las opciones propuestas sobre el camino a seguir, el Canadá necesita mantener consultas internas y volverá sobre este asunto tras una reflexión más detenida.

7.14 Indonesia

90. Me gustaría reiterar nuestra posición de apoyo a la moratoria permanente relativa a las reclamaciones no basadas en una infracción y a las reclamaciones en casos en que existe otra situación. También reafirmamos nuestra opinión sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación, que se indica en el documento IP/C/W/385/Rev.1. Compartimos la opinión de que tendremos que abordar esta cuestión

con cautela en la CM12. Sin embargo, opinamos que esta moratoria no debería vincularse a ninguna otra moratoria en esta Organización, ya que creemos que cada moratoria debe considerarse en función de su propia naturaleza y sus propias circunstancias.

7.15 Bolivia, Estado Plurinacional de

91. Bolivia reitera su posición sobre que las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación no aplican en el contexto del Acuerdo sobre los ADPIC. Los beneficios derivados del Acuerdo pueden protegerse adecuadamente aplicando el texto del Acuerdo conforme a los principios del derecho internacional, y sin introducir esta noción legalmente incierta. Su ausencia no amenaza de ninguna manera la exigibilidad de los derechos y obligaciones relacionados con los ADPIC. Así también, no existe precedente de la aplicación de este tipo de reclamaciones por lo que, más aún se han proporcionado ejemplos concretos del tipo de escenarios en los que una medida que de otro modo sería compatible con los ADPIC perjudicaría o anularía beneficios más allá de las obligaciones establecidas en el Acuerdo. A este respecto, coincidimos con algunas de las delegaciones aquí presentes en apoyar la prórroga de la moratoria. Esta delegación está dispuesta a continuar los debates y a encontrar una solución definitiva.

7.16 Estados Unidos de América

92. La posición de los Estados Unidos sobre esta cuestión no ha cambiado. Reiteramos nuestro apoyo a que se permita que la actual moratoria expire para que los Miembros puedan presentar reclamaciones por anulación o menoscabo sin infracción en el futuro, según proceda. Como hemos precisado en intervenciones anteriores, las reclamaciones por anulación o menoscabo sin infracción forman parte de una larga tradición en la OMC y en el derecho del comercio internacional en general. La aplicabilidad de esas reclamaciones a los Acuerdos de la OMC es la norma; su no aplicación es la excepción. La moratoria prevista en el Acuerdo sobre los ADPIC es la excepción. Aunque seguimos opinando que el texto de los Acuerdos de la OMC y las resoluciones de solución de diferencias ofrecen a los Miembros una orientación suficiente sobre la aplicación de las diferencias por anulación o menoscabo sin infracción al Acuerdo sobre los ADPIC, los Estados Unidos siguen dispuestos a examinar propuestas específicas de los Miembros que deseen estudiar más a fondo el alcance y las modalidades de esos tipos de reclamaciones.

7.17 Sri Lanka

93. Sri Lanka también comparte la misma opinión que han expresado muchas otras delegaciones, es decir, que las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación no son pertinentes en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC. Seguimos pensando que la moratoria debe seguir vigente y estamos dispuestos a continuar trabajando con los Miembros sobre las propuestas relativas al alcance de la moratoria. Asimismo, compartimos la opinión de que esta moratoria no debería vincularse a ninguna otra moratoria en ninguna otra esfera. Es un tema que podemos debatir para llegar a una decisión de aquí a la CM12, dado en particular que, en el contexto de la pandemia de COVID-19, muchos países, sin saberlo, pueden estar infringiendo ciertos derechos de propiedad intelectual. A nuestro juicio, es hora de prorrogar esta moratoria de manera que los países que estén adoptando esas medidas dispongan de la protección jurídica que les confieren los artículos pertinentes.

7.18 Suiza

94. En opinión de nuestra delegación, el ESD proporciona orientación suficiente para que el OSD examine un caso de reclamación no basada en una infracción en el contexto de los ADPIC. Por lo tanto, no consideramos necesario que el Consejo elabore modalidades específicas en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC. Sin embargo, si otros Miembros tuviesen otra opinión al respecto, mi delegación está dispuesta a examinar y debatir toda propuesta de modalidades adicionales. Lo haríamos con el objetivo de llegar a un consenso a tiempo para que el Consejo presente su recomendación a la Conferencia Ministerial a finales de este año, cuando está previsto que expire la moratoria o que se prorrogue de nuevo.

7.19 India

95. La India considera que ese tipo de reclamaciones en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC podría tener un efecto negativo en el margen normativo de los Miembros y en el uso de las flexibilidades previstas en el Acuerdo. No solo crearán incertidumbre jurídica, sino que además limitarán en gran medida la capacidad de los Miembros para alcanzar objetivos legítimos de política pública. Esperamos con interés seguir colaborando con otros Miembros de ideas afines a las nuestras para que estas reclamaciones no sean aplicables al Acuerdo sobre los ADPIC.

8 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71.1

96. No se formula ninguna declaración en relación con este punto del orden del día.

9 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN RELATIVA A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24.2

97. No se formula ninguna declaración en relación con este punto del orden del día.

10 COOPERACIÓN TÉCNICA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD

10.1 Secretaría de la OMC

98. Por lo General, el Consejo realiza ese examen en su reunión anterior del año. Se invita a los países desarrollados Miembros a presentar información sobre sus actividades de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo sobre los ADPIC. Por supuesto, se alienta igualmente a otros Miembros que también lleven a cabo actividades de cooperación técnica a facilitar información si así lo desean. También se invita a las organizaciones intergubernamentales que tienen la condición de observador en el Consejo de los ADPIC, así como a la Secretaría de la OMC, a informar sobre sus actividades pertinentes; en el pasado, ha habido un buen nivel de participación. La información escrita solicitada debe estar disponible cuatro semanas antes de la siguiente reunión del Consejo para que pueda distribuirse de manera oportuna antes de la reunión. En vista de las fechas de la próxima reunión del Consejo de los ADPIC (13 y 14 de octubre de 2021), la información escrita sobre las actividades de asistencia técnica debe presentarse a más tardar el 15 de septiembre de 2021.

99. Una vez más, invitamos a los Miembros a que usen el Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos. Como se ha señalado anteriormente, gran parte del valor de esta información reside en que se puede buscar con facilidad. Esa facilidad de búsqueda aumenta significativamente si la información se comunica a través del Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos. Por supuesto, también pueden enviarnos una versión impresa. Sin embargo, ese tipo de comunicaciones permite realizar búsquedas de texto completo únicamente, mientras que si la información se presenta a través del Sistema e-TRIPS, se pueden realizar búsquedas por Miembro beneficiario, por período o por tema, según el caso. Es claramente preferible utilizar el Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos, y alentamos a los Miembros a hacerlo.

10.2 Bangladesh

100. La delegación de Bangladesh reconoce la contribución que los países desarrollados Miembros aportan a los países en desarrollo, y especialmente a los PMA, prestándoles apoyo para la creación de capacidad a través de una amplia gama de programas en virtud del artículo 67 del Acuerdo sobre los ADPIC. Esos programas son de importancia decisiva para los PMA. Mi delegación agradece además a la Secretaría la exposición sobre el Portal e-TRIPS de información y datos acerca de los ADPIC. Bangladesh agradece sinceramente a los países desarrollados Miembros su ayuda y los alienta a seguir prestando tan valioso apoyo a los países en desarrollo y, especialmente, a los PMA y los países que dejan de tener esa condición.

10.3 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

101. Quisiéramos anunciar las fechas del curso trilateral de enseñanza a distancia. La OMS, la OMPI y la OMC han preparado un curso para ejecutivos sobre la promoción del acceso a las tecnologías y la innovación en la medicina, administrado por la Academia de la OMPI. Este curso tiene por objeto

ofrecer una visión de conjunto de los factores que configuran el acceso a las tecnologías médicas e influyen en la innovación en este ámbito. Se explica en él que en esos dos objetivos intervienen una diversidad de factores relacionados con las políticas de salud pública, propiedad intelectual y comercio internacional. El curso está destinado principalmente a profesionales técnicos, por ejemplo, examinadores de patentes, encargados de la formulación de políticas sanitarias, especialistas en adquisición de medicamentos, y especialistas y estudiantes avanzados de propiedad intelectual. La próxima sesión no tutorizada en árabe, español, francés, inglés, portugués y ruso tendrá lugar del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2021, y la próxima sesión tutorizada en inglés del 12 de noviembre al 20 de diciembre de 2021. La apertura de la inscripción en estas dos sesiones se anunciará en la página web de la Academia de la OMPI a finales de agosto y a principios de octubre, respectivamente.

11 PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN: RESUMEN DEL TEMA DE 2020 - GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICROEMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) A TRAVÉS DE LA PI Y LA INNOVACIÓN

11.1 Estados Unidos de América

102. Antes de examinar el nuevo tema sobre la propiedad intelectual y la innovación en el marco del punto 12 del orden del día, los Estados Unidos desean volver atrás y resumir los debates que hemos mantenido durante el último año en el contexto del tema "Garantizar la competitividad de las mipymes a través de la propiedad intelectual y la innovación", como se señala en la comunicación IP/C/W/678/Rev.1.

103. En primer lugar, en el marco del subtema "Garantizar la competitividad de las mipymes mediante las marcas de fábrica o de comercio", varios Miembros han comunicado información sobre mejores prácticas que han utilizado sus Gobiernos y oficinas de propiedad intelectual para concientizar a las mipymes y ofrecerles herramientas para proteger sus marcas de fábrica o de comercio y sacar el máximo partido a su potencial comercial en el mercado mundial. Aunque las marcas de fábrica o de comercio son el tipo más extendido de derechos de propiedad intelectual registrados, ofrecen beneficios como la distinción del producto y su protección frente a la competencia desleal y son un elemento clave de la imagen de marca y la comercialización, muchas mipymes todavía no han tomado medidas para solicitar la protección de las marcas de fábrica o de comercio porque no tienen el conocimiento ni la comprensión necesarios sobre dicha protección.

104. En segundo lugar, en el marco del subtema "Garantizar la competitividad de las mipymes mediante la protección inclusiva de las diversas formas de propiedad intelectual", el Consejo ha debatido cómo las mipymes a menudo no son conscientes de que pueden desarrollarse creando una cartera de propiedad intelectual de calidad y diversificada, compuesta por distintos tipos de propiedad intelectual, o no saben cómo hacerlo. Varios Miembros han tomado nota de los esfuerzos desplegados para ayudar más eficazmente a las mipymes a ampliar sus operaciones mediante el crecimiento estratégico y la diversificación de sus activos de propiedad intelectual, con inclusión de programas e iniciativas de sus oficinas nacionales de propiedad intelectual destinados a ayudar a inventores y mipymes a proteger y comercializar sus invenciones, por ejemplo políticas de reducción de tasas para las pequeñas entidades y microentidades que quieran registrar solicitudes de propiedad intelectual; un programa para hacer de manera transversal un "examen colectivo de las carteras de propiedad intelectual", con objeto de otorgar diversos derechos de propiedad intelectual de manera oportuna y coordinada; y el desarrollo de herramientas de auditoría y evaluación de "propiedad intelectual para las empresas" y otros servicios de diagnóstico previo de la propiedad intelectual.

105. Por último, en el marco del subtema "Garantizar la competitividad de las mipymes en la tecnología verde", los Miembros han debatido cómo cada vez son más los Gobiernos que integran la innovación tecnológica verde en la planificación estratégica nacional, por ejemplo estableciendo programas y herramientas con la finalidad de alentar y recompensar las invenciones verdes y su difusión. Varios Miembros han expuesto experiencias positivas de sus oficinas nacionales de propiedad intelectual con diversos programas, por ejemplo, para suministrar asistencia personalizada en la búsqueda de patentes para las mipymes inventoras de tecnologías verdes o para priorizar o acelerar los procedimientos de solicitud de patentes de tecnologías verdes. Asimismo, los Miembros han examinado la plataforma WIPO GREEN y cómo esta facilita el desarrollo y la difusión de las tecnologías verdes tratando de conectar a quienes proveen y quienes demandan tecnología ambientalmente sostenible. Más tarde intervendré para exponer la experiencia de

los Estados Unidos por lo que respecta a la forma en que las empresas hacen uso de la propiedad intelectual como instrumento para atraer inversiones y financiación.

11.2 Suiza

106. Damos las gracias al delegado de los Estados Unidos por haber presentado brevemente el documento IP/C/W/678, que Suiza se complace en copatrocinar. Considerando la importancia de las microempresas y pequeñas y medianas empresas para todas las economías nacionales, el tema de garantizar la competitividad de las mipymes a través de la propiedad intelectual y la innovación es pertinente para todos los Miembros de la OMC, independientemente de su nivel de desarrollo. Disponer de este resumen de las experiencias de los Miembros, los desafíos y las enseñanzas aprendidas, es particularmente útil y damos las gracias a los Estados Unidos como autor de este.

11.3 Australia

107. En primer lugar, Australia desea dar las gracias a los Estados Unidos por la redacción de la comunicación IP/C/W/678 y se complace en copatrocinar el documento. También queremos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todos los Miembros Amigos de la Propiedad Intelectual y la Innovación que redactaron comunicaciones para apoyar los debates en el Consejo de los ADPIC sobre cómo garantizar la competitividad de las mipymes a través de la propiedad intelectual y la innovación a lo largo de 2020 y 2021.

108. Estas comunicaciones han brindado valiosas oportunidades para intercambiar opiniones y examinar la función positiva de los derechos de propiedad intelectual para ayudar a las pequeñas y medianas empresas a crecer y ampliar sus actividades y esperamos con interés trabajar en el subtema final para 2021 sobre las inversiones y la financiación, en el marco del punto 12 del orden del día.

11.4 Reino Unido

109. El Reino Unido desea agradecer a los Estados Unidos y a los copatrocinadores la elaboración de este documento, en el que se resumen las actividades del año anterior del grupo de Amigos de la Propiedad Intelectual y la Innovación, centradas en la propiedad intelectual y las mipymes. Nos complace ser copatrocinadores y haber podido en sesiones anteriores, y de nuevo en el presente debate, sumar nuestra voz a las delegaciones que consideran que esta labor y las mipymes son importantes en el ecosistema general de la innovación. El Reino Unido considera que las empresas creativas e innovadoras son vitales para que una economía sea fuerte y las mipymes suelen ser las empresas más innovadoras y ágiles.

110. Evidentemente, es vital que el éxito de estas empresas se complemente con un marco de propiedad intelectual propicio y eficaz. Durante el pasado año hemos escuchado con interés las experiencias de otros Miembros en esta esfera, lo cruciales que son las mipymes, cómo la propiedad intelectual puede apuntalar y promover su éxito y cómo los Gobiernos pueden crear un entorno propicio para ello. Un aspecto fundamental para el Reino Unido es el tema de la sensibilización de las mipymes sobre los beneficios de la propiedad intelectual para sus actividades, ilustrado en particular por el ejemplo de que algunas mipymes pueden no haber buscado protección por falta de conocimiento o por suponer que los procesos para hacerlo serían costosos o difíciles. Por lo tanto, fue especialmente útil escuchar a los Miembros hablar de sus experiencias, en particular de sus esfuerzos en materia de divulgación y educación y para fomentar la elaboración de estrategias de propiedad intelectual como función empresarial básica.

111. También hemos observado con interés la creciente atención que se presta a la innovación en la esfera de la tecnología verde, la forma en que tanto las empresas como los Gobiernos consideran que se trata de una esfera de importancia vital, y cómo las mipymes se pueden beneficiar de una serie de iniciativas y herramientas que los Miembros han puesto en marcha para fomentar la innovación en ese ámbito. Estamos plenamente de acuerdo en que las mipymes son fundamentales para aportar soluciones innovadoras a los desafíos que se plantean en la realidad, así como para la salud económica en general, y deseamos reiterar que, aunque cada vez se reconoce más la importancia de las mipymes para las economías, ahora es más importante que nunca que examinemos formas de reforzar la capacidad y la salud de las mipymes. El Reino Unido desea dar

las gracias una vez más a los Estados Unidos y a otros Miembros del Grupo por la presentación de este documento, así como por sus contribuciones sobre este fascinante tema.

11.5 Singapur

112. Singapur se complace en copatrocinar los puntos 11 y 12 del orden del día y los abordará conjuntamente. En primer lugar, quiero dar las gracias a los Estados Unidos por la redacción del documento en que se recapitulan y resumen los fructíferos debates que los Miembros mantuvieron en 2020 y a principios de 2021 sobre el tema "Garantizar la competitividad de las mipymes a través de la propiedad intelectual y la innovación", en relación con las marcas de fábrica o de comercio, la protección inclusiva de las diversas formas de propiedad intelectual y la tecnología verde. Se presentaron políticas, iniciativas y plataformas nacionales de varios Miembros, lo que nos hizo reflexionar sobre cómo los Gobiernos, las empresas, los círculos académicos y otras partes interesadas clave pueden unirse para crear sinergias e identificar las mejores maneras de asegurar que la propiedad intelectual pueda beneficiar a nuestros ciudadanos, a las empresas y a todo el mundo. Singapur se felicita de haber contribuido de manera sustantiva a estos debates y nos alienta observar que el nivel de participación en este tema se ha mantenido alto a lo largo del año.

113. También queremos dar las gracias al Reino Unido por haber presentado el documento de debate sobre el tema "La propiedad intelectual al servicio de las inversiones y la financiación", que trata de cómo los Miembros podrían aprovechar el potencial de financiación del proceso de innovación para aportar beneficios a un público más amplio. El documento del Reino Unido resulta de utilidad para estimular los debates que ayuden a comprender cómo las empresas pueden superar las dificultades que tienen para utilizar sus activos de propiedad intelectual, existentes o potenciales, con el fin de obtener financiación y mejorar el flujo de caja, y cómo los distintos Miembros pueden apoyar esos esfuerzos. Permítanme ahora exponer dos proyectos recientes que Singapur puso en marcha en materia de financiación de la propiedad intelectual, así como las enseñanzas extraídas de nuestra experiencia.

Plan de Financiación de la Propiedad Intelectual (IPFS)

114. En abril de 2014, Singapur puso en marcha el Plan de Financiación de la Propiedad Intelectual (IPFS) para ayudar a las empresas ricas en propiedad intelectual (pero pobres en activos físicos) a lograr un mayor acceso a la financiación basada en la propiedad intelectual. En el marco de este plan, el Gobierno de Singapur compartió el riesgo asociado a un préstamo relacionado con la propiedad intelectual con la institución financiera participante con el fin de animar a las instituciones financieras a aceptar los activos de propiedad intelectual (a saber, patentes, marcas de fábrica o de comercio y derechos de autor) como garantía en apoyo del préstamo. Para la solicitud se necesitaba un informe de valoración realizado por un grupo de expertos (designados sobre la base de su experiencia en la valoración de la propiedad intelectual). Las instituciones financieras participantes siguieron un proceso de debida diligencia para evaluar la solvencia y la justificación comercial de los solicitantes. El Plan se terminó en 2018, después de que las instituciones financieras participantes desembolsaran un total de SGP 12 millones en préstamos. Tres empresas de diversos sectores consiguieron utilizar sus activos de propiedad intelectual como garantía¹ con el fin de obtener la financiación necesaria para satisfacer sus necesidades de capital de explotación, así como para sus planes de investigación y desarrollo y de expansión.

Plan de Evaluación y Auditoría de la Divulgación de Activos Intangibles (IDEAS)

115. En 2020, la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur (IPOS) y la Bolsa de Singapur (SGX) lanzaron conjuntamente el Plan de Evaluación y Auditoría de la Divulgación de Activos Intangibles (IDEAS), destinado exclusivamente a las empresas que cotizan en la SGX y a las que se preparan para cotizar². El programa tiene como objetivo sensibilizar y alentar a las empresas para que se sometan a evaluaciones de sus activos intangibles y promover un entorno más sólido de divulgación de estos últimos. Esto permite a los inversores estimar mejor el valor de los activos intangibles y ayuda a las empresas en la recaudación de capital. El programa IDEAS ha permitido a las empresas, con el apoyo del Gobierno, someterse a un proceso de evaluación y auditoría de sus activos intangibles. Ha ayudado a las empresas a obtener datos importantes sobre los activos intangibles

¹ <https://www.straitstimes.com/business/companies-markets/ip-backed-loan-to-help-shoe-firm-make-strides>

² [SGX and IPOS launch pilot programme to help companies identify and communicate intangible assets information - Singapore Exchange \(SGX\)](#)

que son fundamentales para sus actividades y ha permitido formular recomendaciones sobre la divulgación de estos importantes datos para comunicar el valor comercial al mercado. Una mayor transparencia y claridad en la divulgación de los activos intangibles ayudará a las empresas a lograr la confianza de los inversores y contribuirá a mejorar la eficacia del mercado de capitales de Singapur, ya que ayudará a las empresas ricas en activos intangibles a conseguir capital, a medida que la economía del conocimiento se aleja de los indicadores de rendimiento tradicionales basados en el valor de los activos tangibles.

Puntos de aprendizaje y planes futuros

116. El esfuerzo de Singapur por desarrollar nuestro sector de financiación de la propiedad intelectual ha contribuido a crear conciencia en el mercado de que la propiedad intelectual constituye un activo valioso. Seguimos decididos a apoyar el crecimiento y la rentabilidad de nuestras empresas mediante el aprovechamiento de sus activos intangibles para comercializarlos. La experiencia nos ha enseñado que una serie de factores, como el costo de la financiación, la conciencia del mercado sobre el valor de los activos de propiedad intelectual/intangibles y el dinamismo del mercado de la propiedad intelectual, son importantes para impulsar el desarrollo de la financiación de la propiedad intelectual. Como se indica en nuestra Estrategia de Propiedad Intelectual (SIPS) 2030, lanzada en el Día Mundial de la Propiedad Intelectual 2021, Singapur se propone construir una infraestructura propicia para la financiación y las transacciones de propiedad intelectual/activos intangibles adoptando las medidas siguientes:

- a. Desarrollar un ecosistema de valoración de activos intangibles y de propiedad intelectual creíble y fiable;
- b. Mejorar la apreciación y evaluación de los activos intangibles y de propiedad intelectual por las instituciones financieras, de modo que se consideren adecuadamente los riesgos y ventajas subyacentes de la financiación de empresas impulsadas por la innovación; y
- c. Proporcionar plataformas y conexiones para facilitar las transacciones.

117. Esperamos con interés las intervenciones de otros Miembros sobre sus experiencias nacionales.

11.6 Japón

118. El Japón desea expresar su gratitud a la delegación de los Estados Unidos por haber resumido exhaustivamente nuestros debates del año pasado y de la primera parte de este año. A lo largo de 2020 y en la primera parte de 2021, hemos compartido experiencias y políticas para que las mipymes sean más competitivas a través de la propiedad intelectual y la innovación. Además, varios Miembros de la OMC han proporcionado estadísticas y estudios de casos que ilustran los efectos positivos de la propiedad intelectual en la innovación. Esta delegación considera que, gracias estos útiles debates, los Miembros también comprenden ahora mejor la función de la propiedad intelectual en el fomento de la innovación.

11.7 Brasil

119. Nos gustaría dar las gracias a los proponentes por su comunicación, en la que se resumen los debates celebrados en el marco del amplio tema "Garantizar la competitividad de las mipymes a través de la propiedad intelectual y la innovación". Los debates han arrojado luz no solo sobre las dificultades a las que se han enfrentado muchas mipymes en el uso de la propiedad intelectual como instrumento para sus actividades, sino también sobre los diversos programas elaborados por los Miembros para apoyar a sus mipymes.

120. Han sido debates muy enriquecedores. Ha sido muy interesante conocer las experiencias de otros Miembros y exponer un poco lo que el Brasil ha venido haciendo para ayudar a las mipymes a beneficiarse del sistema de propiedad intelectual. Esperamos con interés la celebración de más debates sobre este tema en un futuro próximo.

11.8 Sudáfrica

121. Sudáfrica está aplicando actualmente dos programas emblemáticos encaminados a ayudar a las pequeñas empresas a beneficiarse de manera más significativa del sistema de propiedad intelectual. Se trata del Programa de Asistencia a Inventores (PAI) y del proyecto de propiedad intelectual para las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes) (IP4SMMEs). El PAI es un programa innovador administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). En Sudáfrica lo ejecuta la Comisión de Sociedades y Propiedad Intelectual (CIPC). Su objetivo es hacer que el sistema de propiedad intelectual sea más accesible para los inventores con pocos recursos, ya sea que soliciten la protección mediante patente a título individual o como parte de una microempresa y pequeña y mediana empresa (mipyme). El objetivo principal del PAI es incorporar al mayor número posible de inventores con pocos recursos a sus sistemas locales de propiedad intelectual, proporcionándoles los conocimientos, las herramientas y los medios que necesitan para presentar solicitudes completas, someterse a un examen sustantivo y, en última instancia, disfrutar de los beneficios de una patente debidamente concedida. Para ello, se ofrece un curso en línea sobre la importancia de la protección de la propiedad intelectual y, por último, se pone en contacto a los inventores con abogados de patentes que ofrecen servicios gratuitos.

122. El PAI se inauguró en Sudáfrica en noviembre de 2017 y comenzó a funcionar en noviembre de 2018. En cuanto a nuestro segundo programa emblemático, el proyecto IP4SMMEs, este tiene dos objetivos generales:

- a. Mejorar la competitividad de las mipymes mediante la gestión eficaz de los activos de propiedad intelectual; y
- b. Reforzar la capacidad institucional de las instituciones de apoyo a las mipymes (intermediarios de las mipymes) para prestar servicios relacionados con la propiedad intelectual a sus interesados.

123. Además, el proyecto de propiedad intelectual Suiza-Sudáfrica (SSAIP), un programa de colaboración entre la CIPC y el Instituto Federal de la Propiedad Intelectual de Suiza, apoya el proyecto IP4SMME. Estos programas se ejecutarán a lo largo de los próximos tres años. Estas y otras iniciativas demuestran el compromiso de Sudáfrica de asegurar que el sistema de propiedad intelectual beneficie a las mipymes, que en muchos países en desarrollo han sido marginadas.

124. A la hora de elaborar tales iniciativas, se debe tener debidamente en cuenta el creciente número de estudios económicos que indican que la relación entre los derechos de propiedad intelectual y el desarrollo es una cuestión controvertida. La política de Sudáfrica en materia de propiedad intelectual fue aprobada por el Gabinete en 2018. En ella se reconoce el importante papel que la propiedad intelectual puede desempeñar para incentivar la innovación, al tiempo que se coincide con el consenso emergente en los estudios económicos de que los mejores resultados se logran cuando el régimen de propiedad intelectual de un país determinado se adapta a su nivel de desarrollo. Nuestra delegación sigue dispuesta a participar de forma constructiva en este tema.

12 PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN: LA PROPIEDAD INTELECTUAL AL SERVICIO DE LAS INVERSIONES Y LA FINANCIACIÓN

12.1 Reino Unido

125. La delegación del Reino Unido expresa su gratitud a los copatrocinadores de este punto del orden del día y del documento presentado al respecto. Agradecemos que se examine en este Consejo un tema de gran importancia para las empresas, especialmente las mipymes, así como para el ecosistema de la innovación y la creatividad en su conjunto. Queremos dar las gracias a los copatrocinadores por habernos confiado la tarea de presentar este tema, lo que haremos informando también sobre la experiencia del Reino Unido. Esperamos que esto sirva de catalizador para que se estable una interesante conversación en torno a la esfera de la financiación y la propiedad intelectual. El objetivo de este documento es explorar, a la luz de la importancia de la financiación para las empresas, las diferentes formas en que la propiedad intelectual puede ser aprovechada para el crecimiento y la sostenibilidad. En él se analizan las diferentes formas de financiación disponibles, así como el posible apoyo que pueden proporcionar los Gobiernos.

126. Dado que se trata de un ámbito poco investigado, en el documento se plantean una serie de preguntas y esperamos que la experiencia de otros Miembros permita obtener respuestas. Entre las preguntas figuran las siguientes: cuáles son las experiencias de las empresas en lo que respecta a la utilización de la propiedad intelectual para obtener financiación a nivel internacional; qué medidas adoptadas por los Miembros han resultado útiles para las empresas en la comercialización de sus activos de propiedad intelectual; y cómo se podría concienciar a los proveedores de financiación sobre los beneficios de la propiedad intelectual. Los activos de propiedad intelectual se han considerado durante mucho tiempo solo eso: activos. Pero la valoración de la propiedad intelectual no es una tarea fácil. Por ejemplo, ¿cuál es el valor del nombre de una marca tras años de comercialización? La valoración de los activos de propiedad intelectual puede ser especialmente difícil si son innovadores, es decir, si son novedosos y no se han puesto a prueba.

127. Además, el valor de los derechos de propiedad intelectual puede cambiar con el tiempo. Por ejemplo, una patente puede perder valor a medida que se desarrollen otras soluciones a un problema concreto, o una marca de fábrica o de comercio puede ganar valor a medida que vaya siendo más amplio su reconocimiento. A la luz de estas variaciones del valor, es conveniente que las empresas realicen un inventario periódico de sus activos de propiedad intelectual —una "auditoría de la propiedad intelectual"— que les permitirá:

- a. Identificar los productos y servicios esenciales para la empresa.
- b. Identificar los activos de propiedad intelectual y los derechos reconocidos por la ley asociados a ellos.
- c. Identificar la ventaja de mercado que confieren estos derechos.

128. ...y, por lo tanto, valorar sus activos de propiedad intelectual como lo harían con los activos tangibles.

129. Las cinco empresas más valiosas del mundo tienen un valor conjunto de GBP 3,5 billones, aunque en sus balances solo figuran activos tangibles por valor de GBP 172.000 millones, es decir, que el 95% de su valor lo constituyen activos intangibles: propiedad intelectual, datos y otros activos de conocimiento. Con demasiada frecuencia, las empresas ricas en propiedad intelectual tienen dificultades para garantizar sus inversiones a fin de obtener financiación para su crecimiento futuro, especialmente en comparación con las empresas que poseen activos más convencionales. Así pues, debemos preguntarnos si existe un desajuste entre el valor potencial que crean las empresas con sólidas carteras de propiedad intelectual y las oportunidades de inversión que ofrecen los inversores.

130. En el Reino Unido, los datos indican que se encargan menos de 5.000 informes de valoración de la propiedad intelectual al año, y el mercado está algo subdesarrollado en comparación con lo que se podría considerar óptimo. Debería ser posible aportar más claridad al tema de la valoración de activos de propiedad intelectual a fin de que los inversores e innovadores puedan beneficiarse del valor de esos activos como garantía de la innovación.

131. El apoyo gubernamental se debería centrar en facilitar el máximo rendimiento de la propiedad intelectual mediante la mejora de los conocimientos, los flujos de información, el acceso a la financiación y a los seguros, y los mecanismos comerciales, como el conjunto de instrumentos de propiedad intelectual para la inversión y los programas de auditoría de propiedad intelectual del Gobierno del Reino Unido, para las empresas que deseen obtener financiación para crecer: ayudándolas a identificar los activos de propiedad intelectual y su relación con el crecimiento y proporcionando orientación sobre la "preparación para la inversión". Este enfoque podría incentivar la creación de nuevas ideas, aumentar la proporción que se comercializa y contribuir así a las actividades de innovación, lo que beneficiará a la economía en general mediante nuevas innovaciones, ya que las empresas pueden ofrecer su propiedad intelectual como garantía.

132. Aunque no hay soluciones fáciles dentro de este complejo conjunto de interacciones entre las empresas y las instituciones financieras, es útil determinar dónde puede haber obstáculos y mejorar nuestra comprensión y utilización de los activos de propiedad intelectual como motor fundamental del crecimiento económico. En el caso del Reino Unido, el crecimiento de la inversión en activos intangibles, como los protegidos por derechos de propiedad intelectual, ha sido considerable.

Entre 1997 y 2016, las inversiones en activos intangibles aumentaron un 87%, pasando de GBP 71.910 millones a GBP 134.290 millones.

133. En 2016, casi la mitad de los activos en los que invirtieron las empresas británicas fueron activos intangibles de conocimiento, en lugar de activos tangibles. No existe una metodología única aplicable en el mercado o acordada para valorar la propiedad intelectual. Sin un enfoque consensuado, es difícil verificar de manera independiente el valor que se atribuye a un elemento de propiedad intelectual. No es de extrañar que un estudio [de 2010] mostrara que solo entre el 3% y el 4% de las pymes habían intentado alguna vez evaluar el valor de su propiedad intelectual.

134. Sin embargo, algunas empresas innovadoras e independientes del Reino Unido están salvando la brecha entre los activos financieros y los activos intelectuales mediante el desarrollo de sus propias capacidades de valoración y concretización, como la empresa de comercialización IP Group con sede en el Reino Unido, que se ha centrado en establecer vínculos entre la investigación académica y los inversores mediante un estudio en profundidad de la valoración y el desarrollo de los activos de propiedad intelectual. La propiedad intelectual representa una esfera de crecimiento mundial, y quienes estén dispuestos a invertir podrán beneficiarse. Esperamos que otros Miembros se sumen al diálogo sobre la manera de fomentar este desarrollo en el futuro. Una vez más, damos las gracias a los demás Miembros por su apoyo y esperamos con interés escuchar las opiniones de otros copatrocinadores sobre sus experiencias nacionales en esta esfera.

12.2 Suiza

135. La delegación de Suiza agradece al Reino Unido la presentación del documento IP/C/W/679 para el presente debate del Consejo. Suiza se complace en copatrocinar el punto del orden del día, así como la comunicación escrita. En este documento se muestra que el capital financiero puede proceder de diversas fuentes y adoptar diferentes formas, desde deuda hasta capital social. Algunos tipos de financiación pueden ser más apropiados que otros, dependiendo de la fase de desarrollo de las innovaciones y creaciones protegidas por derechos de propiedad intelectual. No obstante, el capital financiero suele ser un componente importante en cada etapa del ciclo de la innovación, ya que influye no solo en la transformación de una idea en un proyecto innovador, sino también en la creación de un activo de propiedad intelectual y en la comercialización del proyecto terminado.

136. La interacción entre la propiedad intelectual y el capital financiero es evidente ya desde el principio. Para convertir una idea en un proyecto innovador, el capital financiero no solo es deseable, sino que a menudo es un requisito previo para que esto ocurra, ya que los inventores/creadores suelen carecer de fondos propios.³ Esto es especialmente cierto en el caso de las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes). Por lo tanto, para aprovechar las oportunidades de inversión, es de suma importancia convencer a los inversores de que su contribución financiera no será en vano ni caerá en manos equivocadas. Por ejemplo, el hecho de que un proyecto innovador pueda beneficiarse de la protección de los derechos de propiedad intelectual y de que una empresa pueda obtener esa protección es una señal para los posibles inversores de que una inversión podría ser rentable.⁴

137. Una vez que se ha realizado un proyecto innovador, es importante protegerlo para que el inventor o su creador obtenga todos los beneficios. Sin embargo, las pequeñas empresas suelen rehuir este paso, no solo porque no son conscientes de la importancia de la propiedad intelectual, sino también, a veces, porque simplemente temen el esfuerzo administrativo inicial que supone solicitar un derecho de propiedad intelectual o los costos que entraña el procedimiento de concesión de protección⁵. Por lo tanto, el capital financiero desempeña una función no solo en la elaboración de un proyecto innovador, sino también en la protección de su existencia a largo plazo.

138. Los activos de propiedad intelectual establecidos pueden ser una señal de calidad, productividad y potencial comercial para los inversores⁶. Esto es especialmente cierto en el caso de las mipymes, ya que el inversor recibe pruebas de que el plan de negocio de la empresa está

³ Banco Mundial (consultado en: [World Bank SME Finance](#), 31.05.21).

⁴ SME Info (consultado en: [SMEinfo | IP for SMEs](#), 31.05.21).

⁵ EUIPO 2021 (recuperado de: [2021 IP Rights and firm performance in the EU en.pdf \(europa.eu\)](#), 31.05.21).

⁶ Sahli, M.; Die Rolle des Geistigen Eigentums für Start-Ups, pág. 6.

respaldado por un activo que posiblemente tenga valor. Así lo confirmó Bloom Bio-renewables, una empresa suiza de nueva creación de la que habló nuestra delegación en la reunión del Consejo de los ADPIC de marzo de 2021, en el marco del tema "Propiedad intelectual e innovación - Garantizar la competitividad de las mipymes en la tecnología verde". Esta joven e innovadora empresa explicó que, en su caso, la propiedad intelectual había sido necesaria para garantizar a los inversores que la empresa era capaz de defenderse ante cualquiera que deseara obtener un aprovechamiento ilegítimo. Así pues, en este caso también, la interacción entre la propiedad intelectual y el capital financiero es evidente, al utilizarse la propiedad intelectual como factor desencadenante de la adquisición de capital financiero.

139. Por último, el objetivo fundamental del desarrollo de la propiedad intelectual es que se generen rendimientos positivos, por ejemplo, mediante acuerdos de licencias, tanto para el inventor/creador como para el inversor. De nuevo, el capital financiero es esencial para explotar las posibilidades de financiar estudios de mercado, pruebas piloto y la plena comercialización de los activos de propiedad intelectual.

140. Por consiguiente, el capital financiero es una consideración importante en el ciclo de la innovación, ya que afecta a cada una de las etapas del proceso innovador y está directamente relacionado con el desarrollo de las innovaciones y creaciones protegidas por derechos de propiedad intelectual. Este tema es especialmente pertinente para las pequeñas empresas y hay mucho margen para seguir analizándolo. Por esta razón, Suiza está cooperando actualmente con la OMPI en el marco de un proyecto destinado a explorar las posibilidades de que las pymes utilicen los activos de propiedad intelectual para acceder a la financiación, con el objetivo de arrojar más luz sobre este importante tema.

12.3 Estados Unidos de América

141. Los Estados Unidos se complacen en copatrocinar este punto del orden del día relativo a la propiedad intelectual y la innovación y en contribuir al debate sobre el tema "La propiedad intelectual al servicio de las inversiones y la financiación". Quiero dar las gracias al Reino Unido por haber presentado este punto del orden del día y a los copatrocinadores de este y de todos los demás puntos tratados por los Amigos de la Propiedad Intelectual y la Innovación. Los Estados Unidos acogen con satisfacción esta oportunidad de examinar cómo se pueden utilizar los activos de propiedad intelectual de una empresa para atraer inversiones y financiación adicionales, y abrir así nuevas oportunidades de innovación y crecimiento para la empresa.

Introducción

142. Ante las consecuencias de la pandemia de COVID-19, muchas empresas han buscado formas de preservar el efectivo para mejorar su situación financiera y, al mismo tiempo, recaudar fondos para asegurar la continuidad de las operaciones. Una opción que se debe considerar es el uso de la cartera de propiedad intelectual de la empresa como garantía para la financiación o para obtener acceso al crédito, lo cual también se conoce como "financiación respaldada por propiedad intelectual".

143. Los activos intangibles representan un valor de billones de dólares en la economía estadounidense y, como resultado, se han inyectado miles de millones de dólares en la financiación de la propiedad intelectual. Es fundamental que tanto los propietarios de empresas como sus asesores comprendan no solo dónde se encuentra el valor de los activos intangibles, sino también cómo acceder a él. Una financiación eficaz de la propiedad intelectual puede ser una ventaja competitiva y una herramienta de crecimiento.

144. Según datos de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos, el número de patentes registradas por la USPTO que estaban vinculadas a una "garantía" o un "acuerdo de garantía" casi se duplicó entre 2016 y 2019 (en que se registraron 400.000) en comparación con los cuatro años anteriores⁷.

145. En el caso de los prestamistas que podrían ser reacios a conceder un préstamo a una empresa necesitada, una cartera de propiedad intelectual puede constituir una fuente oculta de garantía,

⁷ <https://www.ft.com/content/0b0e09b0-9362-11ea-899a-f62a20d54625>

especialmente cuando los derechos de propiedad intelectual generan ingresos mediante licencias, reivindicación de patentes o ventas.

Definiciones y ejemplos

146. Existen diversas prácticas financieras en las que los activos de propiedad intelectual pueden utilizarse como fuente de financiación. Por ejemplo, para la obtención de capital de riesgo, el uso de la propiedad intelectual como garantía (es decir, para garantizar un préstamo) o la titularización de la propiedad intelectual, que todavía es relativamente rara, pero que implica la agrupación de activos de propiedad intelectual para formar una garantía que devenga intereses.

147. En los últimos años, las titularizaciones respaldadas por activos de propiedad intelectual han sido más frecuentes en la industria del cine y la música, si bien la práctica se está extendiendo a los sectores de la biotecnología y el *software*. En cada caso se han explotado con éxito los ingresos procedentes de la concesión de licencias de diseños de ropa o de retransmisiones deportivas y cinematográficas, de patentes y de marcas, incluidos los activos intangibles conexos⁸.

148. Con respecto al aprovechamiento de la propiedad intelectual en el campo de la biotecnología, las pequeñas y medianas empresas (pymes) y los emprendedores universitarios de los Estados Unidos están cada vez más a la vanguardia de la innovación en materia de medicamentos; sin embargo, al tratarse de empresas relativamente pequeñas o incipientes, a menudo requieren inversiones externas que les ayuden a financiar sus actividades de investigación y, a su vez, generar importantes flujos de efectivo con las licencias. Una serie de estudios económicos realizados en los últimos 20 años han demostrado que la actividad en materia de patentes de una empresa emergente aumenta significativamente sus posibilidades de conseguir financiación en forma de capital de riesgo u otros tipos de inversión. Además, en un estudio de 2018 en el que se analizaba la situación de las empresas emergentes respaldadas por capital riesgo, se constató que más del 25% de las patentes concedidas se utilizaron posteriormente para garantizar préstamos.

149. Recientes intercambios de información con pymes e inversores han corroborado estas tendencias. Por ejemplo, uno de los vicepresidentes de Techstars Berlin, que ha invertido en empresas emergentes en los mercados del Reino Unido, la UE y los Estados Unidos, nos confirmó que más del 50% de las empresas biotecnológicas emergentes con las que ha trabajado ya poseen algún tipo de propiedad intelectual o están tomando medidas activas para garantizar la protección de su propiedad intelectual con el fin de mejorar su reputación y conseguir financiación externa. Según él, la importancia de la propiedad intelectual aumenta cuando una empresa madura y busca inversiones adicionales para crecer o realizar adquisiciones. Señaló que en el caso de la otra mitad de las empresas biotecnológicas emergentes, que no solicitan protección de la propiedad intelectual, la dificultad es que desconocen la propiedad intelectual o que les preocupa la ineficacia de los procedimientos en materia de patentes transfronterizas y el robo de la propiedad intelectual. Estas observaciones ponen de relieve la necesidad de que los Gobiernos sigan proporcionando herramientas y recursos para concienciar a las empresas emergentes y pymes sobre la importancia de la protección de la propiedad intelectual, el registro internacional y la notificación y prevención de infracciones.

150. El director general de una pyme del sector de las telecomunicaciones también nos dijo en una llamada reciente que si su empresa no hubiera utilizado su cartera de propiedad intelectual, no habría podido financiar su desarrollo y crecimiento, ni tampoco hubiera podido pagar los costos de un juicio en los Estados Unidos para contrarrestar una infracción de su tecnología por parte de empresas de telecomunicaciones mucho más grandes. En otro caso, que ilustra cómo aprovechar una cartera de propiedad intelectual, una pyme de telecomunicaciones pudo utilizar su patente para financiar sus costos en el juicio que entabló por infracción de patente. La "financiación de litigios", también conocida como "financiación de litigios por terceros", es un medio alternativo que puede utilizar el reclamante para financiar los costos asociados a las diferencias jurídicas. En lugar de pagar los costos de los litigios de su propio bolsillo, la empresa recurre a un proveedor de fondos de litigios para financiar los costos de los litigios sobre patentes a cambio de una parte de la indemnización o de los ingresos por licencias. El director general de la pyme señaló que un mayor conocimiento por parte de las pymes sobre las opciones de financiación de la propiedad intelectual

⁸ https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3275999

fomentará un mayor uso de los sistemas de patentes nacionales e internacionales, y que sin la protección mediante patente su empresa nunca habría tenido éxito.

Evaluación de la propiedad intelectual y su valor

151. Para obtener financiación mediante la propiedad intelectual, una empresa debe comprender el valor de sus activos de propiedad intelectual. Con el fin de valorar sus activos de propiedad intelectual, una empresa primero debe identificarlos y luego asignarles un valor justificable, para todo lo cual deberá proceder con una cuidadosa atención. Para la empresa es más fácil identificar los activos de propiedad intelectual cuando los derechos de propiedad intelectual se plasman en un documento que concede protección, como una patente expedida o una marca registrada, lo que también se denomina propiedad intelectual formal. Sin embargo, es fácil que se pasen por alto los activos de propiedad intelectual no formales o no registrados, que también se pueden considerar propiedad intelectual de una empresa, como los secretos comerciales, los conocimientos técnicos, la información comercial confidencial y la I+D. Para asegurarse de que las empresas son conscientes de todos sus activos de propiedad intelectual, deben realizar una auditoría de la propiedad intelectual. Una auditoría exhaustiva de la propiedad intelectual suele incluir una evaluación de los activos de una empresa para identificar los activos de propiedad intelectual que posee, estén registrados o no.

152. En los Estados Unidos, el centro de recursos para empresas emergentes de la USPTO ayuda a estas empresas a atender sus dificultades específicas en materia de propiedad intelectual, como pueden ser la evaluación de las carteras de propiedad intelectual y la obtención de financiación. La información puede consultarse en el sitio web de la USPTO dedicado a las empresas emergentes⁹. Además, la USPTO se ha asociado con la Administración de Pequeñas Empresas de los Estados Unidos (SBA) para prestar servicios a las empresas que buscan financiación basada en la propiedad intelectual, con inclusión de préstamos, capital riesgo y programas de inversión de la SBA. Para los interesados en el apoyo de organizaciones intergubernamentales, la OMPI ha puesto en marcha una nueva iniciativa para que las pymes realicen una identificación y un diagnóstico básicos de sus activos de propiedad intelectual. La "Herramienta de diagnóstico de PI" de la OMPI puede ayudar a una empresa a evaluar sus activos de propiedad intelectual y la manera de protegerlos y explotarlos, así como los riesgos que supone no gestionarlos.

153. La segunda consideración que debe tener en cuenta una empresa a la hora de buscar financiación respaldada por la propiedad intelectual es la valoración de esta última. Las empresas deben tomar medidas para comprender el valor comercial de su propiedad intelectual y asegurar su correcta valoración por parte de profesionales. Sin embargo, la valoración de los activos de propiedad intelectual suele ser una tarea difícil porque su verdadero valor no siempre es evidente. Otro obstáculo es que no se han elaborado métodos estándar de valoración de la propiedad intelectual de aplicación general a todos los derechos de propiedad intelectual, sean o no significativos. Las valoraciones técnicas de los derechos de propiedad intelectual son necesarias a efectos de titularización, y es esencial el apoyo a las empresas, en particular las de los países en desarrollo.

Conclusión - Intersección entre las leyes de propiedad intelectual y las leyes de operaciones garantizadas

154. La OMPI reconoce que debe hacerse más en esta esfera y, como parte de su enfoque prioritario en las pymes, su División de PI para las Empresas, dentro del Sector de PI y Ecosistemas de Innovación, está trabajando en varios recursos nuevos, entre ellos informes comparativos de los países para proporcionar una imagen más clara de la situación actual; promueve la celebración de debates sobre la propiedad intelectual y las finanzas, por ejemplo, organizando reuniones de expertos y elaborando planes adicionales sostenibles a largo plazo; y sigue elaborando nuevos programas para estudiar la esfera de la propiedad intelectual y la financiación, que está en constante evolución.

155. A pesar de las lagunas normativas y jurídicas que existen a nivel nacional e internacional con respecto a la intersección entre las leyes de propiedad intelectual y las leyes de financiación de la propiedad intelectual, resulta cada vez más necesario que las empresas y las instituciones de crédito comprendan ambas áreas, y los Gobiernos y las organizaciones intergubernamentales deberían hacer más para vincular la propiedad intelectual a las estrategias comerciales con el fin de facilitar

⁹ <https://www.uspto.gov/learning-and-resources/startup-resources>

el desarrollo de los activos de propiedad intelectual como una clase de activos por derecho propio. Aunque este proceso puede estar impulsado en gran medida por el mercado, los encargados de la formulación de políticas pueden elaborar y llevar a cabo campañas de concienciación y contribuir a aumentar la fiabilidad de las normas de valoración y la auditoría de los activos de propiedad intelectual con el fin de apoyar el objetivo común de facilitar el acceso al capital para las unidades económicas con mayor potencial de crecimiento, es decir, las empresas emergentes y las pymes .

12.4 Australia

156. Ante todo, Australia desea dar las gracias al Reino Unido por redactar la comunicación distribuida con la signatura IP/C/W/679 y se complace en copatrocinar el documento. Como economía basada en la innovación, Australia reconoce el papel crucial de la financiación para ayudar a comercializar nuevas ideas empresariales. Ahora que los países hacen frente a los desafíos que plantea la COVID-19, el papel de la financiación privada y pública va a ser fundamental para contribuir a la recuperación económica y al saneamiento del sector privado .

157. Australia reconoce que las pymes han sufrido particularmente los efectos de la pandemia mundial, a nivel nacional e internacional, y considera especialmente importantes las iniciativas destinadas a orientar y apoyar a las mipymes en la situación actual. Las mipymes han trabajado arduamente para seguir adelante con sus operaciones y, en muchos casos, transformarlas, ya sea mediante entregas en línea, la celebración de actividades virtuales o la adopción de nuevas plataformas digitales. Esta disposición a innovar sigue siendo un factor clave en la respuesta de Australia a los retos inmediatos que plantea la crisis provocada por la COVID-19 y será fundamental para ayudar a todas las empresas y a la economía mundial a recuperarse .

158. Como se explica en la comunicación IP/C/W/679, las empresas innovadoras pueden tener dificultades para utilizar sus activos de propiedad intelectual existentes o potenciales con miras a obtener financiación, en particular si se las compara con empresas que cuentan con activos tangibles, más convencionales. Para hacer frente a este desafío, Australia se centra en asegurar que el sistema de propiedad intelectual sea accesible, se comprenda adecuadamente y resulte apto para ayudar a las pymes a comercializar sus ideas y obtener financiación. Por ejemplo, el Gobierno encargó un examen del sistema de patentes de Australia para las pymes. El Examen sobre la Accesibilidad de las Patentes se presentó al Parlamento el 27 de mayo de 2021 y contenía una serie de recomendaciones para ayudar a las pymes a obtener financiación y utilizar el sistema de propiedad intelectual a fin de comercializar sus ideas. Esperamos con interés proseguir el diálogo con los Miembros sobre sus conclusiones una vez se haya preparado la respuesta del Gobierno .

159. En la comunicación IP/C/W/679 se reconoce que, más allá de la financiación en forma de donación, las oficinas de propiedad intelectual pueden proporcionar otras herramientas para ayudar a las pymes a acceder a la financiación y a comercializar sus ideas. IP Australia, nuestro organismo público especializado en propiedad intelectual, también ofrece una gama de herramientas para que las pymes comprendan cómo el sistema de propiedad intelectual puede ayudarlas a comercializar sus ideas y obtener financiación. Por ejemplo, el portal en línea de las pymes ofrece una página única para las pymes que permite acceder a una serie de productos y servicios destinados a ayudarlas a navegar por el proceso de patentes. Las pymes pueden acelerar sus solicitudes ordinarias de patentes solicitando un examen acelerado, que también está disponible para las invenciones que se enmarcan en la esfera de la tecnología verde. Esperamos con interés nuevos intercambios con los Miembros sobre cómo utilizar los instrumentos relacionados con la propiedad intelectual para apoyar a las mipymes en el sector de la tecnología verde .

12.5 Singapur

160. Comunicación presentada en el marco del punto 11 del orden del día.

12.6 Japón

161. La delegación del Japón da las gracias a la delegación del Reino Unido por presentar nuestro documento conceptual. Aprovechamos esta oportunidad para compartir nuestra experiencia y nuestras políticas nacionales en relación con este punto del orden del día. Tal y como se indica en nuestro documento conceptual, la financiación afecta a todas las etapas del ciclo de innovación, desde la comercialización de ideas hasta la expansión y el sostenimiento de los negocios.

Las empresas emergentes y las pymes se enfrentan a una gran variedad de retos empresariales, entre los que la financiación es uno de los más importantes. Para las pymes, que no disponen de un gran número de activos tangibles, es muy valioso poder contar con una financiación que se basa en el valor y el potencial de su propiedad intelectual. Sin embargo, en general, las instituciones financieras no suelen entender muy bien las capacidades tecnológicas —es decir, la propiedad intelectual—, que son fuente de ventas y crecimiento empresarial. Si logran entender el trasfondo de la propiedad intelectual de sus clientes, estarán mejor informadas para proporcionarles un apoyo empresarial y un apoyo a la gestión adecuados.

162. En respuesta a esta situación, la Oficina de Patentes del Japón (JPO) creó el proyecto de fomento de la financiación para la propiedad intelectual. Este proyecto ofrece apoyo a las instituciones financieras ayudándolas a centrarse en el potencial que representa la propiedad intelectual de sus clientes y les permite prestar apoyo empresarial y apoyo a la gestión. Entre los ejemplos concretos de iniciativas cabe citar la redacción y presentación, por empresas de investigación afiliadas, de dos tipos de informes a las instituciones financieras. Los primeros son los "informes de valoración comercial de la propiedad intelectual", en los que se evalúan las actividades de las pymes basadas en la propiedad intelectual. Los segundos son los "informes de propuestas comerciales relacionadas con la propiedad intelectual", que incluyen estrategias y soluciones para las cuestiones relativas a la gestión. En el ejercicio económico de 2019, las empresas de investigación elaboraron un total de 167 informes.

163. Asimismo, en el marco del programa, se envían expertos en propiedad intelectual a las instituciones financieras para ayudarlas a comprender las actividades de las pymes y a crear sistemas de apoyo al crecimiento desde la perspectiva de la propiedad intelectual. Además, se ha creado un portal web y se están realizando seminarios para sensibilizar al público y desarrollar recursos humanos en esta esfera. Otra iniciativa es el sistema de examen acelerado, que también se menciona en el documento conceptual como una de las iniciativas que pueden aplicar las oficinas de propiedad intelectual para que las pymes obtengan apoyo financiero lo antes posible. La JPO propone el examen acelerado en determinadas condiciones, y las empresas emergentes y las pymes también pueden beneficiarse de este sistema. En 2020, la duración media de la tramitación desde la solicitud hasta la primera decisión era de 2,7 meses, lo que es considerablemente inferior a la de las solicitudes que no son objeto del examen acelerado.

164. Además, para apoyar las solicitudes de empresas emergentes en el marco del examen de patentes, la JPO puso en marcha dos programas: el "examen acelerado mediante entrevistas para empresas emergentes" y el "examen superacelerado". Estos programas están diseñados para las solicitudes presentadas por empresas emergentes en relación con innovaciones ya en proceso. El primero comprende exámenes mediante entrevistas que se llevan a cabo antes de los resultados de la primera actuación. El segundo, el examen superacelerado, en principio, prevé las primeras actuaciones en el plazo de un mes a partir de la solicitud. Ambos programas responden a la necesidad de las empresas emergentes de obtener derechos de patente con mayor rapidez, así como de acelerar el proceso para lograr, de manera estratégica, patentes de alta calidad.

165. En resumen, los activos de propiedad intelectual pueden contribuir a la financiación, lo cual es fundamental para las actividades comerciales de las pymes. Las iniciativas que ayuden a las pymes a adquirir más derechos propiedad intelectual, en definitiva, las ayudarán en términos de financiación. El Japón desea seguir apoyando las actividades de las instituciones financieras y las empresas mediante la aplicación de diversas iniciativas y programas. Asimismo, el Japón espera con gran interés compartir experiencias con otros Miembros.

12.7 Canadá

166. El Canadá desea dar las gracias al Reino Unido por haber redactado el documento relativo a este punto del orden del día, así como a otros Miembros por compartir sus opiniones e información sobre este tema. El Canadá ve claras conexiones entre el desarrollo y la protección de los DPI por las mipymes y la capacidad de estas de lograr inversiones y financiación, aumentar su crecimiento, desarrollar nuevas innovaciones y ampliar aún más su presencia en los mercados nacionales e internacionales. El Canadá ha identificado también algunas formas de facilitar la capacidad de las empresas en esta esfera, en especial de las mipymes, y presentará varias iniciativas conexas.

167. Como se señaló en una reunión anterior del Consejo de los ADPIC, en el marco de su Programa de Sensibilización y Educación en materia de Propiedad Intelectual, la Oficina de la Propiedad Intelectual del Canadá ha establecido una academia de propiedad intelectual (IP Academy) en línea, que ofrece una serie de materiales de información y recursos de aprendizaje interactivos a las empresas y los empresarios. Esta academia ofrece un curso en línea masivo y abierto sobre los "Fundamentos de la estrategia de propiedad intelectual", elaborado recientemente por el Centro de Innovación para la Gobernanza Internacional del Canadá, especialmente útil para las mipymes. La academia de propiedad intelectual también ofrece a las mipymes una herramienta de autoevaluación en línea de sus estrategias de propiedad intelectual, que genera una guía a medida con información sobre lo que deben tener en cuenta al elaborar sus estrategias de propiedad intelectual. Una de las muchas esferas abarcadas por este recurso es la financiación basada en la propiedad intelectual, esfera de creciente importancia y potencial para las empresas innovadoras. Tal y como se indica en la herramienta, entre las estrategias de financiación basadas en la propiedad intelectual figuran los préstamos respaldados por la propiedad intelectual, la bursatilización de regalías sobre la propiedad intelectual, lo que supone la agrupación y venta de flujos de ingresos futuros relacionados con la propiedad intelectual a cambio de financiación inmediata, y los acuerdos de venta y devolución de licencias de propiedad intelectual, que pueden entrañar la venta de activos de propiedad intelectual a cambio de financiación inmediata, conservando al mismo tiempo la opción de utilizar esos activos mediante un acuerdo de devolución de licencia y la posibilidad de volver a comprar la titularidad de los activos de propiedad intelectual a precio fijo al finalizar el plazo de duración de la licencia. Los materiales de la academia de propiedad intelectual están disponibles en línea, en caso de que algún Miembro desee consultarlos, compartirlos con sus propias partes interesadas o formular preguntas o comentarios al Canadá.

168. Además, en 2020, el Banco de Desarrollo del Canadá puso en marcha un programa de financiación basado en la propiedad intelectual para las empresas; se trata del primero de este tipo en el Canadá: proporciona capital a empresas con gran potencial en sectores basados en el conocimiento, en particular a las que han monetizado sus carteras de propiedad intelectual mediante la comercialización de productos y/o acuerdos de licencias. En caso de que otros Miembros que apliquen o estén interesados en aplicar programas similares deseen proseguir el debate con el Canadá, nos complacerá organizar conversaciones en las que intervengan nuestras respectivas autoridades en esta esfera, con el ánimo de seguir utilizando al Consejo de los ADPIC como foro para el intercambio de políticas y el aprendizaje colectivo.

12.8 Taipei Chino

169. En la era de la economía del conocimiento, la propiedad intelectual desempeña un papel fundamental en la creación de valor y de ventajas competitivas para las empresas. La propiedad intelectual no solo puede generar ingresos a través de la comercialización, sino también proporcionar fondos a las empresas gracias a la concesión de licencias y servir como garantía adicional para un préstamo, por mencionar solo algunos ejemplos. Con miras a alentar a las empresas emergentes y a las pymes a utilizar sus activos intangibles para acceder a la financiación, en 2017 se modificó la Ley de Innovación Industrial a fin de establecer un marco jurídico para la valoración de los activos intangibles.

170. Desde 2019, se han facilitado más de 10 casos de financiación de activos intangibles con el apoyo del Gobierno, gracias a la evaluación de la tecnología patentada (desde el punto de vista del análisis del mercado, la valoración de la tecnología, las cuestiones jurídicas, etc.) realizada por el Instituto de Investigación Tecnológica Industrial (ITRI), así como a las garantías de crédito proporcionadas por el Fondo de Garantía de los Créditos a la Pequeña y Mediana Empresa (SMEG). Para seguir promoviendo la financiación basada en la propiedad intelectual, desde 2020 el ITRI ha colaborado en mayor medida con el SMEG para ayudar a las pymes o a las empresas emergentes que ya han recibido o recibirán cooperación técnica del ITRI a acceder a la financiación. Si lo aprueba la junta de expertos, el SMEG puede aportar una garantía superior al 80% para el préstamo. Actualmente, 26 bancos participan en ese programa.

171. Nos esforzamos por ofrecer mejores medidas para ayudar eficazmente a las empresas emergentes y a las pymes a obtener fondos mediante inversiones, financiación y captación de fondos en relación con la propiedad intelectual, a fin de que puedan mantener sus operaciones comerciales y de investigación y desarrollo. Por lo tanto, nos interesa saber más sobre las medidas y experiencias conexas de los Miembros en esta esfera.

12.9 Unión Europea

172. La delegación de la UE se complace en copatrocinar este punto del orden del día junto con las delegaciones del Reino Unido, los Estados Unidos, el Canadá, el Japón, Suiza, Chile, Australia y Singapur. En particular, agradecemos al Reino Unido el activo papel que ha desempeñado en la redacción del documento presentado al Consejo de los ADPIC en el marco de este debate. Los derechos de propiedad intelectual desempeñan un papel cada vez más importante en la estrategia empresarial, y los activos intangibles creados gracias a la innovación representan una parte fundamental del valor de las empresas actuales. Los derechos de propiedad intelectual relacionados con activos intangibles son la garantía jurídica del posible rendimiento de la inversión en innovación. La innovación es una actividad compleja que suele involucrar a numerosos inventores. Es raro que haya un solo inventor para un determinado producto o servicio innovador, por lo que es necesario intercambiar y agrupar invenciones y activos intelectuales que proceden de distintas fuentes.

173. De manera general, el mundo se está volviendo cada vez más ingenioso, aunque ciertas regiones registran en ese aspecto un crecimiento más intenso. Por ejemplo, el número total de investigadores de Asia es ahora mayor que el de los Estados Unidos y la UE juntos. Un mercado eficaz de activos de propiedad intelectual hace que se disponga de un mayor número de invenciones valiosas. A este respecto, a efectos de la financiación, la titulización es una herramienta importante para la valoración de la propiedad intelectual. La titulización es un proceso mediante el cual un activo, especialmente un préstamo, se convierte en títulos negociables, normalmente con el fin de obtener efectivo mediante su venta a otros inversores. Una nueva clase sólida de activos en el mercado estimula el mercado de titulización. Sin embargo, una serie de obstáculos impide actualmente que las plataformas de intercambio de propiedad intelectual funcionen de manera óptima. Entre ellos figuran la dificultad de que los vendedores y los compradores se identifiquen rápidamente entre sí, el hecho de que la negociación del contrato es un proceso complejo, y la falta de normas y términos acordados.

Valoración de la propiedad intelectual

174. Ahora que la propiedad intelectual y los derechos de propiedad intelectual (DPI) desempeñan un papel cada vez más importante en la estrategia empresarial, su valoración exacta sigue suponiendo un gran obstáculo para que estos surjan como clase de activos negociables. Aunque hay varias formas generalmente aceptadas de medir el valor de la propiedad intelectual, lograr una mayor transparencia de los procedimientos de valoración de la propiedad intelectual puede hacer que el comercio de DPI sea significativamente más eficiente y rentable. La valoración de la propiedad intelectual es más un proceso complejo que un cálculo automático. Por consiguiente, es necesario crear un grupo de profesionales de valoración de la propiedad intelectual, así como métodos normalizados que sean reconocidos tanto por los inversores como por los interlocutores comerciales. La normativa ISO existente relativa a los métodos de valoración de la propiedad intelectual constituye un buen punto de partida, pero se debe hacer más a este respecto.

175. También es necesario trabajar en los marcos de contabilidad para mejorar la forma en que las empresas pueden reflejar sus activos intangibles, ya que, en la actualidad, se limita generalmente a la presentación de informes descriptivos facultativos o de informes sobre los activos que han sido objeto de comercio. El Grupo europeo de expertos¹⁰ sobre valoración de la propiedad intelectual elaboró un informe en 2013, que abarcaba la comercialización de ideas innovadoras usando el valor de los activos de propiedad intelectual como garantía. Se analizaron sobre todo pequeñas y medianas empresas, y se concluyó que la función de la propiedad intelectual en el proceso de financiación es a menudo indirecta. La propiedad intelectual cumple una función de apoyo en el ámbito más amplio de la obtención de préstamos e inversiones en el capital social. En los sectores de la banca ordinaria, el capital riesgo o el capital inversión, la propiedad intelectual por lo general se evalúa, pero no se valora de manera formal. Los inversores suelen invertir en las empresas como un todo, y no específicamente en los activos de propiedad intelectual como tales.

176. A cambio de su inversión, los inversores reciben una participación accionaria en una empresa que posee derechos de propiedad intelectual y que tiene la intención de explotarlos. Sin embargo, si la propiedad intelectual es de baja calidad, los inversores pueden decidir no invertir. Algunos inversores de capital riesgo consideran que una auditoría de la propiedad intelectual es una

¹⁰ <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/797124c6-08cb-4ffb-a867-13dd8a129282>

herramienta importante para facilitar el proceso de inversión, ya que señala la calidad de la propiedad intelectual que poseen las entidades participadas. El Grupo de expertos observó que una cuestión que influye en la decisión de una empresa de proteger su propiedad intelectual, especialmente en el caso de las pymes, es la medida en que dichos derechos son exigibles, el tiempo y los costos que conllevan los litigios, y los resultados económicos previsibles. La calidad del sistema de observancia también tiene una incidencia importante en la protección de la propiedad intelectual. Las pymes, así como las grandes empresas, deben tener la seguridad de contar con un sistema judicial accesible para casos de infracción.

177. Tanto los grandes bancos de inversión como las empresas de capital privado han captado fondos para invertir en propiedad intelectual y otros activos intangibles. En lugar de invertir en empresarios y empresas emergentes, orientan su inversión en propiedad intelectual y activos intangibles con fines de desarrollo y comercialización. Negocian con las empresas para adquirir la propiedad intelectual y los activos intangibles o bien invertir en la empresa para comercializar esa propiedad intelectual y esos activos.

Valoración de marcas de fábrica o de comercio

178. La valoración de los derechos de propiedad intelectual se ha centrado, principalmente y hasta la fecha, en los derechos de patente. No obstante, también es posible valorar otros derechos de propiedad intelectual. La EUIPO está estudiando la valoración de la propiedad intelectual como elemento para concienciar a las empresas acerca de la propiedad intelectual y apoyarlas en el acceso a la financiación. La labor de la EUIPO se encuentra en una etapa inicial y consiste en examinar las oportunidades y los beneficios que la valoración de la propiedad intelectual puede aportar a las pymes de la UE. La EUIPO se centra en la valoración de las marcas de fábrica o de comercio, y más concretamente, en las marcas de la Unión Europea.

179. La EUIPO ha iniciado consultas con evaluadores profesionales de la propiedad intelectual y pymes. El objetivo es identificar casos en los que entender el valor de un activo intangible podría ayudar a las pymes en diversas etapas y situaciones comerciales. La EUIPO está analizando las observaciones recibidas de los evaluadores de la propiedad intelectual y las pymes, y está examinando algunos modelos de datos preliminares relacionados con la valoración de las marcas de la UE. Si las observaciones son positivas, la EUIPO compartirá los resultados y seguirá trabajando para establecer un método de valoración de los activos de propiedad intelectual.

COSME e InnovFin

180. La UE está muy interesada en estudiar formas de promover el uso de la propiedad intelectual como garantía en la financiación con deuda. COSME es el programa europeo para las pymes. Su finalidad es facilitar el acceso de las pymes a la financiación en todas las fases de su ciclo de vida, incluidas su creación, su expansión o su transferencia. Gracias al apoyo de la UE, las empresas acceden más fácilmente a las garantías, los préstamos y el capital social. Los instrumentos financieros de la UE se canalizan a través de instituciones financieras locales de los Miembros de la UE.

181. En lo que respecta al Instrumento de Garantías de Préstamo (IGP) del Programa COSME y al Mecanismo de Garantía para las pymes de InnovFin, se trata de instrumentos gestionados por el Fondo Europeo de Inversiones y desplegados por bancos, empresas de arrendamiento financiero y entidades de garantía locales habilitados. En el marco de la evaluación de la calidad de las solicitudes recibidas por los intermediarios financieros para beneficiarse de la garantía, un aspecto que se evalúa es la capacidad del solicitante para financiar pymes o facilitar financiación a las pymes. Ahí es donde un intermediario financiero puede destacar sus conocimientos especializados en la evaluación de los activos de propiedad intelectual y el posible uso de estos como garantía. La garantía de InnovFin se refiere más directamente a los derechos de propiedad intelectual. Este plan de garantías, financiado mediante el programa Horizonte 2020, apoya a las pymes innovadoras. Uno de los criterios de admisibilidad que deben cumplir dichas empresas para obtener un crédito preferencial en el marco de este plan de garantías es ser titulares de un derecho de propiedad intelectual relacionado con invenciones técnicas; el objetivo del préstamo es permitir el uso directo o indirecto de ese derecho sobre una tecnología.

Sectores cultural y creativo

182. Los sectores cultural y creativo realizan diversas tareas en favor de la economía y la sociedad. Sin embargo, sigue habiendo problemas estructurales que impiden que estos sectores alcancen su pleno potencial de crecimiento. El proyecto Creative FLIP, que está cofinanciado por la Unión Europea, tiene por objeto resolver esta situación. Su principal objetivo es establecer condiciones marco constructivas y sostenibles en las esferas de la financiación, el aprendizaje, la innovación y las patentes para los sectores cultural y creativo de Europa.

183. Durante los 28 meses que durará el proyecto, los asociados elaborarán diversas medidas experimentales y de investigación para mejorar el uso de la financiación y del sistema de patentes y lograr una mayor integración de los sectores cultural y creativo en el marco europeo de competencias y condiciones de aptitud. El proyecto también trata de reforzar la relación entre los agentes de ese sector y la educación formal e informal a través de intercambios entre pares e innovadores laboratorios de aprendizaje.

184. Parece especialmente pertinente estudiar este aspecto en el caso de los sectores creativos, que dependen de los activos de propiedad intelectual y en los que, en particular, las pymes pueden encontrar dificultades a la hora de obtener financiación en general. Sin embargo, en un contexto en el que los activos de propiedad intelectual que predominan en los sectores creativos están protegidos por derechos de autor u otros DPI no registrados (por ejemplo, dibujos y diseños no registrados), puede ser sumamente difícil aprovechar ese uso. En cuanto a la financiación con deuda, hace falta una mejor conexión entre los sectores cultural y creativo y los intermediarios financieros. La experiencia del Instrumento de Garantía de los Sectores Cultural y Creativo gestionada por el Fondo Europeo de Inversiones es pertinente a este respecto.

185. El Instrumento de Garantía de los Sectores Cultural y Creativo está destinado a las microempresas y las pymes de los sectores cultural y creativo, que, a menudo, tropiezan con dificultades para acceder a una financiación con deuda asequible para sus proyectos. La finalidad de la garantía es cambiar esa situación. Los préstamos respaldados por la Unión Europea en el marco del Instrumento de Garantía de los Sectores Cultural y Creativo están ahora a disposición de las empresas de todos los países participantes, a saber, los Miembros de la UE, Islandia y Noruega.

12.10 Brasil

186. Al Brasil le complace sumarse como copatrocinador del documento IP/C/W/679, en el que se propone un intercambio oportuno de información sobre las formas de mejorar el acceso a la financiación de las empresas que hacen un uso intensivo de la propiedad intelectual. Consideramos que este documento de debate está estrechamente relacionado con el punto anterior del orden del día y, en cierta medida, se enmarca en el tema de las mipymes y la propiedad intelectual. Huelga decir que el acceso a la financiación es la condición necesaria para que las empresas puedan desarrollar y poner sus ideas en el mercado.

187. En el caso de los pequeños empresarios, que en la mayoría de los casos tienen pocos conocimientos especializados en materia de comercialización, recibir asistencia específica con miras a encontrar opciones de financiación puede ser clave para el éxito de sus empresas. A fin de crear un entorno propicio para la innovación, los Gobiernos pueden aportar su contribución prestando asistencia a las nuevas empresas en ese ámbito. Otra vía prometedora relacionada con la financiación de la propiedad intelectual es dar a conocer los mercados de propiedad intelectual. Los Gobiernos también pueden contribuir a ello, no solo promoviendo esos mercados mediante la organización de reuniones sobre la propiedad intelectual en las empresas, por ejemplo, sino también creando programas y estudios sectoriales para facilitar la búsqueda de socios. El Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (INPI) del Brasil está siendo objeto de una profunda transformación para ir más allá de las funciones de una simple oficina de registro y ofrecer a los titulares de derechos todo un abanico de servicios de propiedad intelectual.

188. El programa "INPI Negócios" cuenta con estrategias de financiación de la propiedad intelectual como uno de sus principales pilares. El actual Presidente del INPI, Dr. Cláudio Furtado, es un economista con un historial de trabajo en el segmento de la financiación de empresas emergentes. En sus discursos, el Dr. Furtado siempre destaca el papel positivo que pueden desempeñar las oficinas de propiedad intelectual para promover la inversión en innovaciones, cuando registran los

derechos de propiedad sobre activos intangibles. Esperamos con interés conocer las experiencias de otros Miembros en esta materia.

12.11 China

189. En 2020 y la primera parte de 2021, los Miembros participaron activamente en el debate "Garantizar la competitividad de las mipymes a través de la propiedad intelectual y la innovación" en el Consejo de los ADPIC. Los debates han proporcionado a los Miembros importantes ejemplos de utilización de las políticas públicas con miras a ayudar a las mipymes a promover su capacidad innovadora y a participar mejor en el comercio mundial. China comparte sus experiencias y se complace en contribuir al debate.

190. Sobre el tema de la propiedad intelectual al servicio de las inversiones y la financiación, China considera muy importante ayudar a las empresas tecnológicas a superar sus dificultades de financiación, y ha adoptado una serie de medidas para ayudarlas a obtener financiación a través de los DPI. Una de las medidas importantes consiste en promover la financiación basada en garantías de propiedad intelectual. Se trata de un tipo de financiación en el que las empresas dejan como garantía sus activos intangibles, en particular marcas de fábrica o de comercio, patentes y derechos de autor, a fin de obtener financiación. Gracias a las garantías de propiedad intelectual, las empresas, especialmente las mipymes tecnológicas, pueden hacer frente más fácilmente a sus limitaciones de capital, acelerar la transformación de la propiedad intelectual y mejorar su competitividad. Las garantías de propiedad intelectual han producido resultados positivos: en 2020, las instituciones financieras a nivel nacional concedieron un total de más de 5.000 préstamos, por un monto de 59.000 millones de yuan.

191. Durante la pandemia, a fin de ayudar a las empresas a obtener rápidamente financiación basada en garantías, las administraciones locales de propiedad intelectual de China establecieron un canal verde para el registro de las garantías de propiedad intelectual y mejoraron la eficiencia del sistema. Esto redujo a tres días hábiles el tiempo de tramitación de la documentación en papel de las garantías basadas en patentes, y a un día hábil el plazo de tramitación electrónica.

192. Los bancos comerciales de China también han mejorado el funcionamiento de los préstamos basados en garantías de propiedad intelectual. Por ejemplo, el Banco de Comunicaciones ha puesto en marcha en Beijing un proyecto de "servicios financieros inteligentes" específico para la financiación basada en garantías de propiedad intelectual. Este proyecto presenta tres ventajas. En primer lugar, el proyecto puede ahorrar entre el 2% y el 3% de los costos al reducir el recurso a evaluaciones de activos por parte de empresas de evaluación de activos, a exámenes jurídicos por parte de estudios jurídicos y a servicios de seguros por parte de compañías aseguradoras. En segundo lugar, el proyecto establece un sistema de aprobación de créditos en consonancia con las características de los DPI. Se están estableciendo cerca de 40 indicadores que sirven como base para evaluar la calidad de la propiedad intelectual y los riesgos de financiación de la propiedad intelectual y para aprobar líneas de crédito, indicadores fácilmente aplicables por el personal de los bancos. En tercer lugar, el proyecto establece un proceso normalizado basado en un formulario para la aprobación de créditos: la aprobación de un préstamo puede completarse en un plazo de tres días laborables si la documentación está lista.

12.12 Côte d'Ivoire

193. Hemos seguido con gran interés el debate sobre este punto del orden del día y hemos apreciado la forma en que los Miembros han aportado diferentes ejemplos de programas y proyectos, en particular sobre la financiación de las mipymes para desarrollar su propiedad intelectual. La Unión Europea anunció varios programas, incluido uno dedicado a los sectores cultural y creativo. Nuestra pregunta es la siguiente: nos gustaría saber en qué sector se centra específicamente. Mi delegación desea agradecer una vez más a todos los Miembros este intercambio de perspectivas y opiniones sobre este punto tan importante.

12.13 Unión Europea

194. Agradecemos a Côte d'Ivoire su pregunta. Se la trasladaremos a los gestores de ese programa concreto para obtener más detalles y poder responder directamente a Côte d'Ivoire.

12.14 Reino Unido

195. Quisiera dar las gracias a todas las delegaciones que han intervenido en el marco de este punto del orden del día. El debate se ha centrado mucho en las mipymes, lo que enlaza bien con el tema del año anterior dedicado a esa categoría de empresas. El creciente volumen de conocimientos sobre la propiedad intelectual y el entendimiento cada vez mayor del funcionamiento del ecosistema de la propiedad intelectual son especialmente valiosos, así como la plataforma e-TRIPS y su base de datos provista de una función de búsqueda.

196. También coincidimos con las delegaciones que han señalado los beneficios de la colaboración con la OMPI, en especial con su relativamente nuevo Sector de PI y Ecosistemas de Innovación. También se han planteado varias preguntas adicionales, por ejemplo, sobre la titulación, las diferencias entre la evaluación y la valoración de la propiedad intelectual, y la función de la observancia. También quisiera dar las gracias a las delegaciones por compartir sus experiencias, proyectos y programas nacionales específicos en este ámbito importante y pertinente para las empresas innovadoras y creativas. Consideramos que ha sido un debate útil y esperamos con interés proseguirlo en el futuro.

12.15 Jamaica

197. Esta declaración se presenta a título nacional. Para empezar, permítanme agradecer a los proponentes su comunicación, distribuida con la signatura IP/C/W/679.

198. Jamaica reconoce desde hace años la importancia de la propiedad intelectual, a la que sigue concediendo gran valor. Como nación rica en talentos —artistas, músicos, intérpretes e innovadores— siempre ha procurado deliberadamente promover una conciencia de las distintas ramificaciones del marco jurídico de la propiedad intelectual, como las marcas de fábrica o de comercio y los derechos de autor. La propiedad intelectual es vital para todos los creadores y se está volviendo cada vez más esencial para el desarrollo de las mipymes. Se estima que, en Jamaica, las mipymes emplean aproximadamente el 80% de la mano de obra. Por lo tanto, es esencial que nuestras mipymes comprendan bien las ventajas y la importancia de una mayor protección de la propiedad intelectual para impulsar la creatividad, la innovación y la competitividad.

199. Permítanme presentar brevemente los esfuerzos que se están realizando a nivel nacional con el fin de apoyar a las mipymes en el ámbito de la propiedad intelectual. El Gobierno de Jamaica, a través de nuestra oficina local de propiedad intelectual, dirige actualmente un proyecto titulado "Fortalecer el ecosistema de propiedad intelectual para aumentar la innovación, la competitividad y el crecimiento de las mipymes en Jamaica", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC). El objetivo de este proyecto es reforzar el ecosistema de propiedad intelectual de Jamaica para que las mipymes puedan aprovechar sus activos de propiedad intelectual y obtener financiación. Esto ayudará a aumentar su competitividad y a fomentar la innovación, lo que contribuirá al crecimiento económico de Jamaica. La mayoría de las mipymes de Jamaica se encuentran en el sector microeconómico y, por lo general, tienen dificultades para obtener financiación, ya que las instituciones financieras o los proveedores las consideran prestatarias de riesgo. Son las empresas que menos probabilidades tienen de acceder a la financiación, aun cuando hay recursos disponibles. Este proyecto forma parte de los esfuerzos generales del Gobierno por mejorar el entorno empresarial local y aumentar el apoyo a las mipymes y su acceso a la financiación. El fin último del proyecto es cambiar la percepción y la conciencia que tienen el público y las partes interesadas de los beneficios de la creación, la valoración y la monetización de la propiedad intelectual.

200. Mi delegación felicita al Consejo de los ADPIC por el debate sobre el tema "Garantizar la competitividad de las mipymes a través de la propiedad intelectual y la innovación", que se celebró a lo largo el año pasado y en los primeros meses de este año. De hecho, en el futuro, se debe dar prioridad a las mipymes para garantizar que estén bien equipadas y bien posicionadas para beneficiarse del ecosistema de propiedad intelectual.

13 PROPUESTA DE EXENCIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN, LA CONTENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA COVID-19

13.1 Sudáfrica

201. Deseamos recordar la introducción que hizo Sudáfrica en la reunión informal del Consejo de los ADPIC de 31 de mayo de 2021 con respecto a la propuesta revisada de exención del Acuerdo sobre los ADPIC (documento IP/C/W/669/Rev.1). Mientras conversamos, la pandemia sigue estando fuera de control. Como copatrocinadores, hemos pedido en numerosas ocasiones que nuestras negociaciones se lleven rápidamente a buen término. Durante la última reunión del Consejo de los ADPIC, muchos Miembros se declararon favorablemente dispuestos a debatir el texto que presentamos. Algunos indicaron que todavía estaban estudiando el texto o que lo volverían a examinar durante la reunión de hoy. No hay duda de que esperamos con interés esas opiniones que han de presentarse.

202. Queremos recordar a los Miembros que poner fin a la pandemia rápidamente en todas partes constituye un bien público y debe ser una prioridad general para la OMC y sus Miembros. Nuestra expectativa, como copatrocinadores, es entablar un examen línea por línea de la propuesta revisada de exención del Acuerdo sobre los ADPIC. Hemos mantenido debates durante ocho meses y, dada la sensibilidad temporal de la situación, no podemos permitir que se prolonguen más allá de julio sin que eso tenga consecuencias graves no solo para la OMC como tal, sino para el mundo en general. Como repaso rápido, a 7 de junio de 2021, superamos los 3,7 millones de muertes comunicadas a la OMS. A 5 de junio, el número de dosis de vacunas administradas era de unos 1.900 millones de dosis. Las consecuencias económicas generadas por la COVID-19 persistirán mientras siga siendo poco equitativo el acceso a los productos y tecnologías de salud, en particular las vacunas, los tratamientos y las pruebas diagnósticas.

203. Señor Presidente, en cuanto al proceso sobre el que usted ha formulado preguntas muy concretas, para lograr un resultado será necesario reunirse periódicamente en junio y julio en sesiones plenarias y en pequeños grupos de participación abierta. Por lo tanto, le pedimos que se asegure de que se prepare un calendario adecuado de reuniones en diversos formatos y configuraciones. Como copatrocinadores, hemos sido activos y hemos logrado mantener un gran número de contactos bilaterales en los dos últimos meses, y en las tres últimas semanas nos hemos puesto en contacto con varias delegaciones para examinar los cambios que habría que introducir en nuestra propuesta de exención del Acuerdo sobre los ADPIC. También tendremos que preparar nuestras recomendaciones y nuestro informe al Consejo General en julio, teniendo en cuenta las últimas novedades de nuestros debates. Dada la sensibilidad temporal de este debate, esperamos realizar progresos sustanciales para la próxima reunión del Consejo General.

204. Como copatrocinadores, mantenemos una actitud flexible en cuanto al modo de interacción y, en nuestra declaración del 31 de mayo, ya indicamos tres elementos que se podrían examinar con mayor atención y detalle en el futuro. Para facilitar el debate, permítanme recordar muy rápidamente esos puntos:

- a. Hemos revisado el primer párrafo dispositivo de la propuesta de exención del Acuerdo sobre los ADPIC de modo que el proyecto de decisión sea más específico, dada la preocupación manifestada en cuanto a la formulación demasiado general del texto inicial. Por lo tanto, en el texto revisado se aborda esa preocupación haciendo referencia a los "productos y tecnologías de la salud", puesto que la prevención, el tratamiento o la contención de la COVID-19 abarcan diversos productos y tecnologías, incluidos los medios de diagnóstico, los tratamientos, las vacunas, los dispositivos médicos y el equipo de protección personal. Asimismo, señalamos que pueden plantearse cuestiones de propiedad intelectual con respecto a los productos y las tecnologías, sus materiales o componentes, y sus métodos y modos de fabricación. Como hemos explicado, el continuo aumento de los casos de COVID-19 pone de relieve la importancia fundamental de que haya un acceso significativo a los equipos de protección individual (EPI), las pruebas, los tratamientos y las vacunas para prevenir la propagación de la enfermedad y reducir su incidencia y la mortalidad en las poblaciones y los entornos de alto riesgo. Estos recursos se necesitan con urgencia en muchas comunidades en las que hay una escasez documentada y existen obstáculos al acceso en toda la cadena de atención. Es evidente que la prevención, la contención y el tratamiento de la COVID-19 requieren

una serie de productos y tecnologías de la salud, que hemos incluido en la propuesta de exención. La misma lógica se aplica a los medios de diagnóstico, por ejemplo: ¿Cómo sabremos si estamos ganando la batalla contra la COVID-19 si no contamos con regímenes de prueba sólidos? Es muy importante identificar rápidamente los casos, tratar rápidamente a las personas y aislarlas inmediatamente para impedir la propagación del coronavirus. Como siempre hemos dicho, realizar pruebas también es importante en el ámbito más amplio de la salud pública para los esfuerzos de mitigación, ya que ayuda a los investigadores a determinar la prevalencia, la propagación y la capacidad de contagio de la enfermedad. En nuestro preámbulo también se señala la preocupación que suscitan las continuas mutaciones y el surgimiento de nuevas variantes y, por consiguiente, las numerosas incógnitas con respecto al virus de la COVID-19.

- b. La segunda cuestión que planteamos se refiere a la protección de la propiedad intelectual. El texto actual de la propuesta pide también una exención de la aplicación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC relativas a los derechos de autor, los dibujos y modelos industriales, las patentes y la protección de la información no divulgada. Estas categorías de propiedad intelectual son pertinentes para la producción, el suministro y el acceso a los productos y tecnologías de la salud de la COVID-19. Una vez más, reiteramos que en el párrafo 3 del texto revisado se establece expresamente que la exención no se aplicará a la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas (grabaciones de sonido) y los organismos de radiodifusión prevista en el artículo 14 del Acuerdo sobre los ADPIC. Para subrayar lo expuesto, en el curso de nuestros debates, hemos destacado en diversos documentos —entre otros, los documentos IP/C/W/670, IP/C/W/672 e IP/C/W/673— la importancia de abordar las cuestiones de propiedad intelectual existentes y potenciales con respecto a los derechos de autor, los dibujos y modelos industriales, las patentes y la protección de la información no divulgada.
- c. El último aspecto que presentamos fue la parte dispositiva del párrafo 2 del texto revisado, que trata de la cuestión de la duración. En este sentido, el texto revisado establece que la exención permanecerá en vigor durante al menos tres años contados a partir de la fecha de la Decisión. Esto refleja claramente la naturaleza temporal de la exención. Además, para que las cosas estén claras, el Consejo General tendrá que determinar una fecha de expiración de la exención, una vez que desaparezcan las circunstancias excepcionales que justificaron la exención.

205. Para terminar, consideramos que, a la luz de los elementos sustantivos mencionados, los copatrocinadores están dispuestos a tratar cada una de estas categorías en un debate línea por línea. Como ya ha indicado usted mismo, señor Presidente, contamos con sus buenos oficios para facilitar nuestro debate en base a un calendario sobre el que podamos ponernos de acuerdo a fin de tener previsibilidad y lograr aprovechar al máximo los meses de junio y julio para avanzar de forma sustancial en estas negociaciones. Además, esperamos con interés las opiniones que expresarán los Miembros durante la presente reunión y su contribución a nuestros debates basados en textos. Seguiremos colaborando de manera constructiva y mostrando la flexibilidad necesaria para lograr un resultado equilibrado que se centre en el aumento y la diversificación de la producción en todo el mundo. Esto es fundamental para asegurar la resiliencia frente a la pandemia actual, pero sobre todo para ayudarnos a empezar a prepararnos para futuras pandemias.

13.2 Tanzania en nombre del Grupo Africano

206. En nombre del Grupo Africano, quisiera dar las gracias a los proponentes y copatrocinadores de la propuesta, que también ha copatrocinado el Grupo Africano. Nuestra posición sigue siendo la misma que la que compartimos durante la reunión consultiva celebrada el 31 de mayo de 2021, en la que insistimos en los siguientes puntos principales:

- a. La COVID-19 sigue siendo el mayor desafío de nuestra época y sigue menoscabando los progresos económicos y sociales que hemos logrado a lo largo de los decenios.

- b. África, al igual que los demás continentes, está luchando por contener la pandemia desde su inicio en 2020. La prevención, el tratamiento y la contención de la COVID-19 siguen siendo una de las principales prioridades de nuestros Gobiernos.
- c. Las estadísticas actuales de la OMS sobre la vacunación muestran que la situación en África, los países en desarrollo y los PMA no es muy satisfactoria y, por lo tanto, debemos ocuparnos de que mejore. Este ritmo bajo de vacunación permite que el virus siga mutando y nos llevará a un punto en el que será demasiado difícil contenerlo. También creemos que ningún país o continente ganará esta batalla por sí solo.
- d. Para lograr el amplio objetivo de poner fin a la COVID-19 se necesita solidaridad, un enfoque colectivo y esfuerzos de colaboración, en especial para aumentar la producción y distribución de vacunas, tratamientos y equipos de diagnóstico.
- e. También señalamos que numerosas partes interesadas e importantes grupos de personas en todo el mundo reconocen que el sistema centralizado actual de producción y distribución de vacunas contribuye a que se tarde en alcanzar el objetivo de vacunación del 60% de la población para lograr la inmunidad colectiva.
- f. Consideramos que la exención propuesta contribuirá al incremento de la producción y distribución de vacunas, tratamientos y equipos de diagnóstico para la COVID-19 en todo el mundo.
- g. Por consiguiente, el Grupo acoge con satisfacción y agradece la flexibilidad de los Miembros y el apoyo que han mostrado hasta ahora. Al embarcarnos en una negociación basada en textos, queremos insistir en que la exención prevista, para que sea significativa, no debe ser una réplica de las flexibilidades existentes y consagradas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Dicho esto, será importante que los Miembros consideren seriamente el texto de negociación presentado por los proponentes.
- h. También queremos insistir en la importancia de alcanzar un resultado lo antes posible, preferentemente antes de la pausa estival. Ya nos ha llevado demasiado tiempo iniciar negociaciones sobre este tema. Hemos escuchado ya lo suficiente en las sesiones de preguntas y respuestas, que han sido útiles para ganar tiempo cuando negociemos el texto línea por línea. Para que la exención contribuya verdaderamente a salvar vidas, tenemos que avanzar rápidamente, ya que el virus está proliferando y muchos están muriendo. Dicho esto, el Grupo Africano desea solicitar al Presidente que celebre numerosas reuniones consultivas en diversos formatos, como reuniones en pequeños grupos, reuniones informales y formales.

207. Básicamente, lo que quiere el Grupo Africano es lograr que, durante la reunión del Consejo General, el Consejo de los ADPIC esté en condiciones de presentar en su informe la adopción de la exención. Señor Presidente, también quisiera instar a los Miembros a que sigan siendo lo más flexibles posible para que podamos concluir esta labor lo antes posible.

13.3 Mongolia

208. La delegación de Mongolia desea agradecer al Presidente sus incansables esfuerzos por llevar a las delegaciones a un terreno común con respecto a esta importante cuestión. Mi país ha podido recibir dosis de vacunas gracias a la labor de colaboración internacional, convirtiéndose así en una de las economías que más vacunas administra en la región. Sin embargo, la economía y los medios de subsistencia siguen siendo frágiles debido a la actual tensión económica, la perturbación de la cadena de suministro y el tráfico en tránsito.

209. Aunque Mongolia por sí sola podría haber logrado vacunar a la mayoría de su población, la situación sigue siendo impredecible para muchos Miembros y muchas economías. Esta situación socava los esfuerzos para hacer frente a la crisis sanitaria y económica. En un reciente informe del FMI se señala que la política respecto de la pandemia es una política económica y que no se puede prever el final de la crisis económica sin poner fin a la crisis sanitaria actual, lo que dependerá del éxito en la carrera contra el virus. Sin embargo, el virus evoluciona y muta a gran velocidad sin esperar a que debatamos sobre la cuestión, lo que añade complejidad al control del SARS-COV-2.

210. El Consejo ha estado examinando durante meses la propuesta de exención del Acuerdo sobre los ADPIC, si es necesaria o suficiente. La propuesta por sí sola podría no ser suficiente para hacer frente a los obstáculos derivados de la pandemia. No obstante, creemos que es necesario que el Consejo dé un paso adelante y comience a examinar la forma de poner en práctica la propuesta de exención del Acuerdo sobre los ADPIC y dirigir la recuperación económica mundial.

211. Si la exención no lograra su objetivo único, que es incrementar la producción de vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas, el texto revisado distribuido con la signatura IP/C/W/699/Rev.1 deja un margen de maniobra para que los Miembros realicen un examen y adopten las medidas necesarias en el Consejo General. En este sentido, la delegación de Mongolia insta a los Miembros a considerar la prevención y el tratamiento de la COVID-19 más allá de las vacunas en el texto propuesto. La delegación de Mongolia se suma a la solicitud de otros Miembros para pedirle que facilite la celebración de consultas y promueva un debate entre los Miembros a fin de lograr progresos sustanciales sin pérdida de tiempo.

13.4 Malasia

212. Malasia desea dar las gracias a los proponentes y a los copatrocinadores por su ardua labor y su constante compromiso de velar por que se realicen esfuerzos multilaterales para contener la pandemia mundial y poner fin a los sufrimientos humanos y económicos que causa. Acogemos con satisfacción la especificidad del texto revisado de los proponentes sobre productos y tecnologías de la salud, en especial el hecho de que el Consejo de los ADPIC evalúe la necesidad de mantener la exención transcurridos tres años.

213. Como declaramos anteriormente en este Consejo, Malasia ha utilizado la concesión de licencias obligatorias en dos ocasiones: la primera vez para la importación de medicamentos contra el VIH en 2003, y la segunda vez para el tratamiento de la hepatitis C en 2017. Somos conscientes de la función que la propiedad intelectual desempeña en el ámbito de la investigación y el desarrollo; sin embargo, la urgencia de esta situación de pandemia debe abordarse ahora y no se puede pasar más por alto. Malasia está entrando en su tercera ola y ha decretado un confinamiento total hasta el 14 de junio de 2021. A 7 de junio de 2021, habíamos registrado unos 622.000 casos confirmados y 3.460 muertes. La vacunación está en fase de despliegue, y solamente el 3,47% de la población ha recibido la segunda dosis.

214. A este respecto, Malasia concede gran importancia al acceso oportuno y asequible a las vacunas contra la COVID-19 y los bienes conexos. Consideramos que toda cooperación multilateral efectiva es fundamental para superar estos desafíos mundiales. Dado que las vacunas son un bien público mundial, Malasia apoya y espera con interés el inicio de negociaciones basadas en textos sobre la exención temporal de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

13.5 Fiji

215. Fiji expresa su apoyo invocando la necesidad de avanzar y concluir esta fase de negociación para adoptar una decisión sobre esta propuesta de exención en materia de propiedad intelectual. La OMC debe encontrar el modo de detener la propagación de la COVID-19 y la evolución de sus diferentes mutaciones, así como las herramientas necesarias para combatir el continuo avance de la pandemia en nuestra sociedad. Las constantes mutaciones y el surgimiento de nuevas variantes de COVID-19 ponen de manifiesto las considerables incertidumbres y complejidades inherentes al control de esta pandemia, lo cual subraya la urgencia de examinar y concluir este proyecto de decisión lo antes posible. El preámbulo de este proyecto de decisión revisado contempla las preocupaciones y la urgencia mencionadas.

216. Hemos observado que, si bien el Mecanismo COVAX desempeña un papel fundamental, todavía está muy atrasado en lo que respecta a la adquisición de vacunas y la cobertura de vacunación. Este atraso se debe a numerosos factores, muchos de los cuales son bien conocidos por los Miembros y están íntimamente ligados a las limitaciones en la cadena de producción y suministro. Por ello, sería poco sensato para la comunidad internacional seguir dependiendo exclusivamente de un único pilar o entidad para dar respuesta al vertiginoso aumento de la demanda en todo el mundo, en particular para los países en desarrollo Miembros que todavía están muy atrasados.

217. La tasa de cobertura vacunal sigue siendo desigual según las sociedades, algunas de las cuales son más afortunadas que otras. Esta deficiencia exige la colaboración y los esfuerzos mundiales y multilaterales no solo en cuanto a la financiación del Mecanismo COVAX, sino principalmente en lo que respecta a otras medidas innovadoras para impulsar la producción y el suministro de instrumentos de prevención de la COVID-19 a fin de fortalecer las medidas de salud pública. Fiji agradece a sus vecinas Australia, Nueva Zelanda y la India, así como a la OMS y sus asociados, la continua asistencia prestada a su país y al Pacífico en estas últimas semanas, sin olvidar a su comunidad de pequeños Estados insulares en desarrollo ni a los países en desarrollo Miembros, que todavía están muy lejos de cumplir su programa de vacunación.

218. Además, no solo estamos hablando de la vacuna, sino que debemos considerar otros instrumentos como los tratamientos, los diagnósticos y los equipos de protección personal (EPP), entre otros, que hay que diversificar y producir a gran escala para contener la evolución de las mutaciones, equipar nuestros diversos centros de salud y restablecer la confianza en nuestros servicios de salud públicos y en nuestras economías. Todas estas cuestiones han sido abordadas cordialmente en el preámbulo del proyecto de decisión.

219. En lo que respecta a la cooperación multilateral, hemos escuchado expresar su apoyo, además de a los copatrocinadores, al amplio abanico de organizaciones internacionales y al público general de todo el mundo; por ello, es justo que demos una oportunidad a la OMC y a todos sus Miembros para avanzar juntos en solidaridad.

220. Se trata de un bien público mundial; nuestras economías son frágiles y dependen del sector de servicios, como el turismo, para estimular la economía. Sin él, la reactivación de la economía continuaría siendo un desafío y sería difícil que el público de viajeros, incluidos los inversores, recuperasen la confianza. Los proponentes se mantienen abiertos a considerar todos los puntos de vista expresados sobre el texto a fin de materializar este prolongado debate, habida cuenta de la necesidad de actuar para velar por que nadie se quede atrás.

221. En cuanto al proceso, hemos tomado nota de las fechas indicativas de las próximas reuniones; no obstante, dado que los debates sobre el texto deben proseguir, acogeríamos con satisfacción cualquier comentario de las delegaciones en el formato que sea. Asimismo, acogeríamos con agrado la celebración de consultas más regulares, facilitadas por el Presidente en diversas configuraciones previsibles para, al menos, concluir este texto que será presentado en el Consejo General de julio. Será bastante difícil hacerlo después de la pausa estival, dado que tenemos otras prioridades concurrentes que abordar antes de la CM12. Estimamos que los dos meses que tenemos por delante deberían ser suficientes para recopilar comentarios y respuestas en vista de la urgencia de la cuestión.

13.6 Egipto

222. Egipto hace suya la declaración presentada por Tanzania en nombre del Grupo Africano; también deseamos dar las gracias a Sudáfrica por presentar esta propuesta revisada. Queremos reiterar que las circunstancias extraordinarias causadas por la pandemia de COVID-19 exigen responder con medidas extraordinarias y que la exención de los derechos de propiedad intelectual sobre los instrumentos médicos contra la COVID-19 es necesaria para contribuir a poner fin a la pandemia. Los Miembros que copatrocinan la propuesta de exención presentaron recientemente a la OMC una propuesta revisada en la que describían su alcance y su duración, con el objetivo de avanzar hacia unas negociaciones formales basadas en textos.

223. Casi 15 meses después del comienzo de la actual crisis, se ha visto claramente que el recurso a las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, entre ellas las licencias obligatorias, presenta limitaciones; esas flexibilidades no son suficientes para abordar los desafíos que plantea una pandemia. Los países deben tener todas las opciones a su disposición para fomentar la fabricación de instrumentos médicos contra la COVID-19 en todo el mundo, y creemos que la propuesta revisada de exención del Acuerdo sobre los ADPIC ofrecería a los países un margen de actuación fundamental para abordar los obstáculos relacionados con la propiedad intelectual a fin de reforzar la colaboración en materia de investigación y desarrollo, fabricación, expansión y suministro de medicamentos, vacunas y demás tecnologías de la salud contra la COVID-19 y así poner fin a esta pandemia. Con respecto al proceso, reiteramos nuestro llamamiento en favor de

compromisos sustanciales acelerados sobre el texto de la propuesta revisada a fin de concluir los debates y alcanzar un acuerdo antes de la reunión de julio del Consejo General.

13.7 Pakistán

224. El Pakistán desea recordar todas las declaraciones que ha formulado sobre esta cuestión en las reuniones formales e informales anteriores del Consejo. También deseamos sumarnos a las declaraciones que han formulado o formularán los demás copatrocinadores sobre este punto.

225. Ahora, tras más de un año de pandemia y casi ocho meses desde que empezamos a examinar esta propuesta, estamos entrando en una etapa de definición, y no tenemos tiempo que perder. Durante los últimos meses se ha debatido intensamente y se ha presentado un texto revisado de la propuesta que es específico y completo y aborda los elementos más urgentes y decisivos en nuestra lucha para superar la pandemia. El alcance de la exención está establecido de modo que abarque los elementos sin los cuales no sería posible responder de manera eficaz a la pandemia. Entre ellos se cuentan los medios de diagnóstico y los tratamientos. Asimismo, el alcance de la propiedad intelectual para todos estos aspectos abarca las patentes, el derecho de autor, los dibujos y modelos industriales y la protección de los secretos comerciales. La duración de la propuesta también está justificada y ofrece un plazo mínimo para el cumplimiento de los objetivos, aunque la situación sigue siendo impredecible e incierta.

226. Deseamos expresar nuestra satisfacción por los últimos avances, en especial el aumento del número de copatrocinadores, las manifestaciones de apoyo de muchos Miembros, entre ellos de Miembros que anteriormente se oponían a la exención, y más recientemente el compromiso de los Miembros del APEC de hacer avanzar el texto, además del apoyo de la Directora General. Estos avances, con el apoyo de todos los Miembros, nos han preparado perfectamente el camino para entablar negociaciones basadas en textos.

227. Ahora nos hallamos en la fase final, con una línea de meta que ya podemos divisar. La participación constructiva de todos los Miembros en este texto es la única manera de avanzar y obtener resultados respecto de la cuestión más decisiva a la que nos enfrentamos actualmente. El tiempo apremia. Esta propuesta no puede y no debe esperar hasta la Duodécima Conferencia Ministerial. Debemos tratar de concluir estos debates sobre el texto antes de la reunión de julio del Consejo General y obtener resultados con respecto a esta exención. Por ello, señor Presidente, agradecemos la labor de coordinación que ha desempeñado hasta ahora y le instamos a convocar cuantas reuniones sean necesarias, en el formato que convenga, para alcanzar un consenso sobre el texto revisado.

228. Para nosotros, este es el momento de la verdad. El mundo tiene puestos sus ojos en la OMC, que debe aprovechar esta oportunidad de salvar vidas preciosas y abordar las desigualdades que existen en el mundo en cuanto al acceso a los instrumentos vitales para superar la pandemia. No faltemos a nuestro deber, especialmente cuando tenemos ante nosotros un texto completo que solo precisa nuestra aprobación.

13.8 Sri Lanka

229. Sri Lanka, aunque no es copatrocinador, ha apoyado firmemente la propuesta de exención desde su inicio y ha hablado largo y tendido sobre la imperiosa necesidad de que los Miembros se tomen seriamente las propuestas presentadas por los proponentes para encontrar una solución urgente, a fin de que la OMC pueda aportar una de las soluciones más decisivas para hacer frente a la crisis sanitaria mundial, de una magnitud inimaginable. Huelga subrayar que Sri Lanka necesita imperiosamente conseguir la cantidad precisa de vacunas con urgencia, habida cuenta de que el país está atravesando un período muy complejo y difícil con la aparición de una tercera ola, que ya ha tenido unas repercusiones considerables en nuestra población. El país se encuentra actualmente en un largo confinamiento y trata desesperadamente de detener la propagación de la enfermedad. Estamos agradecidos a muchos países, como los Estados Unidos de América, la Unión Europea, China, la Federación de Rusia, Australia, la India y muchos más, que nos ofrecieron su ayuda de diferentes maneras en este momento tan crucial.

230. En la misma línea, acogemos con agrado el proyecto de decisión revisado para la exención del Acuerdo sobre los ADPIC (que figura en el documento IP/C/W/669/Rev.1) presentado por

los 63 copatrocinadores y las observaciones pertinentes formuladas por los Miembros de la OMC sobre dicho proyecto.

231. Hemos escuchado con gran interés las explicaciones que el Embajador de Sudáfrica ofreció el 31 de mayo al presentar el proyecto de decisión revisado para la exención del Acuerdo sobre los ADPIC y las que ha facilitado hoy el delegado de Sudáfrica. En nuestra opinión, el proyecto de decisión revisado aporta mayor especificidad y claridad en cuanto a los objetivos, el alcance y la duración de la exención que los proponentes y Sri Lanka desean. El texto del preámbulo recoge claramente los desafíos a los que se enfrenta la comunidad internacional con respecto al SARS-COV-2, así como las incertidumbres y complejidades que se derivan de ello.

232. Con respecto al alcance, la diversidad de las intervenciones llevadas a cabo por los Gobiernos para controlar la COVID-19 subraya la necesidad de un alcance mucho más amplio, más allá de las vacunas. Es importante que el proyecto de decisión revisado abarque los tratamientos, los medios de diagnóstico y los demás productos y tecnologías de la salud relacionados con la COVID-19. Estas categorías de propiedad intelectual son pertinentes para la producción y el suministro de productos y tecnologías de la salud contra la COVID-19 y para el acceso a dichos productos y tecnologías.

233. El avance rápido y continuado de la COVID-19 pone de relieve la enorme importancia que reviste contar con un acceso efectivo a los equipos de protección personal, las pruebas, los tratamientos, las vacunas y los dispositivos médicos para impedir la propagación y reducir la incidencia de la enfermedad y el número de muertes en las poblaciones y los entornos de alto riesgo. En consecuencia, en las estrategias nacionales de respuesta a la COVID-19 de muchos países se reconoce la necesidad de garantizar un acceso equitativo a los equipos de protección personal, las pruebas, los tratamientos, las vacunas y los dispositivos médicos esenciales para luchar contra la COVID-19. Estos recursos se necesitan con urgencia en muchas comunidades, que padecen escasez y se enfrentan a obstáculos al acceso en todos los países.

234. Uno de los ejemplos que deseo destacar hoy aquí es un tipo específico de dispositivo médico que mide la saturación de oxígeno en la sangre y que tiene una gran demanda en muchos países, incluido el mío, a causa de la pandemia de COVID-19. Nunca en la vida habríamos pensado que podría existir tal demanda de este dispositivo. Desde los primeros meses de la pandemia, los médicos han tenido conocimiento de la alarmante situación de un subgrupo de pacientes de COVID-19 que desarrollan "hipoxia silenciosa", que no muestran síntomas evidentes de padecer una enfermedad grave, pese a tener niveles de oxígeno preocupantemente bajos. Según la información disponible actualmente, este fenómeno es difícil de detectar sin vigilar los niveles de oxígeno en la sangre, y es peligroso porque esos pacientes pueden empeorar rápidamente y necesitar acceso urgente a máquinas que les ayuden a respirar.

235. Los pulsioxímetros no pueden diagnosticar la COVID-19, pero pueden alertar a los pacientes que ya están infectados con coronavirus cuando los niveles de oxígeno en sangre descienden. Por lo tanto, son los más convenientes para quienes que corren un alto riesgo de desarrollar síntomas graves, como la población de edad más avanzada y las personas cuyo estado de salud les coloca en una categoría de mayor riesgo, como las que padecen afecciones cardíacas o pulmonares graves. Según los datos relativos a la cantidad de muertes registradas en Sri Lanka, constatamos con tristeza que la población de mayor edad es la más afectada. Esta situación no es exclusiva de Sri Lanka. Ocurre lo mismo en muchos países en desarrollo. Por ejemplo, el Servicio Nacional de Salud del Reino Unido ofrece actualmente pulsioxímetros a los pacientes de COVID-19 de 65 años o más o que se consideran sumamente vulnerables desde el punto de vista clínico.

236. Según la información disponible actualmente, esos dispositivos emiten luz con dos longitudes de onda diferentes que atraviesa la piel de las personas para medir la cantidad de oxígeno que transporta su sangre. La sangre que contiene mucho oxígeno no absorbe la misma proporción de esas longitudes de onda que la sangre desoxigenada. Se trata de un dispositivo no invasivo que se coloca en la punta de un dedo o en el lóbulo de una oreja y mide la cantidad de oxígeno que transporta la sangre, además de la frecuencia cardíaca. Esta información, junto con otros datos sobre la salud, pueden ayudar a los trabajadores sanitarios a decidir si un paciente necesita asistencia respiratoria adicional, en cuyo caso debe ser trasladado a un hospital.

237. La realización de estas pruebas a los pacientes en fase aguda indicará si esos pacientes requieren hospitalización para recibir tratamiento médico de urgencia, incluso en unidades de cuidados intensivos, para poder salvarles la vida. En Sri Lanka, los hospitales y los profesionales médicos están utilizando los pulsioxímetros para detectar a los pacientes que necesitan tratamiento médico urgente en un hospital, de modo que la infraestructura sanitaria del país no se vea desbordada y se pueda gestionar debidamente durante esta impetuosa tercera ola y que determinados segmentos de la población afectada por la COVID-19 puedan recibir tratamiento fácilmente en otros centros de atención establecidos con la misma finalidad.

238. En vista de esos beneficios, las ventas de pulsioxímetros se están disparando en algunos países, ya que tanto los particulares como los sistemas de salud los adquieren para vigilar en los domicilios los síntomas de los pacientes de COVID-19 que han recibido el alta hospitalaria. También observamos que hay escasez en el suministro de este dispositivo esencial, que no está disponible en grandes cantidades a un precio asequible, de modo que muchos países en desarrollo, como el mío, no tienen acceso a ellos.

239. Si nos fijamos en este dispositivo médico en concreto, veremos que incluye la mayor parte de los regímenes de PI, como patentes, dibujos y modelos industriales, posiblemente marcas de fábrica o de comercio, circuitos integrados y secretos comerciales. Además, los datos revelan que este dispositivo médico ha sido patentado en muchos países del mundo por muchas empresas privadas. Un equipo de investigadores de una universidad de Sri Lanka ha desarrollado, con apoyo financiero del Programa de Donaciones para Tecnología, un prototipo comercial de pulsioxímetro de grado médico, como producto competitivo comparable a otros similares existentes en el mercado interno (importados del extranjero).

240. Si Sri Lanka desea producirlos internamente con la capacidad de fabricación de que dispone por medio de licencias obligatorias, tal vez sea necesario expedir licencias obligatorias no solo de las patentes, sino también de diferentes regímenes de PI conexos. Sri Lanka también ha evaluado la capacidad de fabricación propia para producir en el país determinadas vacunas que se basan en la tecnología de vectores virales o de ARN mensajero y se ha puesto en contacto con muchos titulares de patentes para obtener licencias voluntarias, en el supuesto de que sus vacunas todavía no estén ya patentadas en Sri Lanka. Se sigue tratando de recibir respuesta de determinadas empresas farmacéuticas con el objetivo de obtener programas de transferencia de conocimientos técnicos para garantizar que la producción de vacunas en Sri Lanka comience sin demora.

241. Estos ejemplos clásicos demuestran que el alcance de la propiedad intelectual en el marco de la exención debe incluir los aspectos pertinentes para los productos y tecnologías de la salud relacionados con la COVID-19, como las patentes, el derecho de autor, los dibujos y modelos industriales y la protección de secretos comerciales.

242. En cuanto a la duración que figura en la propuesta, hemos leído la justificación que se facilita en la introducción del documento IP/C/W/669/Rev.1. El párrafo dispositivo 2 del texto revisado contiene un párrafo adicional sobre la duración propuesta, y en la revisión se indica que la exención permanecerá en vigor durante al menos tres años contados a partir de la fecha de la decisión. Ello refleja claramente el carácter temporal de la exención. Convenimos en que la duración ha de ser flexible y práctica, habida cuenta de la situación inestable en la que nos hallamos. Todos los días aprendemos algo nuevo sobre el patógeno, las nuevas variantes y mutaciones que surgen, y su eficacia frente a las vacunas, los tratamientos y los medios de diagnóstico. La situación con respecto a la producción también es poco fiable. Esperamos con interés profundizar aún más la labor sobre el texto.

243. Le pedimos, señor Presidente, que celebre una serie de reuniones informales e informales con el fin de concluir los debates y alcanzar un acuerdo antes de la reunión del Consejo General que se celebrará en julio de este año. También le instamos a celebrar y organizar estos debates y consultas con los Miembros en diferentes configuraciones, respetando siempre los tres principios fundamentales de apertura, transparencia e inclusividad, de manera que colectivamente podamos mantener de buena fe debates orientados a la búsqueda de soluciones que den lugar a un resultado equilibrado que atienda las preocupaciones de todos.

244. Cada día cuenta. Hemos estado debatiendo esta propuesta durante ocho meses; tenemos que acelerar el debate sobre el texto y llegar a un acuerdo que permita un acceso equitativo. El mundo

espera de la OMC un resultado justo y no debemos decepcionarlo. Mi delegación expresa su sincero deseo de colaborar de manera constructiva para encontrar una solución sostenible a esta pandemia, que exige compartir las nuevas tecnologías relacionadas con la COVID-19 con los productores que disponen de capacidad de fabricación local, como en el caso de mi país, además de programas de transferencia de conocimientos técnicos para poder asumir rápidamente una producción de calidad en grandes cantidades.

13.9 Indonesia

245. Queremos manifestar nuestro respaldo a la declaración de Sudáfrica y otros copatrocinadores. La pandemia sigue avanzando en muchas partes del mundo, y no deberíamos esperar más para concluir esta propuesta. Esta exención es fundamental para que podamos abordar uno de los principales obstáculos al acceso mundial a productos y tecnologías de la salud para la prevención, la contención y el tratamiento de la pandemia de COVID-19. Nos resulta alentador haber constatado en la última reunión informal una convergencia más amplia para acelerar el ritmo de las negociaciones de esta propuesta de exención.

246. En la reunión anterior declaramos que la propuesta revisada aportaba mayor claridad, en especial en cuanto a objetivos, alcance y duración de la exención. Querríamos facilitar una explicación más detallada. En la disposición revisada del preámbulo se subrayaban específicamente los retos a los que todos nos seguimos enfrentando, sobre todo la amenaza que supone la mutación del virus que se está propagando sin cesar en la actualidad. Esta mutación es especialmente peligrosa, ya que los datos científicos muestran que algunas cepas son más inmunes a determinadas vacunas. Esta situación también ha planteado problemas en la distribución en el marco del Mecanismo COVAX, donde algunos Miembros han devuelto o redirigido las donaciones de vacunas.

247. Estos problemas exigen nuestra respuesta inmediata. Y esta propuesta muestra que debemos adoptar una respuesta coordinada para velar por una acción mundial en favor de un acceso sin trabas, oportuno y seguro a productos y tecnologías de la salud de calidad, seguros, eficaces y asequibles para todos. Los productos abarcados reflejan las necesidades específicas en materia de prevención, contención y tratamiento de la COVID-19. Consideramos que todos los productos y tecnologías de la salud enumerados son necesarios, dada la gravedad de esta pandemia y la gran escasez de esos productos en muchos Miembros.

248. La OMS insta específicamente a los países a que adopten mecanismos de rastreo de los contactos como componentes fundamentales de los instrumentos de salud pública para interrumpir la transmisión de la COVID-19 y controlar el virus. Sin embargo, muchos Miembros, especialmente los países en desarrollo y los PMA, siguen teniendo enormes dificultades para acceder a esta tecnología a causa de su escasez o su precio inasequible.

249. Además, el diagnóstico también debería ir seguido de un tratamiento eficaz que esté ampliamente disponible y sea asequible, de modo que se pueda tratar a todos los pacientes. Al mismo tiempo, la protección de nuestros médicos también es de vital importancia. Paralelamente al despliegue de vacunas seguras y eficaces, el diagnóstico y el tratamiento son elementos indispensables para poner fin a esta pandemia. Indonesia, en su calidad de copatrocinador, también es de la opinión de que los materiales o los componentes de los productos, así como sus métodos y modos de fabricación, son igualmente importantes para garantizar una transferencia eficiente de tecnologías y conocimientos especializados.

250. En lo que respecta a la duración, Indonesia tiene pleno conocimiento del análisis epidemiológico de la OMS. En vista de ello, la propuesta ofrecía un plazo limitado para la aplicación de la exención. Sin embargo, dado que hay muchos aspectos que aún no están claros en relación con la evolución de esta pandemia, es muy posible que esta pandemia y la desigualdad en el acceso a los productos y tecnologías de la salud duren más de lo previsto. Por tanto, es preciso realizar un examen para determinar la existencia de las circunstancias excepcionales que justifican la exención una vez transcurridos tres años. Nos alienta que las delegaciones expresen su opinión sobre esta propuesta revisada ahora y en adelante. Estamos dispuestos a colaborar de forma positiva con todos los Miembros para concluir esta propuesta.

251. En lo que concierne a las modalidades, compartimos también la opinión de que podemos empezar el debate por la disposición que figura en el preámbulo y continuar con la disposición

dispositiva, párrafo por párrafo. A este respecto, instamos al Presidente a facilitar un debate aún más profundo sobre el texto mediante la celebración de tantas reuniones como sea necesario. Estas reuniones también pueden dedicarse a cuestiones específicas de la propuesta. Si disponemos del tiempo de reunión suficiente, esperamos concluir los debates y llegar a un acuerdo antes de la reunión del Consejo General en julio.

13.10 Bangladesh

252. La delegación de Bangladesh agradece sus sinceros esfuerzos para facilitar los debates sobre esta cuestión. Junto con todos los Miembros copatrocinadores, incluido el Grupo de PMA, Bangladesh atribuye gran importancia a la cuestión del acceso inmediato a la vacuna contra la pandemia actual. Bangladesh también suscribe la declaración que formulará el Chad en nombre de los PMA.

253. La pandemia actual ya ha causado suficientes daños, y los PMA en particular son los más afectados. La prioridad ahora es garantizar el acceso incondicional, asequible, equitativo y oportuno a la vacuna, los equipos médicos necesarios y otras medidas curativas para frenar la pandemia. Se debe autorizar y apoyar por todos los medios a los Miembros que cuentan con capacidad de fabricación interna a que produzcan vacunas y tratamientos que alivien las limitaciones en el suministro en los países en desarrollo y los PMA. También es vital que reciban un suministro sin trabas del material y los componentes necesarios, y que se les transfiera la tecnología y los métodos y modos de fabricación.

254. Como prometieron, los proponentes ya han distribuido una versión revisada de la comunicación (documento IP/C/W/669/Rev.1) para definir la duración posible de esta exención temporal y elaborar una lista indicativa de los productos que serían necesarios para el tratamiento y la contención de la pandemia de COVID-19. El proyecto de decisión revisado aporta mayor especificidad y claridad en cuanto a los objetivos, el alcance y la duración. Mi delegación también felicita a los Estados Unidos de América por su decisión de apoyar esta propuesta de exención relativa a las vacunas de la COVID-19 para contribuir a poner fin a la pandemia y por su disposición a participar activamente en debates basados en textos. Algunos Miembros más han decidido seguir la iniciativa de los Estados Unidos.

255. Sobre el camino a seguir, Bangladesh está a favor de que se inicie sin más demora un debate basado en la comunicación revisada facilitada por los proponentes. Mi delegación espera con interés participar de manera constructiva en esta importante propuesta.

13.11 Australia

256. Garantizar el acceso equitativo y generalizado a las vacunas y demás productos sanitarios contra la COVID-19 es una prioridad fundamental para el Gobierno australiano. Por esa razón, estamos interesados en todas las propuestas de la OMC que puedan respaldar este objetivo, y nos mostramos abiertos a ellas, en especial las propuestas de exención de las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC. Habida cuenta de nuestro interés común en lograr un resultado consensuado, estamos dispuestos a entablar debates basados en textos sobre las propuestas de exención, y también sobre cualquier otra propuesta práctica y tangible. A este respecto, también damos las gracias a la Unión Europea por presentar su propuesta al Consejo de los ADPIC. Esperamos con interés las negociaciones en el Consejo de los ADPIC y en la OMC de manera más general sobre la forma en que podríamos lograr un resultado práctico y mutuamente convenido lo antes posible. Por supuesto, esto exigirá un gran nivel de compromiso por parte de todos los Miembros de la OMC.

257. Sigue habiendo opiniones muy variadas entre los Miembros de la OMC sobre cuál es el mejor modo de que el sistema multilateral de propiedad intelectual favorezca una mayor producción de vacunas contra la COVID-19, por lo que cualquier resultado deberá tener en cuenta todas esas opiniones con equidad y no perder de vista nuestro objetivo común de asegurar un acceso equitativo, oportuno y generalizado a los productos sanitarios contra la COVID-19.

258. Paralelamente a estos importantes debates en relación con la propiedad intelectual, esperamos con interés seguir examinando qué otros resultados tangibles puede lograr la OMC. Sé que esa no es la cuestión que nos ocupa aquí, pero también es importante adoptar una visión más general y reflexionar sobre cuestiones como los aranceles, las restricciones a la exportación y la facilitación

del comercio, y cualquier función que la OMC pueda desempeñar como mediadora entre los desarrolladores y los fabricantes de las vacunas. Por último, queremos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la Secretaría por su exposición sumamente informativa de esta mañana sobre la producción de vacunas y los acuerdos a ese respecto. Este es exactamente el tipo de información que resulta de utilidad cuando trabajamos juntos en el examen de las medidas políticas que se han adoptado para distribuir dosis de vacunas en todo el mundo.

13.12 México

259. México reconoce que para avanzar efectivamente hacia la recuperación económica, es necesario terminar con la pandemia del COVID-19, lo cual, a su vez, solo se puede lograr garantizando el acceso a vacunas en todos los países, pues el virus no respeta fronteras. México agradece a los copatrocinadores del documento IP/C/W/669 la presentación de su versión revisada, circulada el 21 de mayo de 2021. Las autoridades mexicanas siguen analizando el alcance y el impacto de la propuesta.

260. En este sentido, reconocemos el trabajo invertido para dar claridad al ámbito de aplicación y temporalidad. Sin embargo, nos preocupa la amplitud de la lista de tecnología y productos sanitarios señalados en la misma. De igual forma, tal como lo han señalado otras delegaciones, llama nuestra atención el hecho de que el mecanismo de revisión para el plazo de vigencia de la exención podría propiciar su extensión indefinida, al requerir el consenso del Consejo General para su eliminación. De igual forma, agradecemos a la Unión Europea por su propuesta recientemente distribuida, la cual también está siendo analizada por nuestras autoridades. Vemos de manera favorable que dicha propuesta esté basada y aclare las flexibilidades contenidas en los artículos 31 y 31*bis* del Acuerdo sobre los ADPIC.

261. Tal y como ya lo hemos mencionado, esta delegación considera que debemos encontrar un balance entre soluciones a la crisis sanitaria originada por el COVID-19 y proteger los derechos de propiedad intelectual, los cuales, desde nuestra perspectiva, han sido un motor de la innovación y el avance tecnológico beneficiando tanto a los consumidores como a los productores. En ese sentido, México manifiesta su intención de participar de manera proactiva en las discusiones que se lleven a cabo, a fin de lograr alcanzar un acuerdo en este importante tema.

13.13 Bolivia, Estado Plurinacional de

262. Destacamos este espacio, la convocatoria a esta reunión del Consejo de los ADPIC, como fundamental para la búsqueda de consensos a fin de afrontar la actual crisis derivada del desabastecimiento de vacunas en la mayoría del planeta, como consecuencia del acaparamiento de dosis realizada por algunos países. Valoramos y resaltamos la presentación del documento revisado por los proponentes trabajado mancomunadamente con los 63 copatrocinadores, que en nuestra opinión plasma las necesidades y prioridades identificadas por nuestros gobiernos a fin de efectivizar una lucha global contra el COVID-19. El texto revisado proporciona mayor especificidad y claridad en cuanto a los objetivos, el alcance y la duración e incluye algunos aspectos que preocupaban a un determinado número de países.

263. Saludamos los buenos oficios del Presidente del Consejo para llevar adelante las discusiones sobre el texto. En el texto revisado es claro que el enfoque es la prevención, el tratamiento y la contención de COVID-19. Desde el 20 de octubre de 2020, cuando la India y Sudáfrica presentaron la propuesta de la exención, hubo una larga discusión seguida de preguntas y respuestas que en los hechos ha distraído la posibilidad de concretar progresos reales sobre la propuesta, en un escenario donde cada minuto cuenta para salvar vidas. En los últimos ocho meses hemos perdido más de dos millones de vidas en todo el mundo, hoy llegamos a más de tres millones desde el comienzo de la pandemia; si seguimos por este camino en unos meses tendremos que lamentar la pérdida de millones de vidas más.

264. Si bien reconocemos que la propiedad intelectual no es la única barrera para aumentar la producción, es la más importante. Tenemos que trabajar en estas barreras relacionadas con la propiedad intelectual para poder incrementar la producción. Solo entonces dispondremos del número de vacunas necesario. La evidencia científica es inequívoca: el virus seguirá mutando y haciéndose más peligroso e impredecible, y nos impedirá ganar la batalla. La meta de llegar a inmunizar al 70 %

de la población mundial no será posible sin garantizar el acceso equitativo, oportuno y asequible a vacunas y otros medicamentos.

265. Bolivia ha activado la posibilidad de usar flexibilidades del ADPIC, que están diseñadas o deberían servir a los Gobiernos en un momento de urgencia extrema como este, sin parangón en la historia contemporánea. Sin embargo, estamos observando las graves deficiencias del Sistema actual en el marco de la OMC. La salud pública se ve afectada por la pandemia, y vemos que los mecanismos construidos en la OMC no son efectivos si no se acompañan de una verdadera voluntad política.

266. En un mundo interdependiente, únicamente una respuesta conjunta, efectiva y oportuna nos puede permitir frenar esta pandemia, que nos está devastando social y económicamente. Creemos que el texto presentado refleja los desafíos que enfrenta la comunidad internacional con respecto al COVID-19, los efectos multifacéticos y sin precedentes de la pandemia, incluida la alteración de la vida como la conocíamos y también el comercio, la economía y el turismo, y la gran brecha entre países desarrollados y en desarrollo. El desafío es lograr trabajar conjuntamente, produciendo versiones genéricas de las vacunas para que lleguen a todos los pueblos y las naciones del mundo. No podemos seguir postergando y prolongando el debate. Por ello, pedimos que se inicien consultas en pequeñas reuniones utilizando todos los mecanismos disponibles para que podamos presentar al Consejo General un texto consensuado y que respondamos de una vez por todas a las preocupaciones actuales. Continuemos un debate constructivo y busquemos consensos antes de la reunión Ministerial de noviembre. Las medidas son urgentes e impostergables. La humanidad así lo exige.

267. La propuesta de exención, que hoy tenemos sobre la mesa, abre la posibilidad de mostrar a los ciudadanos del mundo que somos capaces de adoptar las medidas necesarias que permitirán un acceso equitativo a las vacunas. Podemos demostrar la utilidad y la valía del multilateralismo.

13.14 Unión Europea

268. La pandemia continúa y nuestros esfuerzos también deben continuar para garantizar una distribución equitativa de las vacunas contra la COVID-19. El objetivo inmediato es seguir intensificando la producción, ampliar y acelerar el reparto de las vacunas y lograr un acceso equitativo para los países de ingreso bajo y mediano. Equidad no solo implica el acceso, sino también el acceso a precios asequibles. Creemos que se trata de un objetivo compartido por todos nosotros. La Unión Europea está haciendo todo cuanto está a su alcance para lograrlo. La UE ha exportado más de 300 millones de dosis, y hasta ahora sigue siendo el principal exportador de vacunas contra la COVID-19 del mundo. La UE y sus Estados miembros también son los principales donantes del Mecanismo COVAX, iniciativa mundial para la distribución equitativa de vacunas, a la que se ha aportado fondos por valor de EUR 2.800 millones. Además, la UE se ha comprometido a donar, a más tardar a finales de 2021, un total de 100 millones de dosis de vacunas para quienes las necesiten.

269. Se han logrado algunos avances importante para intensificar la producción —en menos de un año, la producción mundial de vacunas contra la COVID-19 ha pasado de 0 a 2.000 millones de dosis producidas al final de mayo de 2021—. Se estima que para el final de 2021 se habrán producido más de 10.000 millones de dosis de vacunas contra la COVID-19. Sin embargo, la urgencia de la crisis de salud pública no solo exige que se acelere la producción de vacunas, sino también su distribución a nivel mundial. En nuestra opinión, el debate en el Consejo de los ADPIC debería centrarse en la manera en que el sistema de propiedad intelectual puede contribuir a incrementar la capacidad de producción y el acceso equitativo a las vacunas en todo el mundo. Estamos dispuestos a examinar cualquier propuesta encaminada a lograr esos objetivos de una manera eficaz. Y, por nuestra parte, hemos presentado una propuesta en ese sentido.

270. Ahora bien, antes de exponer nuestra propuesta, permítanme comenzar dando las gracias a los proponentes por su propuesta revisada, que hemos estado examinando con detenimiento. Observamos que en la propuesta se exime a los Miembros de la obligación de ejecutar o aplicar las secciones 1, 4, 5 y 7 de la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC respecto de una amplia gama de productos y tecnologías de la salud, dispositivos médicos, equipos de protección personal y componentes para la prevención, el tratamiento o la contención de la COVID-19. Esto implica que todos los derechos de propiedad intelectual (excepto las marcas de fábrica o de comercio)

correspondientes a una gama muy amplia de productos, tecnologías y componentes podrían ser objeto de exención como resultado de esta propuesta.

271. También observamos que la disposición relativa a la duración de la exención se ha formulado de tal modo que no se indica la fecha de expiración. Transcurridos tres años y siempre que las circunstancias excepcionales hayan desaparecido, el Consejo General determinaría la fecha de expiración de la exención. Esto parece indicar que la exención podría permanecer en vigor durante un período indefinido después de que las circunstancias excepcionales, que se aducen para justificar la exención, desapareciesen.

272. Quisiéramos que se llevase a cabo un análisis exhaustivo de este texto para examinar la manera en que la propuesta revisada trata de eliminar las trabas detectadas en la producción y la distribución de vacunas contra la COVID-19, en particular la incidencia que, según se prevé, tendrá en la transferencia de tecnología relacionada con estas vacunas. De hecho, tras los intensos debates mantenidos en este Consejo, así como en otros foros, y los actos organizados por la Directora General de la OMC, nuestra valoración es que la capacidad de producción limitada y el acceso a las materias primas y a otros insumos son los principales escollos en la producción y la distribución de vacunas contra la COVID-19. Los conocimientos técnicos también resultan fundamentales, dada la complejidad del proceso de producción de estas vacunas.

273. Para superar estos escollos, la UE considera que es necesario aplicar un enfoque con varias vertientes. Por este motivo, el 4 de junio, la Unión Europea presentó ante el Consejo General de la OMC la comunicación "Respuestas urgentes en el ámbito de la política comercial a la crisis de la COVID-19" (documento WT/GC/231), en la que se aboga por una respuesta multilateral y global a la pandemia de COVID-19 mediante la adopción de medidas relacionadas con el comercio. La UE propone que los Miembros de la OMC acuerden lo antes posible una iniciativa comercial mundial para un acceso equitativo a las vacunas y los tratamientos contra la COVID-19, que abarque los tres componentes siguientes: en primer lugar, la facilitación del comercio y disciplinas relativas a las restricciones a la exportación; en segundo lugar, medidas concretas para ampliar la producción y asegurar que las vacunas se distribuyen a precios asequibles a los países de ingresos bajos y medianos durante la pandemia; y, en tercer lugar, la aclaración y facilitación de flexibilidades en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC relativas a licencias obligatorias.

274. Si bien la UE considera que el Consejo General debe ser el foro en el que se aborden los tres componentes de manera general, el tercer componente, relativo a la propiedad intelectual, queda comprendido en el ámbito de actividad del Consejo de los ADPIC. Por ello, el 4 de junio de 2021, la UE también presentó al Consejo de los ADPIC la comunicación específica "Respuestas urgentes en el ámbito de la política comercial a la crisis de la COVID-19: propiedad intelectual" (documento IP/C/W/680). Con esta propuesta, la UE quisiera encontrar una manera de avanzar en el debate sobre la función que desempeña la propiedad intelectual a la hora de mejorar el acceso a las vacunas y los tratamientos asequibles contra la COVID-19 y brindar soluciones concretas a corto y medio plazo para mejorar el acceso universal a estos productos a precios asequibles.

275. La UE está dispuesta a seguir examinando la propuesta revisada relativa a la exención, pero no está segura de que la exención amplia que proponen algunos Miembros de la OMC sea la respuesta adecuada a la pandemia. Además de garantizar un flujo ininterrumpido de materias primas e insumos para la producción de vacunas contra la COVID-19, el elemento clave para aumentar el acceso a estas es potenciar la transferencia de tecnología relacionada con la COVID-19. A diferencia de los medicamentos químicos comunes cuya reproducción es relativamente fácil, las vacunas contra la COVID-19 conllevan un proceso biológico complejo que requiere de los conocimientos técnicos pertinentes.

276. Las licencias voluntarias son el instrumento más eficaz para facilitar el intercambio de conocimientos técnicos. El marco de la propiedad intelectual ofrece medios para incentivar la colaboración y la transferencia de conocimientos técnicos. Estamos de acuerdo en que los derechos de propiedad intelectual no deben interferir a la hora de emplear la capacidad existente o crear nueva capacidad ni de garantizar un acceso equitativo a las vacunas y los tratamientos contra la COVID-19. La UE considera que es posible lograr este objetivo y mantener, al mismo tiempo, la protección necesaria para incentivar la transferencia de tecnología y la inversión en innovación, de modo que podamos luchar contra las nuevas cepas de COVID-19 y cualquier enfermedad futura.

277. Por lo tanto, quisiéramos dar a este debate un enfoque diferente y más específico. Confiamos en que seremos capaces de convencer a los Miembros de que nuestro enfoque, en particular los componentes esenciales que se examinarán en el Consejo General, constituye la mejor manera de afrontar la crisis a corto plazo, de una forma eficaz y pragmática.

278. En la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública se afirma que este Acuerdo no impide ni deberá impedir que los Miembros adopten medidas para proteger la salud pública. Además, se reafirman las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, en particular las flexibilidades específicas relativas a licencias obligatorias. La Declaración de Doha dispone que cada Miembro tiene el derecho de conceder licencias obligatorias y la libertad de determinar las bases sobre las cuales se conceden tales licencias. También dispone que cada Miembro tiene el derecho de determinar lo que constituye una emergencia nacional u otras circunstancias de extrema urgencia, lo que incluye las crisis de salud pública.

279. En los debates mantenidos en el Consejo de los ADPIC desde el inicio de la pandemia de COVID-19 se han identificado aspectos relacionados con el uso de licencias obligatorias que, en opinión de varios Miembros de la OMC, limitan el recurso a esta herramienta. A fin de abordar estos aspectos, ofrecer mayor certidumbre jurídica y aumentar la eficacia del sistema, la UE considera que todos los Miembros de la OMC deberían estar dispuestos a acordar lo siguiente: en primer lugar, la pandemia constituye una circunstancia de emergencia nacional y, en consecuencia, puede eximirse del requisito de negociar con el titular de los derechos; en segundo lugar, a fin de apoyar a los fabricantes dispuestos a producir vacunas o tratamientos a precios asequibles, en especial para los países de ingreso bajo y mediano, sobre la base de una licencia obligatoria, la remuneración para el titular de la patente deberá reflejar esos precios asequibles; y, en tercer lugar, la licencia obligatoria podrá abarcar cualesquiera exportaciones destinadas a países que carezcan de capacidad de fabricación, incluso a través del Mecanismo COVAX.

280. En nuestra opinión, aclarar estos aspectos ofrecería la certidumbre jurídica necesaria a los Miembros que tienen la posibilidad de utilizar la capacidad existente o aumentar su capacidad para producir vacunas y tratamientos contra la COVID-19. También podría fomentar la producción y la distribución de esos productos a los países de ingreso bajo y mediano a precios asequibles, en particular por medio del Mecanismo COVAX. Esta debería ser, por tanto, nuestra prioridad en estos momentos.

281. El primer elemento consiste en aclarar que en una situación de pandemia los Gobiernos pueden actuar con rapidez y no tienen que entablar negociaciones con los titulares de las patentes, lo que normalmente es la parte más larga del procedimiento. Han surgido dudas sobre si este procedimiento "acelerado" se puede emplear solo en el caso de licencias obligatorias para uso a nivel nacional o si también se puede emplear respecto de las licencias de exportación, esenciales en estos momentos. Queremos dejar perfectamente claro que esta posibilidad se aplica también a las licencias para la exportación.

282. El segundo elemento se refiere a la remuneración para los titulares de las patentes. Se trata de un elemento fundamental de la licencia obligatoria y es preciso que favorezcamos a aquellos fabricantes que están dispuestos a producir a precios asequibles para los países de ingreso bajo y mediano y a suministrar al Mecanismo COVAX. Esto implica diferentes niveles de rebaja en los precios, por ejemplo, el suministro a precio de costo o precio reducido para los países de ingreso bajo y mediano. Aclarar esto brindaría la certidumbre jurídica de que, en esos casos, los fabricantes contarían con el apoyo de los Gobiernos, que fijarían una remuneración para los titulares de las patentes que reflejase esos precios rebajados, con el fin de garantizar que la remuneración no supone una traba para intensificar la producción.

283. El tercer elemento tiene que ver con un problema de procedimiento planteado a menudo, a saber, la aplicación de licencias obligatorias de un país a otro. Queremos asegurarnos de que los fabricantes que deseen exportar puedan hacerlo con facilidad a todos los países beneficiarios, también a través del Mecanismo COVAX, con arreglo a un procedimiento único y sencillo. Estamos hablando de un fortalecimiento notable de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC y de la certidumbre jurídica necesaria para hacer uso de ellas. Nuestro objetivo es acercar todas las posturas del debate en torno a este enfoque y encontrar soluciones con rapidez, sin dejar de trabajar a fondo en otros aspectos de nuestra propuesta global que, a nuestro juicio, son fundamentales para lograr que la situación cambie verdaderamente. Invitamos a todos los Miembros a que examinen nuestra propuesta y tomen parte activa en este enfoque. Naturalmente, estamos

abiertos a debatir qué otros requisitos relativos a las licencias obligatorias podrían aclararse para facilitar el uso del sistema.

284. Estamos dispuestos a iniciar de inmediato un debate sobre la base de la propuesta planteada en nuestra comunicación, la cual pretendemos completar con un texto más detallado. Al mismo tiempo, como se ha indicado, la UE está dispuesta a seguir analizando la propuesta de exención revisada. Estamos resueltos a seguir dialogando en otras reuniones de este Consejo que el Presidente decida convocar para impulsar el debate.

13.15 Venezuela, República Bolivariana de

285. Queremos agradecerle por su resumen y por la conducción de las sesiones informales. Preocupa que cada vez es más evidente que nos enfrentamos a una pandemia de dos vías, ya que muchos países aún enfrentan una situación extremadamente peligrosa, mientras que algunos de los que tienen las tasas de vacunación más altas están comenzando a hablar de poner fin a las restricciones. Para estos últimos pudiera existir una falsa percepción de que las cosas van marchando bien. Sin embargo, nadie estará a salvo hasta que todos lo estemos.

286. El acceso a vacunas y demás insumos necesarios para atender la pandemia sigue siendo el principal reto que debemos atender. Así lo demuestra claramente la petición actualizada, presentada el 7 de junio a la OMC, firmada por más de 2,7 millones de personas de todo el mundo, en la que se pide el acceso universal a las vacunas contra la COVID-19 a precios asequibles y con la garantía de un precio justo. El pasado 31 de mayo, quienes copatrocinamos esta propuesta presentamos el texto de decisión revisado para la exención de los ADPIC y sus justificaciones del texto de decisión revisado.

287. El texto de decisión revisado es claro en que el enfoque es la prevención, el tratamiento y la contención de la COVID-19. Desde ese punto de vista, el texto revisado incluye los productos y tecnologías sanitarios necesarios para hacer frente a la pandemia. Estamos convencidos de que este texto es una base sólida y apropiada para pasar a la fase de negociaciones basadas en texto.

288. Nos alienta que las delegaciones participen y brinden sus puntos de vista sobre el texto de decisión revisado. En este sentido hacemos un llamado a la Presidencia para que facilite una participación aún más profunda en el texto y acelere el proceso mediante la celebración de tantas reuniones como sea necesario para concluir los debates y llegar a un acuerdo antes de la reunión del Consejo General en julio. Estamos extremadamente preocupados por la asombrosa desigualdad global. Y cada día que la OMC no llega a un acuerdo, es otro día en el que juntos no hemos logrado ofrecer una solución para garantizar el acceso global, justo y equitativo a la vacunación y poner fin pronto a la pandemia.

13.16 Paraguay

289. Mi delegación desea agradecer a los proponentes por la propuesta de exención revisada. También deseamos dar las gracias a la Unión Europea por la propuesta presentada hoy. La crisis sanitaria generada por la COVID-19 se recrudece y tiene implicancias en todas las áreas por lo que requiere de soluciones urgentes, especialmente aquellas que apunten a aumentar la producción de vacunas, medicamentos y tratamientos contra la COVID-19, y garantizar su distribución equitativa.

290. La cooperación y la solidaridad son fundamentales para hacer frente a la pandemia. Es urgente que los Miembros prioricen la salud por encima de los intereses comerciales. Un acceso equitativo a las vacunas es un imperativo ético para evitar la prolongación de la crisis sanitaria. Por esta razón, alentamos una mirada integral a esta problemática que nos afecta a todos, y de esa manera busquemos evitar que los contagios y mutaciones del virus se expandan desde aquellos países en donde no contamos con los inoculantes necesarios.

291. El Paraguay ha adquirido 8.279.800 dosis de vacunas a la fecha, sin embargo, ha recibido solamente 484.400 dosis, menos del 6% de lo que abonamos con mucho esfuerzo. La escasez de vacunas en el mercado, las restricciones a las exportaciones impuestas por algunos Miembros, el acaparamiento de vacunas y los problemas logísticos para importar estos productos a nuestro país, han retrasado de manera significativa nuestro proceso de inmunización. Al mismo tiempo, leemos en las noticias que existe un turismo de vacunas en auge, y que en algunos países las

vacunas sin uso están expirando, mientras que la necesidad en otras partes del mundo, en particular, los países en desarrollo, es alarmante. Creemos firmemente que es imperativo fortalecer e innovar con alternativas que permitan un rápido incremento de la producción de vacunas y su correspondiente distribución y aplicación en el menor tiempo posible, cuando otros mecanismos resultan ser insuficientes.

292. Por ello, reconocemos la propuesta de texto como un llamado a seguir discutiendo con amplitud de criterio las diversas posiciones y buscar convergencias. Es cierto que tal vez la exención sola no sea suficiente para garantizar el acceso a las vacunas, pero tenemos la responsabilidad compartida de buscar respuestas que den solución en el corto plazo, a fin de evitar más pérdidas humanas a nivel mundial. Garantizar acciones conjuntas que permitan generar vías de solución incluyendo a todos los sectores, fomentando alianzas público-privadas, reforzando la transferencia de conocimiento y tecnología y aumentando la producción global de vacunas al tiempo de acelerar su distribución mundial.

293. En ese sentido, mi delegación coincide en principio con la necesidad de avanzar en la negociación en base a textos, haciendo un llamado a la apertura y predisposición de todos los Miembros a examinar aquellas medidas que contribuyan al acceso equitativo a las vacunas. Consideramos que la propuesta revisada presenta un camino para que la OMC realice una contribución real a la crisis generada por la pandemia, pero esperamos que se sumen otras medidas inmediatas vinculadas con la cadena de suministro de vacunas y de sus componentes, así como que promuevan medidas de facilitación del comercio para una distribución equitativa.

13.17 Maldivas

294. Hasta la fecha, se han notificado a la OMS más de 49 millones de casos confirmados de COVID-19 y más de 1,2 millones de fallecimientos. Esta enfermedad sigue representando una amenaza para la vida y el mundo sigue haciendo frente a un cúmulo de problemas interconectados en materia sanitaria, económica, social y de derechos humanos en relación con la pandemia. Tras un año de pandemia, agradecemos las vacunas que se están administrando en algunos países. No obstante, el acceso equitativo a estas genera cada vez más preocupación. Para colmar la escasez mundial de vacunas, es fundamental afrontar las dificultades relacionadas con la propiedad intelectual. La exención con carácter excepcional de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC ayudará enormemente a garantizar el acceso equitativo y oportuno a productos médicos asequibles, en particular a vacunas y medicamentos contra la COVID-19 para todos.

295. Maldivas, como copatrocinador de la propuesta de exención, acoge con agrado que los Estados Unidos hayan declarado su apoyo a la exención y su intención de participar activamente en las negociaciones basadas en textos. Confiamos en que todos los Miembros de la OMC colaborarán con un espíritu de solidaridad mundial y estarán de acuerdo en avanzar mediante negociaciones basadas en textos con miras a lograr el acceso equitativo a las vacunas, los tratamientos, las pruebas y otros productos relacionados con la COVID-19 con el fin de contener la pandemia y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

296. A este respecto, quisiera sumarme a oradores anteriores y pedir que se intensifiquen los esfuerzos para avanzar de manera considerable mediante debates basados en textos y lograr un resultado positivo respecto de la propuesta de exención para no perder tiempo.

13.18 Taipei Chino

297. Damos las gracias a la India, a Sudáfrica y a los demás proponentes por someter a debate el texto revisado. En principio, estamos de acuerdo con la exención en lo que se refiere a los derechos de propiedad intelectual relativos a las vacunas. En cuanto a otros productos médicos, mi capital está todavía analizando el texto. En todo caso, agradecemos los debates sobre las diferentes repercusiones de la propuesta.

13.19 Corea, República de

298. Mi delegación desea expresar su agradecimiento a los copatrocinadores de la propuesta revisada. Creo firmemente que todos los Miembros reconocen que el sistema de PI es esencial para promover la innovación y, por tanto, debe respetarse debidamente con ese propósito. Al mismo

tiempo, entiendo que los copatrocinadores han formulado esta propuesta de exención del Acuerdo sobre los ADPIC como una medida encaminada a afrontar de manera eficaz la crisis sanitaria sin precedentes que todos estamos sufriendo. Teniendo en cuenta este objetivo de la propuesta y la necesidad global de afrontar las actuales circunstancias de extrema urgencia, Corea está resuelta a participar de manera constructiva con los demás Miembros en los debates sobre las cuestiones relativas a la exención del Acuerdo sobre los ADPIC y hará su debida contribución para ayudar a forjar un consenso.

299. Permítanme, por favor, añadir algo más. Mi delegación coincide con muchos otros Miembros en que, además de las medidas en materia de PI, habría que adoptar un enfoque integral y de carácter general para hacer frente a la actual crisis sanitaria, sobre todo con el fin de acelerar rápidamente la producción de vacunas contra la COVID-19 y garantizar su distribución equitativa. En este sentido, mi delegación considera que deberían proseguir los esfuerzos a nivel internacional para facilitar el funcionamiento de las cadenas de suministro de materias primas e ingredientes para los productos sanitarios esenciales, fomentar la cooperación entre empresas con miras a una transferencia adecuada de conocimientos técnicos y la concesión de licencias, fortalecer el funcionamiento del Mecanismo COVAX y seguir mejorando las infraestructuras para la fabricación y distribución de vacunas. Tomo nota de la comunicación de la Unión Europea distribuida recientemente, la cual considero constructiva. Corea seguirá contribuyendo a abordar todas las cuestiones que se planteen al respecto en la OMC.

13.20 Nepal

300. Deseo dar las gracias a Sudáfrica por presentar la versión revisada de la propuesta de exención. Mi delegación desea sumarse a la declaración que formulará el Chad en nombre del Grupo de PMA. Quisiera remitirme a las declaraciones que ha hecho Nepal en diversas reuniones formales e informales acerca de esta propuesta de exención desde octubre de 2020 y reiterar su apoyo incondicional a la propuesta. Agradeceríamos que las negociaciones basadas en textos comenzaran sin más demora y que el examen de esta esta cuestión concluyese cuanto antes.

13.21 Turquía

301. Deseamos dar las gracias a los copatrocinadores del documento IP/C/W/669/Rev.1, que recoge el texto revisado de la propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC. Esta pandemia representa la crisis sanitaria más grave de nuestro tiempo. También ha supuesto un importante recordatorio de la necesidad de contar con un sistema mundial de comercio sólido y eficiente en el mundo interdependiente en que vivimos. Todos coincidimos en la importancia de garantizar un acceso oportuno, global y equitativo a vacunas y tratamientos asequibles, seguros y eficaces contra la COVID-19.

302. Para lograr este objetivo, necesitamos una enorme solidaridad internacional que nos ayude a acelerar el suministro y la distribución equitativa de vacunas. Es evidente que en este proceso tropezamos con algunos escollos que tienen que ver con el comercio. La OMC debería cumplir el cometido que le corresponde para encontrar una solución creativa y pragmática a estos escollos. Turquía considera que debemos actuar con urgencia. De este modo, podemos evitar que se siga dañando la vida de las personas y la economía mundial. En este sentido, nos complace comprobar que la propuesta de exención se ha revisado recientemente. Estamos dispuestos a entablar debates constructivos sobre este texto revisado. Confiamos en que estos esfuerzos puedan acercarnos a una posible zona de entendimiento para hacer frente a esta amenaza tan grave para la vida de las personas.

13.22 Canadá

303. El Canadá respalda firmemente una amplia respuesta mundial a la pandemia que aproveche todo el sistema multilateral para apoyar la investigación, el desarrollo, la fabricación y la distribución de vacunas y otros productos médicos seguros y eficaces contra la COVID-19. El Canadá está dispuesto a examinar propuestas relativas a una exención del Acuerdo sobre los ADPIC, en particular para las vacunas contra la COVID-19, y sigue decidido a encontrar soluciones y alcanzar un acuerdo que acelere la producción mundial de vacunas y no afecte negativamente a la salud pública. El Canadá está en condiciones de apoyar cualquier vía de avance consensuada en el marco de este proceso, como las negociaciones basadas en textos.

304. El Canadá seguirá colaborando estrechamente con todos los Miembros de la OMC examinado, por ejemplo, nuevas propuestas de cualquier Miembro o grupo, para tratar de lograr un resultado consensuado con miras a superar cualquier dificultad en materia de PI que plantee la COVID-19. A este respecto, el Canadá da las gracias a los copatrocinadores de la exención por la propuesta revisada que figura en el documento IP/C/W/669/Rev.1 de la OMC, así como a la Unión Europea por su reciente propuesta en materia de PI contenida en el documento IP/C/W/680, y está dispuesto a debatir cualquier propuesta que ofrezca un resultado consensuado de cara a abordar estas dificultades en la OMC.

305. En términos más generales, el Canadá sigue colaborando estrechamente con los asociados internacionales el marco de los esfuerzos encaminados a garantizar la distribución oportuna y equitativa de vacunas y productos médicos en todo el mundo, como la iniciativa Comercio y Salud, y apoya la colaboración continua de la Directora General con los desarrolladores y fabricantes de vacunas y productos médicos contra la COVID-19. La prioridad del Canadá es decididamente lograr el objetivo de hacer llegar más productos médicos seguros y eficaces contra la COVID-19, en particular vacunas, a un mayor número de personas.

13.23 Chile

306. Chile está comprometido con el objetivo común de proporcionar acceso universal y a un precio asequible a vacunas y medicinas eficaces, seguras y de alta calidad. Por lo mismo, continuaremos participando constructivamente en esta discusión con la mente abierta y con el espíritu de buscar una solución de consenso que logre de manera efectiva mejorar la producción y distribución equitativa de vacunas contra el COVID-19 en el mundo. Estamos convencidos, al igual que otros Miembros, de que una solución real implica necesariamente adoptar medidas a nivel holístico en la OMC, incluyendo en materia de prohibición a las exportaciones, facilitación de comercio, coherencia regulatoria y mejoramiento en aduanas, entre otras. Es por ello que nuestro país copatrocina la iniciativa Comercio y Salud, la que precisamente está orientada en abordar de manera transversal la pandemia, y también hemos respaldado el proceso de la Directora General denominado "tercera vía".

307. En este contexto, Chile sigue convencido de que la propiedad intelectual no es un fin en sí mismo, sino una herramienta para el desarrollo y, por lo mismo, los sistemas de propiedad intelectual deben contener el balance adecuado que permita atender los intereses de los creadores e innovadores incentivando la investigación y desarrollo, y al mismo tiempo, cautelar los intereses de la sociedad en su conjunto. Por lo mismo, reafirmamos que el Acuerdo sobre los ADPIC puede y debe ser interpretado y aplicado de una manera que apoye el derecho de los Miembros de la OMC de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso a los medicamentos para todos.

308. De esta forma y reiterando lo indicado en la Declaración Conjunta de Ministros responsables de Comercio del Foro de Cooperación Asia Pacífico, consideramos que debemos explorar y discutir todas las avenidas necesarias que logren de manera efectiva mejorar la producción y distribución equitativa de vacunas contra el COVID-19 en el mundo de manera urgente y sin descartar ninguna posible solución *a priori*.

309. Por lo mismo agradecemos a los proponentes por la presentación de la versión revisada de su propuesta contenida en el documento IP/C/W/669 Rev1, la cual se encuentra en revisión en nuestra capital, y respecto de la cual esperamos que haya abordado adecuadamente las preocupaciones y preguntas que han sido planteadas en ocasiones anteriores. Asimismo, agradecemos a la Unión Europea la presentación del documento IP/C/W/680 y esperamos que en el futuro podamos tener la oportunidad para que sea presentada apropiadamente en este Consejo. Quisiera finalizar indicando que en este ejercicio debemos asegurar que la solución de consenso realmente cumpla con el objetivo antes señalado, evite cualquier efecto contraproducente para la producción de vacunas, y limite la creación de expectativas falsas para la ciudadanía.

13.24 Singapur

310. Permítanme hacer tres observaciones rápidas. En primer lugar, deseamos dar las gracias a la Unión Europea por presentar su comunicación al Consejo de los ADPIC y a los proponentes de la propuesta de exención del Acuerdo sobre los ADPIC, por la comunicación revisada.

Estamos estudiando ambas comunicaciones con atención y detenimiento y participaremos activamente en las negociaciones.

311. En segundo lugar, Singapur desea hacer hincapié en que todos perseguimos el mismo objetivo de lograr que la producción y la distribución de las vacunas sea equitativa. Estos avances positivos ponen de relieve la importancia de la intervención y el diálogo activos que los Miembros están teniendo en el Consejo de los ADPIC. Aunque tal vez persistan divergencias, los Miembros han hecho un esfuerzo por encontrarse en un punto intermedio, y debemos mantener una actitud abierta en cuanto a la mejor manera de lograr nuestros objetivos comunes.

312. En tercer lugar, es necesario que aceleremos el ritmo de los debates para articular una respuesta concreta y constructiva a la pandemia antes de la CM12. Si seguimos siendo flexibles y colaboramos los unos con los otros con buena voluntad, confío en que seremos capaces de lograr resultados mutuamente aceptables a su debido tiempo.

13.25 Jordania

313. Señor Presidente, en primer lugar, deseamos darle las gracias por los esfuerzos que ha realizado en la coordinación de esta cuestión. En cuanto a la disponibilidad de las vacunas, se observan claramente enormes diferencias de acceso entre los países de ingreso alto y los de ingreso bajo y mediano, no solo de acceso a la vacuna, sino también a otros productos médicos relacionados con la COVID-19.

314. Aunque estamos comprobando los efectos positivos de la vacuna, pues los casos están disminuyendo en los países donde la población ha sido vacunada y las tasas de infección han descendido considerablemente, muchos países de ingreso bajo y mediano tienen un acceso mucho menor a las vacunas. Sesenta y tres Miembros copatrocinan la propuesta, entre ellos Jordania, que ha sido el último en suscribirla. Jordania respalda firmemente llegar a un consenso sobre la propuesta en julio, antes de la CM12, pues creemos que poner fin a la pandemia de manera satisfactoria se podría lograr, pero solo si todos los países pueden proporcionar la vacuna a su población. La exención podría contribuir a aumentar las posibilidades de acelerar la producción.

315. La pandemia de COVID-19 es una crisis sin precedentes y vacunar a la mayor parte de la población en algunos países no va a ponerle fin. Planteamos una pregunta a los Miembros: ¿si no logramos un consenso acerca de la exención ahora, cuándo lo lograremos? Damos las gracias a los Miembros que han mostrado su apoyo a la propuesta; considero que es todo un hito. Instamos a todos los países a que colaboren con los copatrocinadores para alcanzar un consenso antes de que acabe el mes de julio. Y, como ha dicho Sudáfrica, los copatrocinadores son flexibles y están dispuestos a entablar nuevos debates sobre la exención y también sobre la propuesta de la UE con el fin de adoptar una decisión equilibrada.

13.26 Nueva Zelanda

316. Nueva Zelanda apoya la exención relativa a la protección de la PI de las vacunas, como una parte importante de nuestros esfuerzos colectivos para remediar la catástrofe humana de la pandemia. Conforme a lo indicado en la Declaración Conjunta de la reunión de los Ministros de Comercio del APEC, Nueva Zelanda está resuelta a actuar proactivamente a favor de los debates basados en textos.

317. Hemos escuchado que las circunstancias que rodean a la vacuna contra la COVID-19 son excepcionales y justifican la exención de determinadas normas del Acuerdo sobre los ADPIC, y estamos de acuerdo en ello. Para hacer esta apreciación hemos tenido en cuenta todos los aspectos de la cuestión, entre ellos el propósito y la utilidad de las normas del Acuerdo sobre los ADPIC a la hora de incentivar la innovación y brindar seguridad a las partes en toda la cadena de suministro de productos y tecnologías de la salud. No obstante, también hemos confrontado estos factores con la catástrofe humana de la pandemia y las circunstancias excepcionales que rodean a las vacunas. Son el instrumento más importante de que disponemos para hacer frente a la pandemia. Es necesario que toda la población tenga acceso a las vacunas en todo el mundo lo antes posible, pues la mejor forma de cubrir la necesidad de otros tratamientos contra la COVID-19 es mediante una población mundial vacunada. Por consiguiente, si la protección de la propiedad intelectual impide o ralentiza la fabricación y distribución de vacunas, debemos ser capaces de eximir de su

observancia, al menos hasta que contemos con la capacidad de fabricación global suficiente para satisfacer la demanda en todo el mundo.

318. Ahora bien, estamos totalmente convencidos de que abordar las normas del Acuerdo sobre los ADPIC debe ser solo un aspecto de la respuesta de la OMC a la pandemia. Del mismo modo, también debemos superar los obstáculos relacionados con el comercio y de otro tipo que están limitando la libre circulación de vacunas, así como de las materias primas y los equipos necesarios para la fabricación de esas vacunas. Nueva Zelanda apoya la iniciativa Comercio y Salud del Grupo de Ottawa y la "tercera vía" de la Directora General, planteamientos que demuestran la manera en que la política comercial puede ayudar a mejorar el acceso —por ejemplo, mediante medidas de facilitación del comercio, liberalización arancelaria y disciplinas relacionadas con las restricciones a la exportación—. Además, debemos seguir apoyando de manera incondicional el Mecanismo COVAX y otros mecanismos que contribuyen al acceso mundial equitativo.

319. Hay una clara disparidad de opiniones en cuanto al efecto de eximir de los derechos de PI, pero deberíamos dejar de posicionarnos y entablar un debate basado en textos para determinar qué puede ser objeto de consenso. La OMC debe hacer todo lo que esté en sus manos para responder a la pandemia, y debe percibirse que así lo hace. Centrar estos debates en las vacunas ofrece una vía de avance valiosa y justificable.

13.27 Vanuatu

320. Vanuatu se suma a los copatrocinadores en apoyo de la exención del Acuerdo sobre los ADPIC para aumentar la producción de vacunas contra la COVID-19. Suscribimos las declaraciones de los proponentes y copatrocinadores y acogemos con satisfacción las propuestas revisadas que ahora tenemos ante nosotros.

321. Como se desprende de los datos disponibles, el número de infecciones y fallecimientos por COVID-19, así como de nuevas variantes del virus, no deja de aumentar, puesto que las vacunas no están llegando a los Miembros con la suficiente rapidez, sobre todo a los países en desarrollo, los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Conscientes de esta situación y de la importancia fundamental de los plazos y la distribución, el acceso de los países en desarrollo a las vacunas disponibles sigue siendo un motivo de preocupación.

322. Nos preocupa la lenta introducción de las vacunas, que acrecienta la presión a la que están sometidos nuestros sistemas de salud pública, presión que se mantendrá, con la ralentización y la tensión que ello conlleva para nuestras economías, lo cual es lamentable. Esto está sucediendo a día de hoy y así seguirá si no resolvemos esta cuestión con rapidez. Es una situación que los Miembros de la OMC no pueden ni deben pasar por alto. Damos las gracias a aquellos Miembros de la OMC que han formulado declaraciones acerca de la propuesta.

323. Con el propósito de avanzar en esta cuestión, le pedimos, señor Presidente, que haga uso de los recursos y el tiempo necesarios para agilizar el calendario de reuniones periódicas y convoque reuniones plenarias y en grupos reducidos en diversas configuraciones, de modo que podamos proceder a entablar negociaciones basadas en textos para lograr una solución mucho antes de la CM12, y nos centremos en el plazo de julio de 2021.

13.28 Ucrania

324. Ucrania da las gracias a los copatrocinadores por sus esfuerzos y por la presentación del proyecto de Decisión revisado, expuesto en el documento IP/C/W/669/Rev.1, que está siendo analizado por la autoridades ucranianas, en consulta con los correspondientes expertos y colectivos interesados. Basándonos en la información preliminar recibida, deseamos reiterar la importancia que revisten todas las categorías de propiedad intelectual y subrayar la necesidad de difundir la tecnología y los conocimientos técnicos para responder con rapidez a la pandemia de COVID-19.

325. Ucrania tiene el firme convencimiento de que los derechos de propiedad intelectual son esenciales en la promoción de la investigación y la innovación. La protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deben contribuir a la transferencia y la difusión de las nuevas tecnologías, en beneficio recíproco de los desarrolladores y los fabricantes, como establece el Acuerdo sobre los ADPIC. También coincidimos en que las circunstancias extraordinarias, derivadas

de la pandemia de COVID-19, requieren medidas extraordinarias para aumentar la fabricación y la distribución de vacunas en todo el mundo a fin de lograr el bienestar social y económico.

326. Garantizar la disponibilidad de vacunas y otros productos sanitarios a precios asequibles, así como un mayor acceso a estos es una cuestión de máxima prioridad para Ucrania. En este sentido, queremos señalar que Ucrania cuenta con capacidad de fabricación en el sector farmacéutico, que puede movilizarse para ampliar la capacidad de producción de productos relacionados con la COVID-19. Es más, nuestros fabricantes de productos farmacéuticos han enviado a los desarrolladores de las vacunas contra la COVID-19 sus propuestas de transferencia de tecnología en el marco de acuerdos de fabricación, pero, según la información de que disponemos, no se ha logrado ningún progreso hasta la fecha.

327. Habida cuenta de ello, Ucrania agradecería que se adoptasen nuevas medidas que facilitasen la transferencia y la difusión de tecnología a nivel internacional y que permitiesen forjar colaboraciones y acuerdos con los desarrolladores a fin de acelerar la fabricación y el suministro de los productos sanitarios necesarios para poner fin a la pandemia de COVID-19.

328. Ucrania ha estado siguiendo los amplios debates sobre la propuesta y desea reafirmar su disposición a participar de manera constructiva en las negociaciones basadas en textos con el fin de alcanzar el objetivo común de garantizar un acceso oportuno y universal a las vacunas y a otros productos sanitarios necesarios para luchar contra la pandemia de COVID-19. Estamos interesados en participar en nuevos debates en diversos formatos, como se ha sugerido. En este sentido, recurriremos a sus orientaciones y las sugerencias de los copatrocinadores en cuanto al calendario y el formato de dichas reuniones.

13.29 Noruega

329. Damos las gracias a los proponentes por su propuesta revisada y por su declaración conjunta. Se han formulado unas cuantas preguntas acerca de la propuesta inicial, a las que los proponentes han respondido. Los debates mantenidos a lo largo de la semana pasada ponen de manifiesto que algunos Miembros siguen teniendo reservas sobre determinados aspectos de la propuesta. Quisiera destacar que Noruega no se opondrá a iniciar negociaciones basadas en textos acerca de esta propuesta, así como respecto de otras propuestas que se hayan presentado o que se puedan presentar en el futuro. La reciente comunicación de la Unión Europea es un ejemplo de ello. Ahora bien, el Presidente contaría con la mejor base posible para tales negociaciones si esas delegaciones que desean proponer cambios a las diferentes propuestas lo hiciesen por escrito. Esto permitiría al Presidente empezar a redactar un texto sobre esta propuesta, y sobre otras propuestas, poniendo las cuestiones por resolver entre corchetes.

330. Instamos a todas aquellas delegaciones que tengan reservas sobre el documento IP/C/W/669/Rev.1 o que quieran proponer otras disposiciones, a que presenten sus propuestas por escrito cuanto antes. Esto nos ayudará a encontrar soluciones que faciliten nuestros esfuerzos por alcanzar un consenso. En relación con el documento IP/C/W/669/Rev.1, pese a que reconocemos que los proponentes se han esforzado por restringir y aclarar el alcance de la propuesta, a Noruega le sigue preocupando su amplia cobertura. También ponemos en duda la duración de la propuesta y sugerimos que se limite a un período específico —que habría de negociarse—, a menos que el Consejo General la prorrogue expresamente. Esta es la práctica habitual en el caso de las exenciones y otras decisiones que no tienen un carácter permanente. Estamos seguros de que los Miembros prorrogarían cualquier exención de ese tipo el tiempo que fuese necesario para luchar contra esta pandemia.

13.30 China

331. China agradece los esfuerzos realizados por los copatrocinadores para revisar la propuesta y da las gracias a Sudáfrica y a los demás proponentes por su exposición. Como varios Miembros han señalado antes, las constantes mutaciones y la aparición de nuevas variantes hacen más apremiante que agilicemos nuestra labor con miras a alcanzar una solución equilibrada y eficaz en este Consejo. La OMC está bien preparada para ofrecer soluciones integrales destinadas a luchar contra la pandemia, y la PI es uno de los aspectos destacados. En la propuesta revisada se ha precisado más claramente la duración y el alcance de la exención, lo que constituye un paso importante de cara a las negociaciones basadas en textos. Deseamos referirnos también a la propuesta presentada por

la Unión Europea ante el Consejo General y este Consejo. Se trata de planteamientos diferentes que comparten un mismo objetivo: todos los Miembros consideran que la OMC debería desempeñar un papel determinante en la respuesta a la pandemia. China analizará a fondo las dos propuestas y está resuelta a participar activamente en las nuevas consultas convocadas por el Presidente.

332. China otorga una gran importancia a promover la disponibilidad y la asequibilidad de las vacunas para los países en desarrollo Miembros y los PMA. Pese a la limitada capacidad de producción y la enorme demanda interna, China ha proporcionado vacunas gratuitas a más de 80 países en desarrollo que las necesitaban con urgencia y ha exportado vacunas a 43 países. Por otro lado, los fabricantes chinos de vacunas han colaborado con empresas del Brasil, los Emiratos Árabes Unidos, Turquía, Indonesia y Malasia para producir vacunas a nivel local. Recientemente, se ha aprobado la inclusión de las vacunas de Sinopharm y Sinovac en la lista de la OMS de uso en emergencias, lo que nos permitirá seguir contribuyendo a la respuesta mundial a la pandemia, en particular mediante donaciones al Mecanismo COVAX. Esperamos que, con los esfuerzos coordinados de todos los interesados, podamos volver a la normalidad en poco tiempo.

13.31 Hong Kong, China

333. Hong Kong, China desea dar las gracias a los proponentes por presentar la propuesta revisada y a la Unión Europea por la comunicación que figura en el documento IP/C/W/680. Todavía estamos analizando ambos documentos y examinaremos cuidadosamente todas las propuestas que se recogen en ellos, teniendo en cuenta las deliberaciones de la presente reunión. En cuanto a la propuesta revisada sobre la exención del Acuerdo sobre los ADPIC, quisiéramos compartir las siguientes observaciones iniciales. En vista de la magnitud de la pandemia y de la grave crisis sanitaria, Hong Kong, China está dispuesto a seguir debatiendo con los Miembros la propuesta revisada, en particular el alcance y la duración de la exención. Consideramos que el alcance "productos y tecnologías de la salud" que figura en la propuesta revisada sigue siendo amplio e indefinido. El alcance real de la exención propuesta debería estar claramente definido, ser selectivo y proporcional al problema.

334. Por lo que se refiere a la duración, nos preocupa que los proponentes recomienden que la exención permanezca en vigor al menos tres años y que solo una vez que haya transcurrido ese tiempo el Consejo General examinará si concurren las circunstancias excepcionales que justificaron la exención. Consideramos que la exención, de ser otorgada, debería tener una duración definida. Hong Kong, China seguirá colaborando de manera constructiva con otros Miembros en este Consejo y en otros foros de la OMC con el fin de encontrar soluciones que ofrezcan una respuesta rápida e integral a la pandemia de COVID-19.

13.32 Brasil

335. El Brasil está firmemente comprometido con la búsqueda de soluciones en el marco de la OMC para apoyar los esfuerzos mundiales por acabar con la pandemia. No existe una fórmula sencilla para hacer frente a la gran variedad de desafíos que plantean el desarrollo, la fabricación y la distribución de vacunas y productos terapéuticos en todo el mundo. Como hemos dicho en repetidas ocasiones, se necesita una solución global. Por este motivo, hemos estado trabajando en diferentes ámbitos para construir un marco robusto para la OMC en materia de comercio y salud que aborde los diversos desafíos de manera integral. Y se mantiene abierto a otras propuestas que puedan contribuir a seguir mejorando las herramientas disponibles en la OMC para afrontar las crisis sanitarias. También tenemos la vista puesta en el futuro. Queremos salir de esta pandemia mejor preparados para las siguientes.

336. Es evidente que no todos los países cuentan con los mismos recursos para combatir una pandemia de esta índole, y deberíamos abordar urgentemente ese desequilibrio. La producción de medicamentos y vacunas que salvan vidas está demasiado concentrada en algunas partes del mundo. La pandemia ha demostrado que esto debe cambiar. En el último año también han surgido tecnologías que podrían aumentar nuestra velocidad de respuesta a futuros patógenos y otras variantes de la COVID-19. Esas tecnologías también podrían constituir una herramienta importante para luchar contra epidemias locales en todo el mundo, incluido el mundo en desarrollo. La difusión de estos conocimientos fundamentales mejoraría sin duda el nivel de preparación mundial frente a futuras amenazas.

337. Los debates en el seno de este Consejo se han centrado principalmente en la protección de la propiedad intelectual, pero el tema de la transmisión de tecnología y conocimientos técnicos se ha abordado en ellos solo de manera marginal, a pesar de que esa transmisión podría no hacerse automáticamente a los posibles fabricantes de vacunas y productos terapéuticos una vez que los derechos de PI fuesen objeto de una exención o licencia. Nos gustaría que se debatiese más a fondo sobre la implementación de este importante aspecto práctico, que es fundamental para que la estrategia de exención en materia de PI logre buenos resultados. También estamos interesados en encontrar soluciones que preserven la transparencia y un nivel adecuado de certidumbre jurídica para los colectivos interesados, a fin de que no entorpecamos injustificadamente las iniciativas de colaboración. El Brasil respaldará cualquier solución que contribuya a preparar una respuesta más equitativa y eficiente a nivel mundial para esta pandemia y las pandemias futuras. El Brasil está dispuesto a iniciar negociaciones basadas en textos en relación con una exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC durante la pandemia. Participaremos en esos debates de manera abierta y constructiva con el fin de lograr cuanto antes resultados tangibles.

13.33 Reino Unido

338. En primer lugar, deseo dar las gracias a los proponentes por presentar su propuesta revisada ante este Consejo. Somos conscientes del entusiasmo e interés que suscitan estas cuestiones y tomamos nota de los cambios introducidos, los cuales hemos examinado para comprobar si dan respuesta a las preocupaciones planteadas por el Reino Unido y otros Miembros en las reuniones anteriores del Consejo de los ADPIC sobre el tema. Quisiera subrayar que seguiremos trabajando de manera constructiva en esta cuestión. Ahora bien, no creemos que la propuesta modificada responda realmente a las preguntas que planteamos y, de hecho, en algunos aspectos, plantea nuevas preocupaciones sobre la manera en que una exención, como se concibe en la propuesta, nos ayudaría realmente a aumentar y acelerar la producción y la distribución de suministros para la prevención, el tratamiento y la contención de la COVID-19.

339. En general, tememos que el texto revisado no acerque más nuestras posiciones. Concretamente, el texto sigue dando a entender que el sistema internacional de propiedad intelectual constituye un obstáculo cuando, en nuestra opinión, todavía no hemos visto pruebas de que sea así. Somos conscientes de que se exige una actuación rápida de nuestra parte, tanto de los Gobiernos y la industria como de las organizaciones internacionales, para lograr nuestro objetivo común de hacer frente a la COVID-19; por tanto, consideramos que es importante que concentremos esos esfuerzos en lograr soluciones y medidas pragmáticas que, a juicio de todos nosotros, resuelvan esos problemas relacionados la equidad en la vacunación de una manera rápida y eficaz.

340. Fundamentalmente, aún no estamos convencidos de hasta qué punto una exención en materia de propiedad intelectual, si se acordase, aumentaría realmente el suministro de mercancías relacionadas con la COVID-19. Hasta la fecha, todavía no hemos visto pruebas que demuestren que la propiedad intelectual es un factor limitante de la producción o el suministro de mercancías relacionadas con la COVID-19. Observamos, por ejemplo, que algunos Miembros de la OMC ya cuentan con la flexibilidad en materia de políticas necesaria para actuar sin sujeción a las obligaciones previstas en las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC. Al mismo tiempo, algunos de estos Miembros han informado de que cuentan con capacidad de fabricación. Nos cuesta comprender por qué, sobre esa base, no se ha procedido a producir de inmediato en esos países.

341. Las asociaciones para la concesión de licencias voluntarias y la transferencia de tecnología están teniendo un verdadero efecto positivo en el suministro de vacunas, como pone de manifiesto la vacuna de Oxford/AstraZeneca con sus numerosas alianzas en todo el mundo. Estas alianzas han posibilitado la entrega de más de 500 millones de dosis a 168 países en todo el mundo y representan en torno al 96% del total del suministro al Mecanismo COVAX. Sabemos que es necesario trabajar más. Seguimos fomentando más alianzas como la de Oxford y AstraZeneca, y seguimos trabajando para facilitarlas, e instamos una vez más a los Miembros que posean la capacidad de fabricación y la experiencia necesarias a que den un paso al frente y colaboren con el sector farmacéutico con miras a ampliar el suministro. Aunque no podemos insistir lo suficiente en la función que ha desempeñado la industria, reconocemos que es necesario seguir trabajando. Los Ministros británicos siguen dialogando con el sector farmacéutico, al que animan vivamente a que formule propuestas concretas para aumentar aún más el suministro de mercancías relacionadas con la COVID-19.

342. La pandemia no ha terminado y, lamentablemente, no parece que vaya a ser la última, por tanto, debemos tener en cuenta cuáles serían las consecuencias a largo plazo de una posible

actuación a corto plazo en materia de propiedad intelectual. Una prioridad esencial para el Reino Unido es que el sistema multilateral de propiedad intelectual siga siendo adecuado para hacer frente tanto a la crisis actual como a crisis futuras, fomentando la innovación, que ocupa un lugar central en nuestra respuesta a esta pandemia. Sin ello, simplemente no se desarrollarán nuevas vacunas para las nuevas pandemias. Ese es el desafío que tenemos por delante. El Reino Unido considera que las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC son instrumentos legítimos para acceder a las mercancías relacionadas con la COVID-19 y que ya se debe hacer uso de ellas cuando sea necesario. Celebramos la noticia de que algunos Miembros hayan empezado a estudiar esta vía, también en el debate de ayer. Quiero dar las gracias a la Unión Europea por su comunicación. Celebramos que se sometan nuevas propuestas a examen en este Consejo y agradecemos la oportunidad de volver analizar a fondo la propuesta de la UE y, en realidad, otras propuestas que puedan presentarse en este Consejo, a su debido tiempo.

343. Los recientes comunicados del G20 y el G7 confirman el compromiso común de la comunidad internacional por encontrar soluciones eficaces en el marco del sistema multilateral basado en normas. Garantizar unos principios acertados y bien definidos, orientados a responder a las preocupaciones comerciales y sanitarias, ha sido una prioridad esencial para nosotros al ejercer la presidencia del G7 este año. En su comunicado de 28 de mayo, los Ministros de Comercio del G7 destacaron su determinación de seguir apoyando aquí, en la OMC, las labores encaminadas a encontrar soluciones para ampliar la producción y la distribución de vacunas en todo el mundo. Su deseo es colaborar con la industria, el Equipo de Trabajo para la fabricación de vacunas del Mecanismo COVAX y el Grupo de Trabajo sobre la fabricación del Acelerador ACT para aumentar la capacidad y trabajar en la planificación del suministro. Además, apoyamos unas cadenas de suministro abiertas, diversificadas, seguras y resilientes en la fabricación de productos esenciales y vacunas contra la COVID-19, así como sus componentes, y aplaudimos la supresión de muchas medidas restrictivas del comercio. De cara al futuro, trabajaremos en colaboración con los miembros del G7 para formular soluciones pragmáticas, eficaces e integrales que favorezcan el comercio en la esfera de la salud antes de la CM12 y durante ella. Consideramos que estas actuaciones pueden orientar mejor las medidas destinadas a incrementar la producción y el suministro de tecnologías relacionadas con la COVID-19, así como el acceso a estas. Esperamos con ilusión informar a los Miembros sobre las conclusiones de la Cumbre del G7 que se celebrará en Cornualles este fin de semana, donde los dirigentes tendrán especialmente presentes estas cuestiones. Nos complace informar de que los Directores Generales de la OMC y la OMS participarán en esos debates.

344. El Reino Unido ha estado trabajando con la OMS en el desarrollo de la iniciativa C-TAP, además de con otros asociados clave, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco de Patentes de Medicamentos y Cambridge Enterprise, con el fin de transmitirles nuestro punto de vista sobre las licencias médicas para el intercambio de activos de PI. El siguiente paso útil en el marco de la iniciativa C-TAP sería que la OMS trabajara aún más estrechamente con los Gobiernos para demostrar la manera de incentivar a los actores de la industria a que participen en el programa. Alentamos a los Miembros a que intensifiquen su trabajo en torno a la C-TAP, y a que aprovechen los conocimientos especializados de la OMPI y la OMS por conducto del marco trilateral de cooperación con la OMC.

345. Debemos centrarnos en alcanzar soluciones prácticas que levanten activamente las trabas a la equidad vacunal; soluciones que agilicen la eliminación de los aranceles aplicados a los ingredientes y los instrumentos de producción, los obstáculos que obstruyen la producción y los problemas en las cadenas de suministro, como la escasez de materias primas especializadas; soluciones que garanticen que las dosis disponibles se distribuyen y administran de manera eficaz, sin dejar de aumentar la producción de las vacunas existentes y de las nuevas; soluciones que operen un cambio real de una manera rápida, eficaz y equitativa.

13.34 Suiza

Introducción

346. En este momento de la pandemia de COVID-19, el desafío más urgente sigue siendo garantizar un despliegue rápido y equitativo de vacunas en todo el mundo, ya que es la única manera de controlar eficazmente el virus. La OMC puede desempeñar un papel importante en la consecución de dicho objetivo. Suiza está convencida de que se necesita un enfoque holístico, que facilite el comercio y reduzca los obstáculos a este, aumente la colaboración para incrementar la producción y garantice que se puedan usar de manera eficaz las herramientas facilitadas en el contexto del

marco multilateral, incluido el Acuerdo sobre los ADPIC y las flexibilidades que brinda. En ese sentido, damos las gracias a la Unión Europea por su nueva comunicación incluida en el documento WT/GC/231, relativa a respuestas urgentes en el ámbito de la política comercial a la crisis de la COVID-19, en la cual se esboza un enfoque más amplio de ese tipo.

Sobre la propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC revisada

347. Agradecemos a los proponentes la propuesta revisada incluida en el documento IP/C/W/669Rev.1, relativa a una petición de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC. En relación con el "alcance", observamos que la propuesta revisada es realmente más específica, aunque no se ha modificado su amplitud. En cuanto al "período de vigencia", observamos que tras el período de vigencia mínimo de tres años que propone, la expiración de la exención se supedita a una decisión del Consejo General, lo cual implica que la exención podría mantenerse en vigor de forma indefinida. Entre la comunidad médica existe el consenso de que durante los próximos decenios conviviremos con el coronavirus de manera similar a como lo hacemos con el virus de la gripe. Para contener el nuevo coronavirus y sus futuras variantes, será necesario innovar de manera permanente en I+D sobre vacunas. Por lo tanto, un consenso del Consejo General sobre si en un momento determinado se ha vencido al virus podría ser difícil de alcanzar durante muchos años.

348. Además, en relación con el período de vigencia propuesto de la exención solicitada, creemos que una consecuencia de la exención será que las tecnologías y los productos de la salud innovadores relacionados con la COVID-19 que se desarrollen durante el período de la exención no podrán protegerse mediante patentes, ni siquiera tras su expiración. Tal circunstancia obedece a que no cumplirían el requisito de la novedad que se exige para poder patentarlos. Por lo tanto, estas innovaciones perderán, *de facto*, el período íntegro de protección mediante patente de 20 años. Esta circunstancia podría tener un drástico efecto en la inversión en I+D sobre vacunas y tratamientos y, por tanto, en la preparación de la comunidad internacional para luchar contra la pandemia. Tomamos nota de que la versión revisada reconoce en el texto de los párrafos del preámbulo la necesidad de preservar los incentivos a la innovación para tal fin. Sin embargo, no alcanzamos a entender y creemos que la propuesta revisada contradice el concepto subyacente de la exención en ese sentido. A mi delegación no le ha quedado claro cómo prevén los proponentes que se pueda alcanzar dicho objetivo con su propuesta.

Motivos por los que la exención no es un medio eficaz para alcanzar el objetivo de acceso global y equitativo a las vacunas y los tratamientos contra la COVID-19 y por los que los ADPIC y la propiedad intelectual pueden contribuir a lograr dicho objetivo

349. Como ya hemos manifestado en declaraciones anteriores, a juicio de Suiza, la suspensión de los derechos de propiedad intelectual no constituye un medio eficaz para lograr una ampliación rápida de la producción y distribución mundiales de vacunas y tratamientos contra la COVID-19. Al contrario, las labores de innovación en la que se fundamentan los ADPIC y los DPI ha producido hasta la fecha más de una docena de vacunas eficaces desde el inicio de la pandemia, hace 18 meses, lo que nos ha proporcionado herramientas para combatirla de forma eficaz. La propiedad intelectual y los ADPIC también desempeñan un papel fundamental para ampliar la producción.

350. Suspender el Acuerdo sobre los ADPIC dejaría en un vacío jurídico las actuales colaboraciones entre desarrolladores y fabricantes de vacunas. Según datos de Airfinity, esto podría afectar hasta a 300 asociaciones internacionales de fabricación constituidas en todo el mundo desde que se descubrieran las nuevas vacunas contra la COVID-19. Una exención del Acuerdo sobre los ADPIC también podría obstaculizar la constitución de nuevas colaboraciones de fabricación y, por tanto, podría bloquear un rápido avance hacia la ampliación de la producción, ya que solo con ese tipo de asociaciones se consigue una ágil transferencia de tecnología y conocimientos. Con una exención, los nuevos fabricantes tendrán que encargarse solos del desarrollo, la configuración del proceso de producción, la seguridad y las pruebas de eficacia, así como de obtener las aprobaciones pertinentes para el mercado. Para ello necesitarán tiempo, pero el tiempo apremia —otro punto sobre el que los Miembros están de acuerdo— motivo por el cual, en nuestra opinión, una exención no nos ayudará a lograr de forma rápida y eficiente nuestro objetivo común.

Medidas alternativas más efectivas que una exención

351. ¿Cómo puede contribuir entonces la OMC de manera efectiva a lograr dicho objetivo? En nuestra opinión, se necesita un enfoque holístico:

- a. En primer lugar, promover y facilitar asociaciones entre desarrolladores de vacunas para la COVID-19 y fabricantes cualificados con una capacidad de producción adecuada. Esto comporta, entre otras cosas, que se facilite más información, y mejor documentada, sobre las capacidades de producción existentes y no utilizadas de las que disponen.
- b. En segundo lugar, garantizar un funcionamiento sin trabas y la resiliencia de las cadenas de suministro, reduciendo al mínimo los obstáculos al comercio. En los últimos meses, hemos observado escollos importantes, creados artificialmente, que han ralentizado o interrumpido literalmente el proceso de fabricación de vacunas de algunos productores. Toda la capacidad del mundo resulta inservible si no se hace una entrega puntual de las materias primas y los componentes a lo largo de las cadenas de suministro.
- c. Estas restricciones a la exportación también han causado un grave perjuicio al Mecanismo COVAX de la OMS, a través del cual la comunidad internacional desea garantizar un acceso equitativo a las vacunas contra la COVID-19, en particular en los países más pobres.
- d. En tercer lugar, el reparto de dosis previsto en el contexto del Mecanismo COVAX también resultará esencial para lograr un acceso equitativo.
- e. En cuarto lugar, facilitar el uso de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC en relación con las licencias obligatorias si los Miembros encuentran problemas para aplicarlas en la práctica.

Sobre las propuestas de la UE

352. Por último, tal como señalamos al inicio de nuestra declaración, damos las gracias a la UE por su nueva comunicación sobre respuestas urgentes en el ámbito de la política comercial a la crisis de la COVID-19. Dicha comunicación señala medidas que debería adoptar la OMC en el ámbito del comercio y la salud, algunas de las cuales he mencionado también en nuestra declaración de hoy, y que Suiza respalda por derecho propio, pero también como Miembro de la Iniciativa sobre Comercio y Salud del Grupo de Ottawa. Por tanto, acogemos con beneplácito la contribución de la UE y tenemos sumo interés en debatirla, incluida la comunicación adicional al Consejo de los ADPIC que la UE anunció y presentó ayer, y que tendremos que examinar con más detenimiento.

Conclusión/Camino a seguir/En reacción a la petición del Presidente

353. Suiza está dispuesta a debatir todas las propuestas presentadas por los Miembros para identificar cuál puede ser la contribución más eficaz de la OMC que nos ayude a lograr el objetivo común de hacer realidad un acceso mundial y equitativo en la medida de lo posible. Pedimos al Presidente que siga facilitando los debates del Consejo como parte de este punto del orden del día, mediante consultas en los formatos que estime oportunos, y que todas las propuestas presentadas por los Miembros reciban el mismo trato.

13.35 Japón

354. El Japón debatirá constructivamente con los Miembros varias cuestiones y medidas, y participará en cualquier forma de deliberación al respecto, incluida una negociación basada en textos, para aumentar la oferta de vacunas y garantizar una distribución justa y equitativa en todo el mundo en aras de conseguir una pronta convergencia en materia de COVID-19. Desde esta perspectiva, la delegación del Japón observa con sumo interés la propuesta de exención relativa al Acuerdo sobre los ADPIC presentada por la India y Sudáfrica, así como la propuesta de la Unión Europea. El Japón seguirá considerando junto con los Miembros de la OMC qué medidas contribuirán a ampliar la producción de vacunas seguras y a garantizar un acceso justo y equitativo a las mismas.

355. Además, resulta esencial fomentar la transferencia de tecnología en cooperación con las empresas farmacéuticas para aumentar la capacidad de producción de vacunas seguras de forma inmediata. A este respecto, el Japón apoya las iniciativas de la Directora General de la OMC de hallar una "tercera vía" mediante conversaciones con las industrias farmacéuticas.

356. El Japón ha hecho hincapié en la cobertura sanitaria universal. Las dificultades encontradas para erradicar la COVID-19 son varias y uno de los desafíos más importantes es garantizar un acceso justo a las vacunas en todo el mundo, también en los países en desarrollo. A este respecto, para el Japón reviste suma importancia el papel del Mecanismo COVAX y, de hecho, el Japón copatrocinó con Gavi la "Cumbre sobre vacunas del COVAX" celebrada el 2 de junio. Durante esa cumbre, el Japón anunció una contribución adicional de USD 800 millones, de modo que su contribución total al Mecanismo COVAX alcanza así los USD 1.000 millones. Por otra parte, el Japón ha publicado además que tiene intención de proporcionar cerca de 30 millones de dosis de vacunas fabricadas en Japón, también a través del Mecanismo COVAX, a otros países y regiones, cuando las circunstancias lo permitan y en el momento oportuno. Asimismo, el Japón ha ampliado el programa denominado de "ayuda de última milla" para garantizar un acceso equitativo a las vacunas por parte de toda la población de un país, apoyando un sistema de cadena de frío que abarca equipo médico como instalaciones y transportes frigoríficos.

357. El Japón seguirá intercambiando puntos de vista con los Miembros de la OMC sobre la propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC y, al mismo tiempo, mantiene su compromiso de dar respuesta a diversos problemas ocasionados por la COVID-19 junto con la comunidad internacional.

13.36 Federación de Rusia

358. La Federación de Rusia da las gracias a la India y Sudáfrica y a todos los copatrocinadores del documento IP/C/W/669/Rev.1 por presentar al Consejo la versión revisada de esta iniciativa. Tenemos la convicción de que las nuevas aclaraciones ayudarán a avanzar en el diálogo en el seno del Consejo de los ADPIC. Estamos de acuerdo con que la oferta y la disponibilidad de vacunas para luchar contra la COVID-19 son en este momento las cuestiones más importantes. La Federación de Rusia respalda todas las negociaciones y actividades que conduzcan a una decisión consensuada sobre esta cuestión, así como iniciativas multilaterales que ayuden a los Miembros a responder de forma efectiva a la pandemia.

359. El Gobierno de Rusia todavía está analizando la versión revisada de la exención y la nueva propuesta de la Unión Europea incluida en el documento IP/C/W/680. Por nuestra parte, estamos tratando de apoyar a las empresas e instituciones científicas de nuestro país que son pioneras en el desarrollo de una vacuna contra el coronavirus y, al mismo tiempo, prestar ayuda a los países que lo necesitan.

360. Esta ayuda se facilita de distintas formas, como son las entregas directas de vacunas, la transferencia de tecnología o el apoyo a la producción en dichos países, entre otras. Por ejemplo, el uso de la vacuna Sputnik V está aprobado en 67 países y se han suscrito acuerdos con 11 países para su producción. Estamos listos para participar en un diálogo en el seno del Consejo de los ADPIC.

13.37 El Salvador

361. Mi delegación desea agradecer a usted por sus consultas y por facilitar estas importantes discusiones. Queremos también dar las gracias a los proponentes por la propuesta revisada, la cual está siendo analizada con detalle por mis autoridades. Como lo hemos indicado en ocasiones anteriores El Salvador brinda la mayor importancia a la preservación de la vida de las personas y asegurar una distribución equitativa y universal de las vacunas. En este sentido, estamos abiertos a continuar las discusiones sobre la propuesta de exención del Acuerdo sobre los ADPIC con los proponentes y demás Miembros interesados, a fin de encontrar una solución enfocada y balanceada que tenga en cuenta los diversos puntos de vista de los Miembros, incluyendo los comentarios y consideraciones realizadas por mi delegación, las cuales continúan vigentes.

362. Como lo hemos indicado anteriormente, promover e incentivar la propiedad intelectual y la innovación como herramienta para impulsar y acelerar el desarrollo de nuestro país es una prioridad nacional, al más alto nivel. El avance científico y tecnológico y la modernización de El Salvador

se vuelve más importante en estos tiempos de crisis y para la recuperación económica. Por otro lado, deseamos agradecer la propuesta de la Unión Europea, la cual está siendo analizada por nuestras autoridades. Cuento con nuestra delegación para continuar trabajando de forma constructiva en este tema.

13.38 Mozambique

363. Damos las gracias al Presidente y a la Secretaría la OMC por organizar esta reunión y haber incluido este punto en el orden del día. Nuestra declaración se suma a la realizada por Tanzania en nombre del Grupo Africano en el día de ayer. Agradecemos las presentaciones de los representantes de Sudáfrica en nombre de los proponentes y copatrocinadores, y respaldamos todas las declaraciones efectuadas a favor de la necesidad de avanzar sobre la base de esta comunicación revisada. Al ser uno de los copatrocinadores de la exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19 durante un período de tiempo limitado, también nos gustaría expresar nuestro agradecimiento a todos los Miembros que han manifestado su apoyo, así como a aquellos que han puesto empeño en avanzar en esta cuestión, y agradecemos la disposición a colaborar.

364. Mientras el mundo sigue recibiendo los embates de la COVID-19 y sus dramáticas consecuencias, y las noticias principales que escuchamos a diario siguen mostrando que el mundo continúa afrontando ingentes limitaciones en cuanto a la cantidad de vacunas y otros productos necesarios para poder contener, prevenir y erradicar la COVID-19, en este momento más que nunca, es hora de que los Miembros de la OMC avancen en el debate y, con la mayor urgencia posible, lleguen a una conclusión positiva sobre esta cuestión, de manera que se pueda fomentar la producción en aras de mejorar los actuales niveles que, con desesperación, no logran abastecer la demanda urgente ni satisfacer todas las necesidades para salvar vidas humanas.

365. Los onerosos efectos de la COVID-19 no solo ponen en peligro vidas humanas, sino que además siguen invirtiendo logros económicos y sociales que se habían conseguido, lo que agrava las ya inciertas perspectivas sobre si será posible avanzar y conseguir los objetivos de desarrollo sostenible, de acuerdo con las previsiones realizadas en 2015.

366. La participación de un mayor número de países en la producción de vacunas y otros productos es seguramente la manera más adecuada de avanzar para mejorar la producción, en un esfuerzo redoblado en el que participen nuevos productores y que se sumará a la labor de los productores que han garantizado la disponibilidad de vacunas hasta el momento. A juicio de nuestra delegación, esto muestra la necesidad y la pertinencia de un esfuerzo de colaboración, así como de cooperación y solidaridad, en un claro ejercicio para encontrar colectivamente soluciones a un problema común de todo el planeta. La erradicación de la COVID-19 solo puede conseguirse si se gestiona de manera colectiva.

367. Nos gustaría reiterar nuestras intervenciones anteriores y exhortar a los Miembros de la OMC a plantearse sin dilación avanzar hacia las negociaciones basadas en textos y hacia una convergencia. En aras de facilitar las deliberaciones, los debates línea por línea constituyen la manera más directa y práctica de agilizar el trabajo, para lograr avances con miras a aumentar la participación en el proceso de producción. Este es el único modo de incrementar la producción, así como la disponibilidad de los productos necesarios y, por lo tanto, de que podamos salvar millones de vidas y garantizar nuestra preparación para cualquier futura pandemia que pueda producirse. Para concluir, agradecemos a la Unión Europea su comunicación y explicación de ayer. Además, nos gustaría reiterar nuestra participación positiva para proseguir con estos debates.

13.39 Filipinas

368. Filipinas da las gracias a la India, a Sudáfrica y a los copatrocinadores por la propuesta revisada incluida en el documento IP/C/W/669/Rev.1 de 25 de mayo que, junto con otros elementos, prevé un período de exención limitado de tres años. Filipinas mantiene una actitud abierta y alienta a los Miembros a celebrar debates basados en textos para lograr un consenso lo antes posible. También tomamos nota de la nueva propuesta de la Unión Europea y tenemos sumo interés en dialogar sobre esta cuestión en el Consejo de los ADPIC y otros foros, a fin de resolver esta importantísima cuestión de la respuesta de la OMC a la pandemia con el objetivo último de proteger la salud de nuestros ciudadanos.

13.40 Angola

369. La delegación de Angola apoya el documento revisado presentado por Sudáfrica y la declaración realizada por Tanzania en nombre del Grupo Africano. Reafirmamos nuestra declaración de la última reunión del Consejo de los ADPIC, en la que solicitamos a los Miembros de este Consejo que considerasen la propuesta. Ahora que tenemos el texto revisado, estamos en condiciones de pasar a otra fase.

13.41 Jamaica

370. Jamaica agradece a los proponentes de la exención sus esfuerzos por lograr una participación constructiva de los Miembros en este asunto. Observamos que la revisión de la propuesta ha sido fruto de su espíritu constructivo. Acogemos con beneplácito este gesto y creemos que servirá para fomentar un mayor diálogo y avanzar hacia la consecución de una solución amistosa en la materia.

371. Jamaica no es copatrocinador de la propuesta pero sigue apoyando sus principios básicos, que aspiran a garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio a los medicamentos y las vacunas. Hemos tomado nota de la revisión, que está siendo considerada en la capital.

372. Nuestra valoración preliminar de la propuesta revisada nos indica que se han tenido en cuenta muchas de las observaciones o inquietudes planteadas por los Miembros en los debates. Encomiamos la disposición de los copatrocinadores a escuchar a otras partes y su ardua labor para tratar de incorporar las opiniones de los no proponentes.

373. No cabe duda de que todos nuestros países se han visto afectados significativamente por la pandemia, por lo que la respuesta dada debe ser mundial y coordinada. Solo mediante esos esfuerzos coordinados podremos prevenir, tratar y contener el virus e impulsar los esfuerzos de recuperación económica.

374. La OMC, como institución multilateral encargada del comercio mundial, tiene una función decisiva que desempeñar en los esfuerzos de la comunidad internacional por preservar la salud y salvar las vidas de millones de personas en todo el mundo. Tenemos el deber de lograr un equilibrio adecuado entre los objetivos de incentivar la innovación, por una parte, y salvaguardar la salud y salvar vidas, por otra. Y podemos ver que la propuesta revisada aspira a alcanzar ese equilibrio. Por lo tanto, manifestamos nuestra solidaridad con el sentir de los proponentes.

375. Tras haber agotado el proceso de preguntas y respuestas, apoyamos que se avance hacia negociaciones sobre el documento que estén basadas en textos, lo que, a nuestro juicio, daría a los demás Miembros la oportunidad de proponer modificaciones y, cuando sea posible, proseguir la fusión de las diversas comunicaciones sobre esta cuestión tan apremiante. Nuestro objetivo colectivo debe ser llegar a una versión definitiva que todos los Miembros de la OMC puedan aceptar.

376. Jamaica sigue considerando que los sólidos debates e intercambios de opiniones sobre la propuesta que han tenido lugar en los últimos meses son alentadores y confía en que los Miembros de la OMC puedan llegar a un consenso para garantizar que la Organización desempeñe una función eficaz en la respuesta a esta pandemia.

13.42 Estados Unidos de América

377. Deseamos agradecer a Sudáfrica, la India y los demás proponentes del documento revisado con signatura IP/C/W/669.Rev.1 su presentación y sus observaciones. Como hemos indicado sistemáticamente, también en la reunión informal del 28 de mayo, nuestra máxima prioridad es salvar vidas y poner fin a la pandemia en todo el mundo y en los Estados Unidos.

378. Nuestro objetivo es conseguir tantas vacunas seguras y efectivas como sea posible para el máximo número de personas lo antes posible. Los Estados Unidos siguen redoblando sus esfuerzos —en colaboración con el sector privado y todos los socios posibles— para ampliar la fabricación y distribución de vacunas. Precisamente la semana pasada, el Presidente Biden anunció el compromiso de los Estados Unidos de repartir un total de 80 millones de dosis para finales de junio.

379. Esta es una crisis sanitaria mundial y las circunstancias extraordinarias de la pandemia de COVID-19 exigen medidas extraordinarias. Los Estados Unidos creen firmemente en las protecciones que brinda la propiedad intelectual. Pero debemos hacer lo que sea necesario para agilizar la fabricación y la distribución equitativa de las vacunas.

380. En opinión de los Estados Unidos, la OMC debe mostrar que puede intensificar sus esfuerzos en una crisis mundial y actuar de forma eficiente para mejorar las vidas de la gente corriente. Debemos unirnos todos para encontrar una solución rápidamente, en particular teniendo en cuenta que la pandemia sigue extendiéndose con la aparición de nuevas variantes. Tal como señalamos en nuestro anuncio del 5 de mayo, los Estados Unidos han apoyado que se inicie un proceso en la OMC y no hemos prejuzgado el resultado.

381. Aunque todavía estamos analizando la propuesta revisada, nuestra reacción inicial es que constituye un cambio relativamente modesto. No obstante, reconocemos que no corresponde a los proponentes negociar entre ellos, pues encontrar un punto en común y responder a las cuestiones planteadas por otros Miembros constituye una responsabilidad compartida, y el tiempo apremia.

382. A nuestro juicio, la vía más rápida hacia el consenso sería centrar nuestros esfuerzos en las medidas que podrían ser necesarias para dar respuesta de manera específica al suministro y la distribución de las vacunas. Para que nuestros esfuerzos tengan un efecto inmediato, lo más prometedor parece ser que el próximo paso consista en revisar el alcance de los debates.

383. Reconocemos que la naturaleza consensual de la OMC y la complejidad de las cuestiones planteadas implican que este será un proceso prolongado. Así pues, resulta imperativo que centremos nuestros esfuerzos en las esferas con más probabilidades de ser aceptadas por los demás lo antes posible. Seguimos esperando que nuestro apoyo a la participación en debates basados en textos estimule la aportación de nuevas propuestas e ideas.

384. Nos complace ver que en la OMC estamos avanzando hacia un proceso en relación con estas cuestiones y agradecemos a la Unión Europea su reciente comunicación. Nos gustaría saber si hay consenso para mantener conversaciones abiertas y sinceras sobre lo que se puede hacer en este espacio. Seguimos alentando a los demás a dar un paso adelante y proponer algo que puedan aceptar.

13.43 Perú

385. En primer lugar, quisiéramos agradecer a la India, Sudáfrica y a todos los Miembros coauspiciadores del proyecto revisado y a la Presidencia. Dada la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, el Gobierno peruano adoptó una serie de medidas para contener el virus y evitar la expansión del mismo. Estas medidas, aun cuando fueron necesarias para salvaguardar la salud de la población, dejaron pérdidas económicas importantes, así como el incremento del desempleo y la pobreza en el Perú, evidenciando las desigualdades económicas y sociales. Sabemos que esta situación es compartida por muchos Miembros de la OMC.

386. El Perú ha sido uno de los Miembros que impuso medidas sanitarias estrictas en aras de contener el virus. No obstante ello, la tasa de mortalidad en nuestro país ha sido alta, motivo por el cual la vacunación de nuestra población es la prioridad para evitar que el número de contagios y fallecidos siga en aumento. Somos miembros del Mecanismo COVAX y tenemos plena confianza en esa organización multilateral. Reconocemos que no se logrará superar la pandemia hasta que nuestra población y la población mundial se encuentren debidamente inmunizadas.

387. Por lo antes expresado, el Perú apoya el inicio de las negociaciones basadas en textos en el seno de la OMC para una exención temporal de derechos de propiedad intelectual relativo a las vacunas para la contención de la COVID-19 y las autoridades peruanas se encuentran evaluando la propuesta, a la luz de la presentación realizada en la reunión del 31 de mayo.

13.44 Argentina

388. Agradecemos a los proponentes el documento revisado y los esfuerzos efectuados para acercar posiciones. Argentina reitera su apoyo a la propuesta y reafirma su convicción de que las vacunas

contra la COVID-19 deben ser bienes públicos globales a los cuales todas las personas tengan acceso equitativo.

389. Llevamos casi un año y medio de pandemia y, lamentablemente, las condiciones no han mejorado. La situación es especialmente crítica para muchos países en desarrollo y la producción y distribución de vacunas ha sido muy desigual a lo largo y ancho del planeta. Dada la magnitud de la crisis sanitaria actual, consideramos que cualquier iniciativa que tenga por finalidad garantizar el acceso equitativo, promover la transferencia y difusión de tecnología y conocimiento, e incrementar las capacidades de producción local y la distribución oportuna de vacunas a nivel global debe ser considerada de forma inmediata y complementaria.

390. No podemos perder más tiempo, el mundo está expectante de lo que sucede en el Consejo de los ADPIC. Es por eso que invitamos a todas las delegaciones a iniciar discusiones basadas en texto. Debemos ser capaces de encarar acciones concretas, consensuadas y coordinadas que pongan a la OMC en el centro de la recuperación económica y sanitaria.

13.45 Chad en nombre del Grupo de PMA

391. Nos gustaría comenzar reiterando la posición del Grupo de PMA a favor de esta propuesta revisada sobre un tema que nos preocupa a todos. Es necesario salvar vidas y velar por que la pandemia no agrave la actual situación, provoque un elevado número de víctimas y obligue a los Estados a adoptar medidas e imponer restricciones con las que se ha registrado una ralentización de la actividad económica mundial. Tenemos que asegurarnos de que todo el mundo acceda de manera justa a los medicamentos y las vacunas, así como a las nuevas tecnologías que son necesarias para controlar la pandemia. Esta es una obligación que todos nosotros debemos asumir individualmente pero también nos plantea un desafío enorme. Los copatrocinadores han expuesto argumentos pertinentes y han aportado respuestas y aclaraciones a algunas de las preocupaciones y dudas planteadas por algunos Gobiernos. Con ese mismo espíritu es con el que tenemos que seguir respondiendo a dichas preocupaciones y analizar la información actualizada que se nos ha presentado, pues en la propuesta revisada podemos ver que los copatrocinadores tienen una voluntad clara de avanzar hacia la obtención de un compromiso y un consenso. Queremos recalcar que esta propuesta de exención es una oportunidad para adoptar medidas concretas que ayuden a prevenir nuevas y trágicas repeticiones de esta situación en términos de tratamiento vital. Ningún país se ha librado de la crisis de la COVID-19, pero los PMA son los que tienen menor capacidad de recuperación, debido a las importantes deficiencias que presentan en materia de desarrollo.

392. La pandemia ha asolado las frágiles economías de los PMA y la consiguiente recesión mundial ha provocado una contracción de la demanda externa de sus productos y servicios, y también una subida de los precios de las principales exportaciones, así como limitaciones en términos de corrientes de inversión. En lo que atañe a nuestros recursos, hemos visto la capacidad de producción y diversificación gravemente restringida. Los PMA carecen en general de la resiliencia necesaria para resistir crisis de este tipo o las diferentes perturbaciones económicas que ocasionan. Por tanto, consideramos que, en el contexto actual, los Miembros deben demostrar flexibilidad y adoptar un enfoque y una visión que se centren en tomar una decisión en el Consejo de los ADPIC que esté a la altura de las expectativas de millones, o incluso de miles de millones, de personas en todo el mundo. Por lo que se refiere a una exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la contención y prevención de la COVID-19, la rápida expansión de la pandemia ha hecho que nos percatemos de que necesitamos una verdadera alianza mundial y, por lo tanto, un consenso dentro de la OMC, para no dejar a nadie atrás. No debemos limitarnos a asumir un compromiso moral, sino también responder a consideraciones a medio y largo plazo en términos de resiliencia del sistema multilateral de comercio. Asimismo, nos sumamos a lo declarado ayer por el Grupo Africano sobre la necesidad de intensificar nuestras actividades de reunión y otros tipos de consultas, tanto de carácter formal como informal, para acercar posturas, reducir las divergencias y mostrar que podemos facilitar un acceso justo y equitativo. El calendario de Sudáfrica es importante, habida cuenta de los considerables obstáculos que han de superarse en materia sanitaria. El Grupo de PMA desea reiterar su petición de que se celebren debates basados en textos, con miras a una rápida adopción en el Consejo de los ADPIC.

13.46 Viet Nam

393. Viet Nam desea dar las gracias a Sudáfrica y a los copatrocinadores de la propuesta revisada de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC relativa a la prevención, la contención o el tratamiento de la pandemia de COVID-19. También queremos expresar nuestro agradecimiento a la Unión Europea por su ardua labor de búsqueda de una solución integral para la producción y distribución de vacunas.

394. Viet Nam desea reiterar que apoya toda solución cuyo fin es minimizar los efectos negativos de la protección de la propiedad intelectual en el acceso a los productos farmacéuticos y los dispositivos médicos, en especial la accesibilidad a los productos farmacéuticos en los países en desarrollo y los países menos adelantados. No obstante, esas soluciones deben mantener los incentivos para la inversión en la investigación y la producción de nuevos productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

395. Al igual que el resto del mundo, Viet Nam ha venido sufriendo una nueva ola de la pandemia y al mismo tiempo, carecemos de las dosis de vacunas para satisfacer las necesidades del país. Por tanto, Viet Nam está de acuerdo con que se celebren negociaciones basadas en textos y espera con sumo interés que los Miembros de la OMC logren un consenso sobre la producción y distribución de vacunas para poner fin rápidamente a la pandemia de COVID-19.

13.47 Namibia

396. En primer lugar, mi delegación agradece el esfuerzo realizado por la República de Sudáfrica y la India al presentar esta propuesta revisada, bien definida, relativa a la exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC en relación con la prevención, la contención y el tratamiento de la COVID-19. Ante todo, Namibia se suma a la declaración formulada por Tanzania en nombre del Grupo Africano.

397. Mi delegación, que es una de las que copatrocina la propuesta incluida en el documento IP/C/W/669/Rev.1, está satisfecha con el contenido y con el proyecto de Decisión relativa a una exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC. La pandemia de la COVID-19 es la crisis del siglo. Además del número de fallecidos por la COVID-19 (3.718.849), según la OIT, se calcula que el déficit mundial de puestos de trabajo provocado por la crisis se situará en los 75 millones en 2021 y en 23 millones en 2022. Además, el déficit de horas de trabajo relacionado, que engloba el déficit de puestos de trabajo y también el provocado por la reducción de la jornada laboral, asciende al equivalente a 100 millones de puestos de trabajo a tiempo completo en 2021 y 26 millones de puestos de trabajo a tiempo completo en 2022. Por otra parte, se prevé que el desempleo mundial se sitúe en 205 millones de personas en 2022, una cifra considerablemente superior a los 187 millones de 2019. Las cifras reflejan claramente el impacto socioeconómico de la COVID-19 en la economía mundial.

398. Así pues, tenemos que ser prácticos, flexibles y trabajar de forma solidaria, en aras de garantizar un acceso oportuno, equitativo y seguro a vacunas y otros tratamientos seguros, efectivos y de calidad contra la COVID-19 para combatir y contener esta enfermedad. En dicho contexto, mi delegación respalda totalmente el texto revisado de la Decisión y el proyecto de Decisión, y pide que se celebren negociaciones basadas en textos.

399. En lo que atañe a las modalidades, mi delegación apoya y propugna que se celebren negociaciones línea por línea del proyecto de Decisión. Las secciones mencionadas del proyecto de Decisión con las que se busca una exención temporal constituyen una buena base para avanzar en nuestro trabajo, en aras de lograr un consenso y un compromiso para afrontar las actuales dificultades que encaramos relacionadas con las limitaciones de la oferta de vacunas, medios de diagnóstico, dispositivos médicos, EPI, tratamientos y otros productos para combatir y contener la COVID-19.

13.48 Unión Europea

400. Me gustaría dar las gracias a todos los Miembros que han manifestado su interés en la propuesta de la UE sobre el esclarecimiento de los requisitos de licencias obligatorias para contribuir al aumento de la producción y la distribución de vacunas y tratamientos para la COVID-19.

Les estamos muy agradecidos por ello. Invitamos a todos los Miembros a participar en los debates sobre nuestra propuesta y estaremos encantados de responder a preguntas y hacer aclaraciones, tanto en el contexto de las deliberaciones mantenidas en este foro como de manera bilateral. Me gustaría reiterar que nos hemos centrado en puntos que debían aclararse planteados en nuestros debates pues, a nuestro juicio, son los más importantes para conseguir una respuesta rápida. Sin embargo, estamos dispuestos a ampliar el alcance de los debates a otras cuestiones que pudieran ser pertinentes para garantizar que la propiedad intelectual no obstaculice la consecución de nuestro objetivo común. Muy pronto vamos a presentar un texto más elaborado, pero nos gustaría invitarles desde ya a reflexionar y deliberar sobre estas propuestas. Tenemos la convicción de que podemos llegar a un acuerdo sobre esta cuestión a corto plazo, lo que nos permitirá contar con soluciones rápidas y concretas para los problemas que nos ocupan.

13.49 India

401. Comenzaré manifestando mi agradecimiento a los nuevos copatrocinadores y a los Miembros que han manifestado su apoyo a nuestra propuesta. Agradecemos a los Miembros su pragmatismo, que es importante para que estas negociaciones tengan una culminación lógica y oportuna.

402. Durante el pasado año y medio hemos vivido una situación sin precedentes en la historia de esta Organización. Conforme los desafíos planteados por la pandemia van revelándose, trabajamos en medidas de colaboración para luchar contra la COVID-19. En ese sentido, los Miembros han presentado propuestas en la OMC con el objetivo de luchar contra la crisis e incrementar la preparación para futuras pandemias. Sin embargo, creemos firmemente que la Propuesta de exención relativa al Acuerdo sobre los ADPIC ha de seguir siendo el eje central de nuestra respuesta y preparación. Hemos presentado el texto revisado tras un gran número de rondas de reuniones formales e informales de este Consejo, reuniones en grupos reducidos y conversaciones bilaterales. El texto revisado aborda las preocupaciones planteadas por los Miembros en dichas reuniones. Permítanme que repase brevemente los cambios introducidos en el texto revisado. De estos cinco cambios, tres corresponden al preámbulo y los otros dos al alcance y el período de vigencia respectivamente.

403. El primer cambio llama la atención sobre nuevas variantes y mutaciones del virus, lo que refuerza la creencia de que la solución debe ser a nivel mundial y darse en el momento adecuado o, de lo contrario, el virus y sus mutaciones y variantes avanzarán a mayor velocidad que las soluciones diseñadas y, por lo tanto, estas no servirán.

404. El segundo cambio se introduce para integrar elementos del informe de los Presidentes del Consejo de los ADPIC al Consejo General que se hacen eco de la solidaridad mostrada por los Miembros al tratar este asunto como un problema mundial que precisa una solución global.

405. El tercer cambio del preámbulo refleja el equilibrio entre los intereses comerciales de los titulares de derechos de propiedad intelectual y la salud pública en general, lo que demuestra que para los copatrocinadores este no es un debate ideológico, ya que no estamos en contra de que se incentiven las labores de I+D y la innovación, aunque al mismo tiempo reconocemos la importancia que reviste la salud pública durante una pandemia.

406. El alcance y el período de vigencia aportan especificidad a la propuesta, ya que el primero se centra en la prevención, la contención y el tratamiento de la COVID-19 y engloba las tecnologías y los productos de la salud necesarios para hacer frente a la pandemia. El período de vigencia específico de la exención, por su parte, tiene en cuenta las incógnitas sobre la pandemia y, al mismo tiempo, realza el carácter temporal de la exención. Los proponentes no tienen intención de continuar con la exención durante un período indefinido ni tampoco de negar los beneficios que reportan los derechos de propiedad intelectual a sus titulares más allá del período de la exención.

407. Resulta alentador observar que en los últimos ocho meses esta propuesta se ha debatido activamente en varios formatos en las reuniones del Consejo de los ADPIC, tanto de manera formal como informal, en reuniones mantenidas en grupos reducidos y también en conversaciones bilaterales. Es justo concluir, por tanto, que todos los Miembros concuerdan en que la solución ha de ser integral y multidireccional, y que se pueden emplear varias vías de manera simultánea sin que se perjudiquen mutuamente.

408. Deducimos de la reunión informal celebrada el 31 de mayo y los debates mantenidos en el día de ayer y de hoy que los Miembros han manifestado su voluntad de participar en debates sobre el texto y queremos darles las gracias por su flexibilidad. Además, señor Presidente, en la reunión informal pidió usted a las delegaciones que viniesen dispuestas a deliberar sobre las modalidades y el formato de las negociaciones basadas en textos. Permítanme presentar brevemente nuestras cinco sugerencias sobre el camino a seguir.

409. En primer lugar, nos gustaría que las negociaciones se iniciaran tras esta reunión formal, es decir, para mediados de junio. En segundo lugar, habida cuenta de la gravedad de la segunda y la tercera ola que golpean diferentes partes del mundo, no podemos perder tiempo y, por ello, esperamos que estas negociaciones concluyan para finales de julio, antes de la pausa estival. En tercer lugar, nos gustaría celebrar negociaciones línea por línea sobre el texto y con tal objetivo, mantenemos una actitud abierta y flexible para participar en todos los formatos posibles, ya sean reuniones mantenidas de forma plenaria o en grupos reducidos. En cuarto lugar, solicitamos toda la cooperación necesaria de la Secretaría del Consejo de los ADPIC respecto a preparativos administrativos y logísticos para avanzar en ese sentido. Por último, puesto que trabajamos con plazos muy ajustados, instamos a que se celebren conversaciones diarias de manera similar a las que estamos manteniendo para concluir las negociaciones sobre pesca.

410. En conclusión, diría que hemos llegado a un punto esencial del proceso y que toda pérdida de tiempo lo único que haría sería causar más daño, en especial habida cuenta de que estamos en una carrera contra reloj. Si hay algún Miembro que todavía tenga dudas y preocupaciones sobre el texto, le instamos a que las ponga sobre la mesa y participe en las negociaciones basadas en textos, en las que podemos seguir con las deliberaciones y trabajar en debatir a fondo estas cuestiones de interpretación.

13.50 Sudáfrica

411. Tan solo quiero dar las gracias a todos los Miembros que han intervenido. Creo que ha sido un debate con una gran participación, ya que nadie ha afirmado no querer tomar parte. Considero que esta es una buena base para avanzar en nuestras deliberaciones. Quisiéramos dar las gracias a la Unión Europea por el texto presentado. No obstante, dicho texto se presenta sobre una base diferente a la exención, que se basa en el artículo IX.3. En cualquier caso, como copatrocinadores, estamos encantados de debatir con la Unión Europea y saber cuál es el objetivo de este texto en concreto. También reconocemos las aportaciones de otros Miembros, entre ellos los Estados Unidos, Suiza, el Reino Unido y Australia, por ejemplo. Hay cuestiones más generales que, a nuestro juicio, podrían debatirse de manera más eficaz fuera del Consejo de los ADPIC. De cara al futuro, consideramos que las modalidades y reuniones que tenemos que estructurar serán importantes para avanzar en dichos debates.

412. Doy las gracias a todos los Miembros que han intervenido y que han contribuido a este debate de manera constructiva. Entablaremos contactos bilaterales y, por supuesto, también en el contexto del Consejo de los ADPIC. Espero con sumo interés un calendario de reuniones que nos permita abordar los aspectos concretos sobre los que todos decimos querer dialogar.

13.51 Irán

413. La pandemia de COVID-19 ha planteado desafíos sin precedentes a las comunidades y economías de todo el mundo, y ha dejado profundas secuelas en las vidas de millones de personas en todo el mundo.

414. Pese a los compromisos multilaterales y las manifestaciones políticas de solidaridad y cooperación para garantizar el acceso a vacunas contra la COVID-19, no todos los Miembros de la comunidad internacional los han puesto en práctica. El enfoque nacionalista respecto a las vacunas y el comportamiento político egocéntrico de dejar a otros atrás en términos de acceso a las herramientas necesarias para responder a la pandemia seguirá siendo uno de los fracasos morales y políticos más importantes de nuestra era.

415. Una respuesta eficaz a la actual crisis económica y sanitaria debería basarse en valores de verdadera solidaridad, multilateralismo, igualdad y colaboración internacional en la práctica.

La solidaridad mundial no solo es lo acertado desde el punto de vista moral, sino que constituye el mejor modo, y el más rápido, de poner fin a la crisis sanitaria.

416. Tenemos la firme convicción de que los objetivos en materia de propiedad intelectual deben equilibrarse con la materialización del derecho a la salud, del cual forma parte esencial el acceso a productos y tecnologías de la salud, lo que incluye los medios de diagnóstico, los tratamientos, las vacunas, los dispositivos médicos, y sus materiales o componentes, así como sus métodos, y los medios de fabricación de medicamentos y otros productos de la salud para la prevención, el tratamiento o la contención de la COVID-19. Las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC deben interpretarse y aplicarse de tal manera que no se impida el acceso a las vacunas ni la transferencia de tecnología a países en desarrollo, en especial en el caso de emergencias sanitarias internacionales. Por supuesto, apoyamos la propuesta conjunta de Sudáfrica y la India relativa a una exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, la contención y el tratamiento de la COVID-19. Sin duda será una manera eficaz de poner fin a la pandemia de COVID-19 y volver a la normalidad, garantizando el aumento de la producción de productos farmacéuticos y permitiendo la adopción de una estrategia integral para garantizar un acceso oportuno, suficiente, equitativo y asequible a todas las tecnologías creadas para luchar contra la COVID-19.

417. La adopción de la propuesta de exención revisada permitirá superar los posibles obstáculos que podrían crear algunas categorías de derechos de propiedad intelectual para obtener un acceso oportuno y sin restricciones a las tecnologías y productos necesarios para hacer frente a la pandemia. Sin embargo, no afectará a la observancia de otras categorías de derechos comprendidos en el Acuerdo sobre los ADPIC, ni a su plena aplicación en relación con cuestiones no relacionadas con la prevención, la contención o el tratamiento de la COVID-19. Por lo tanto, la adopción de esta propuesta es fundamental para garantizar la disponibilidad de productos médicos a precios asequibles para la prevención, la contención y el tratamiento de la COVID-19.

418. Dicho esto, debido al carácter urgente de la cuestión, es necesario convocar tantas reuniones como sea posible para lograr un consenso sobre la propuesta conjunta de Sudáfrica y la India, a través de debates basados en textos antes de la reunión del Consejo General de julio.

14 PRÓRROGA DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66.1 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC PARA LOS PMA MIEMBROS

Reunión del Consejo de los ADPIC celebrada los días 8 y 9 de junio de 2021

14.1 Chad en nombre del Grupo de PMA

419. Señor Presidente, le agradecemos mucho la eficiencia con la que está realizando el trabajo del Consejo de los ADPIC. El Grupo de PMA está sumamente agradecido por sus muchos esfuerzos para lograr un resultado exitoso sobre la propuesta que hemos presentado con respecto a la prórroga del artículo 66.1.

420. Nos gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos los Miembros su apoyo o consideración de nuestra propuesta. Cabe recordar sencillamente que la comunicación se presentó y debatió en la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada en octubre de 2020 y que, como ha mencionado, se le ha dado seguimiento periódico. Con respecto al artículo 66.1, como ya declaramos en nuestra reunión informal de la semana anterior, se reconoce que los PMA encaran limitaciones económicas, financieras y administrativas especiales. En consecuencia, se entiende que no pueden aplicar determinadas disposiciones del Acuerdo de la misma forma que otros Miembros más adelantados. También se reconoce que los PMA necesitan flexibilidad para crear una base tecnológica viable y afrontar desafíos de desarrollo, motivo por el cual los PMA quedan exentos de la aplicación de las disposiciones del Acuerdo, salvo los artículos 3, 4 y 5, durante un período de tiempo renovable especificado. La realidad es que resulta difícil valorar si los PMA tendrán la capacidad suficiente para superar sus limitaciones económicas, financieras y administrativas, lo cual significa que se necesita flexibilidad mientras exista un nivel de incertidumbre importante y los PMA no puedan crear una base tecnológica viable.

421. En el contexto actual, se ha observado que la pandemia ha agravado aún más las dificultades de los PMA y todavía no se han calculado íntegramente los efectos negativos de la crisis. Por lo tanto, el PIB combinado de los PMA descendió un 5% en 2020 con respecto a los datos previos a la

pandemia y las abultadas cifras sobre contagios y fallecimientos relacionados con el COVID-19 han ejercido una importante presión sobre los sistemas de atención sanitaria de nuestros países, que ya eran enormemente frágiles. Debido a limitaciones y problemas de financiación en el suministro mundial de vacunas, muchos PMA no podrán culminar la vacunación masiva contra la COVID-19 hasta 2023 o posiblemente hasta más tarde, lo que agrava las actuales dificultades. Por tanto, consideramos que los Miembros necesitan incrementar el apoyo a los PMA para garantizar un acceso equitativo y asequible a todas las herramientas necesarias que les permitan avanzar en su desarrollo. En términos más generales, debemos tener en cuenta que los PMA abarcan aproximadamente un 13,4% de la población de todo el mundo, pero solo representan un 1,3% del PIB mundial y cerca de un 1% del comercio internacional. Así pues, prorrogar el período de transición de los PMA, así como los 12 años adicionales que hemos solicitado, beneficiaría enormemente a los PMA, al situarlos en la senda hacia el desarrollo.

422. Por lo tanto, señor Presidente, esperamos con sumo interés conocer su aportación y las respuestas de los Miembros sobre cómo abordar esta situación, puesto que se acercan las fechas límite. Esperamos que se adopte una decisión favorable antes de que expire el período de transición en curso el 1 de julio de 2021. Por consiguiente, prestaremos mayor atención a las observaciones de los Miembros y volveremos a tomar la palabra para responderles.

14.2 Bangladesh

423. Mi colega, el representante del Chad, en calidad de coordinador del Grupo de PMA, ha explicado el contexto y los problemas persistentes a los que se enfrentan los PMA. Permítanme añadir algunas observaciones.

424. En el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC se dispone que "cuando el Consejo de los ADPIC reciba de un país en desarrollo Miembro una petición debidamente motivada, concederá prórrogas de ese período". Cabe señalar que en el texto no se especifica la duración total de las prórrogas que pueden solicitar los PMA. Por otra parte, la presentación de la petición debidamente motivada de los PMA es la única prescripción que impone dicho artículo.

425. Por lo tanto, los PMA han evaluado sus necesidades y desafíos y presentado esa petición debidamente motivada al Consejo de los ADPIC, a fin de obtener una prórroga que abarque todo el período en el que un país pertenece a la categoría de PMA y unos pocos años tras la pérdida de esa condición, para poder hacer frente a sus necesidades y desafíos. No hay ningún obstáculo jurídico para la presentación de esa petición en virtud de lo dispuesto en el artículo 66.1 del Acuerdo. El Grupo de PMA presentó esa petición hace ocho meses, el 1 de octubre de 2020, mucho antes de que expirase el período de transición en curso, el 1 de julio de 2021.

426. En el pasado, el Consejo de los ADPIC prorrogó ese período de transición general en dos ocasiones. En ambos casos, se fijaron períodos concretos de unos pocos años sin ninguna evaluación ni justificación (a saber, siete años y seis meses en 2005 y ocho años en 2013). Los PMA, que cuentan con delegaciones pequeñas, vuelven a enfrentarse ahora al mismo problema. Esto quiere decir que la duración fijada para esas prórrogas en el pasado no ha resultado útil.

427. Los PMA han colaborado de forma constante con los Miembros para obtener un resultado favorable en relación con esta comunicación. Durante los ocho últimos meses, el Grupo ha recibido apoyo de un gran número de Miembros.

428. Por iniciativa del Presidente del Consejo de los ADPIC, el Grupo de PMA también ha celebrado consultas informales con algunos Miembros. Agradecemos a los colegas de esas delegaciones su colegialidad y buena disposición durante nuestros debates. A fin de comprender las preocupaciones de estos y conocer sus posiciones específicas en relación con esa cuestión, el Grupo de PMA les ha planteado también cuatro series de preguntas, pero no ha recibido ninguna respuesta precisa. Durante los debates, esos Miembros únicamente han insistido en que una prórroga limitada podría resultar útil. No obstante, todavía no han presentado ninguna propuesta específica sobre la duración concreta o el plazo de esta prórroga. Además, se ha sugerido eliminar de la comunicación el elemento relativo al período posterior a la graduación.

429. El Grupo de PMA ha examinado detenidamente sus sugerencias y ha pedido que se examinen los dos puntos siguientes:

- En primer lugar, los datos disponibles demuestran que una decisión basada en la práctica anterior no resulta útil a estos efectos. De lo contrario, los PMA no estarían tratando de obtener ahora una tercera prórroga. Mientras los PMA continúen experimentando las dificultades que se reconocen en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC y necesitando cierta flexibilidad para establecer una base tecnológica viable, seguirán teniendo que solicitar prórrogas de ese período de transición. Es muy probable que esos desafíos y necesidades se planteen mientras los países continúen perteneciendo a la categoría de PMA y durante unos pocos años después de la pérdida de la condición de PMA.
- En segundo lugar, los PMA han sido los más perjudicados por el brote de la pandemia de COVID-19. Por consiguiente, la duración de la prórroga también debería tener en cuenta las nuevas circunstancias.

430. Permítanme también aprovechar la oportunidad para explicar de nuevo por qué la prórroga posterior a la graduación guarda relación con este Consejo. Todos estamos de acuerdo en que la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC plantea graves dificultades. Exige el establecimiento del marco jurídico, las instituciones y otras infraestructuras necesarias. Este fue el motivo por el que se adoptó este período de transición en un primer momento.

431. Cuando se negoció el Acuerdo sobre los ADPIC, los Miembros de la OMC obtuvieron períodos de transición iniciales en función de su nivel de desarrollo. A pesar de gozar de regímenes de propiedad intelectual sólidos desde más de 100 años antes de la conclusión del Acuerdo, los países desarrollados Miembros necesitaron un período de transición de un año para dar aplicación a sus disposiciones. Asimismo, se concedió un período de transición de cinco años a todos los países en desarrollo. Muchos de esos países obtuvieron también un plazo adicional de cinco años para la expedición de patentes de determinados productos con ese mismo fin.

432. Es lógico pensar que los PMA, una vez que cambien de condición, es decir, una vez que se hayan graduado de la categoría, necesitarán un tiempo adicional para superar las dificultades transitorias en lo que respecta a la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

433. También podemos explicar la cuestión basándonos en los casos de los países que ya han abandonado la categoría de PMA. Desde la creación de la categoría de PMA por las Naciones Unidas en 1971 hasta la actualidad solo seis países han dejado de pertenecer a la lista. Botswana dejó de tener la condición de PMA en 1994, antes de la creación de la OMC. A continuación se presentan los años de graduación de los cinco países restantes: Cabo Verde en diciembre de 2007, Maldivas en enero de 2011, Samoa en enero de 2014, Guinea Ecuatorial en junio de 2017 y Vanuatu en diciembre de 2020.

434. ¿Puede alguien demostrar que esos cinco países estaban en disposición de hacer frente a las necesidades y desafíos relacionados con la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC inmediatamente antes o después de su graduación de la categoría de los PMA? ¿Estaba alguno de esos cinco países en condiciones de crear una base tecnológica viable antes de la graduación? La respuesta es negativa. Esto significa que las medidas de apoyo a la transferencia de tecnología previstas en el artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC y la cooperación técnica en virtud del artículo 67 no fueron suficientes para esos países. Por consiguiente, los demás PMA Miembros van a necesitar que se amplíe el margen para la aplicación de políticas previsto en el artículo 66.1 por un período suficientemente largo si de verdad deseamos que se integren de forma significativa en el sistema internacional de comercio, en particular en el contexto de los ADPIC.

435. Cualquier cuestión relacionada con los ADPIC debe examinarse en primer lugar en el Consejo de los ADPIC, y este adoptará una decisión o formulará una recomendación al Consejo General. Como se indica en la presente comunicación, la propuesta del Grupo de PMA sobre un período de transición en lo que respecta a la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para los PMA tras su graduación merece ser examinada en el Consejo de los ADPIC. El hecho de que algunos Miembros se nieguen a examinarla en este foro implica que quieren que se mantenga la práctica anterior de conceder un número de años sin justificación, en lugar de un período de transición significativo para los PMA.

436. El 4 de junio de 2021, durante la reunión informal abierta del Consejo de los ADPIC, aportamos un resumen de las respuestas a las cuestiones planteadas por algunos Miembros. Con su permiso, señor Presidente, solicitamos a la Secretaría que incluya las siguientes cuestiones y nuestras respuestas en el acta de la presente reunión:

- a. Una prórroga indefinida del período de transición, como propone el Grupo de PMA, ralentizaría el proceso de integración gradual de los PMA en el sistema multilateral de comercio.

437. Sobre este punto, el Grupo de PMA desea aclarar que los PMA no piden una prórroga indefinida del período de transición. Todos los PMA acabarán por graduarse, de modo que no se solicita una prórroga indefinida. Hemos propuesto un período específico para después de la graduación, de modo que la duración de este tampoco es ilimitada. La transición no exime a los PMA de lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5. Esto quiere decir que los PMA no están totalmente exentos de todas las obligaciones previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. La obtención de una prórroga más larga no ralentizará su integración en el sistema multilateral de comercio. Esta medida, junto con un margen para la aplicación de políticas favorable, motivará a los PMA a mejorar progresivamente su situación nacional y contribuirá a sus avances en materia de desarrollo social, económico y tecnológico.

- b. Un determinado nivel de protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual (DPI) beneficiaría a los PMA Miembros, ya que los DPI son catalizadores de la innovación y una herramienta importante para el desarrollo sostenible.

438. A este respecto, los PMA consideran que, mientras sigan experimentando las dificultades que se han reconocido, nunca estarán en disposición de dar aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo sobre los ADPIC. El mero hecho de contar con leyes sobre PI o con algunas políticas en esa esfera no garantiza la observancia del Acuerdo sobre los ADPIC. Para aplicar, administrar y hacer cumplir leyes sobre PI conformes con el Acuerdo sobre los ADPIC, se necesitan recursos y capacidades, así como una gestión bien coordinada y eficiente, en particular a través de jueces, abogados, policías, funcionarios de aduanas, administradores y servicios de inspección formados específicamente, y de sistemas de información y de gestión de datos, dispositivos de gestión en frontera, etc. Los PMA en su conjunto no disponen de estos recursos. No hay datos económicos que demuestren que los PMA, cuando se encuentran en su etapa inicial de industrialización, se beneficien de una protección fuerte de la PI. No constituyen un mercado objetivo para los titulares de DPI innovadores y creativos que desean comercializar sus innovaciones o creaciones tecnológicas más recientes que exigirían la protección de los DPI, y esto seguirá siendo así por mucho tiempo. En la etapa actual de su desarrollo, los PMA no se beneficiarán de la protección de la PI y deben quedar exentos de la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC hasta que tengan una base tecnológica sólida y viable.

- c. La solicitud de los PMA de que se otorgue una exención por un período adicional de 12 años a partir de la fecha en que un PMA Miembro deje de pertenecer a la categoría de PMA va más allá del ámbito de aplicación del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC.

439. En relación con esta cuestión, los PMA consideran que el texto no contiene ningún impedimento jurídico en lo que respecta a la duración de la prórroga. En el texto tampoco se indica claramente si el Consejo de los ADPIC puede conceder una prórroga que se siga aplicando una vez que el país pierda la condición de PMA, a fin de satisfacer sus necesidades presentes y futuras. Esto implica que la responsabilidad de determinar la duración de la prórroga recae en los Miembros. Los Miembros deberían hacer esa concesión con los PMA, teniendo en cuenta su vulnerabilidad permanente, su participación insignificante en el comercio mundial (menos del 1%) y las circunstancias especiales imperantes tras el brote de la pandemia.

- d. Cabe señalar que la petición de un período adicional de 12 años de exención a partir de la fecha en que un PMA Miembro abandona la categoría se incluye también en la comunicación sobre la transición fluida.

440. Los PMA quieren aclarar que esto no es exactamente así. En el Consejo General de la OMC los PMA han presentado un proyecto de decisión Ministerial (WT/GC/W/807) en el que se propone

conceder a los PMA flexibilidades y medidas de apoyo específicas durante 12 años después de la pérdida de la condición de PMA para favorecer su transición fluida. Por otra parte, el Consejo de los ADPIC aún no ha adoptado una decisión sobre la prórroga solicitada por los PMA. Por lo tanto, en este momento no existe ningún vínculo entre las dos comunicaciones. La propuesta presentada en el Consejo de los ADPIC debe examinarse de manera individualizada a la luz de lo dispuesto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC.

441. Para poder avanzar, los PMA están dispuestos a examinar cualquier propuesta de prórroga que permita atender de manera adecuada las necesidades y los desafíos a los que se enfrentan. Por consiguiente, les rogamos que reflexionen sobre los dos puntos siguientes:

- ¿Podrían los Miembros que no están de acuerdo con la propuesta del Grupo de PMA sugerir un plazo cuya duración consideren adecuada? Pedimos también a nuestros asociados que tengan en cuenta que los PMA son los más gravemente afectados por la pandemia actual, lo cual ha generado graves incertidumbres en lo que respecta a la recuperación de los avances económicos y sociales logrados en los últimos años, en particular en lo que respecta a la lucha contra la pobreza y los logros en la esfera social. Invitamos a esos Miembros a que tengan en cuenta las nuevas circunstancias a la hora de proponer una duración concreta para la próxima prórroga. Limitarse a replicar las decisiones anteriores no ayudará en este contexto.
- La cuestión de las dificultades de aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC para los PMA tras su graduación es, claro está, parte de nuestra propuesta. Solicitamos que esa cuestión se examine en este foro. Teniendo en consideración ese aspecto, los Miembros podrían convenir en conceder la prórroga que han pedido los PMA. De lo contrario, si los Miembros deciden que esta cuestión debe ser respaldada además por el Consejo General, aquí, en el Consejo de los ADPIC, podemos aprobar y recomendar esa cuestión al Consejo General. Ya ha habido casos en el pasado en los que el Consejo de los ADPIC ha aprobado y transmitido ese tipo de recomendaciones al Consejo General.

442. Creemos que en la OMC deben imponerse las razones sobre las ideas preconcebidas y los sesgos académicos. Confiamos también en que los Miembros adopten una decisión favorable para los PMA al permitir un período de transición razonable, significativo y eficaz antes de que expire el período vigente. Los PMA están dispuestos a colaborar de manera constructiva en lo que sea necesario.

14.3 Tanzania en nombre del Grupo Africano

443. Gracias, señor Presidente, por sus esfuerzos por dar una solución significativa a esta cuestión importante. El Grupo Africano desea agradecer también a las delegaciones del Chad y Bangladesh sus observaciones introductorias sobre este punto del orden del día. En nombre del Grupo Africano, deseo volver a exponer brevemente la posición del Grupo expresada en la reunión consultiva celebrada el 4 de junio de 2021.

- a. Este punto del orden del día es una prioridad fundamental para el Grupo Africano, ya que cerca de tres cuartas partes de los países menos adelantados se encuentran en el continente africano. El Grupo sigue atentamente los acontecimientos relacionados con este asunto.
- b. Los escasos avances logrados para resolver esta cuestión suscitan gran preocupación al Grupo Africano, teniendo en cuenta que queda poco tiempo para que finalice la prórroga vigente, a finales de este mes.
- c. Muchos Miembros apoyan la solicitud de los PMA, y solo algunos de ellos continúan retrasando la decisión de conceder una prórroga. El Grupo Africano apoya la propuesta de exención que figura en el documento IP/C/W/668.
- d. El Grupo considera que los PMA necesitan la exención ahora más que nunca, debido a los efectos de la COVID-19. La situación de muchos PMA ha empeorado. Su vulnerabilidad ha quedado de manifiesto durante la pandemia, debido a su falta de

base tecnológica industrial para fabricar productos sanitarios y terapéuticos básicos necesarios para hacer frente a la COVID-19.

- e. Las necesidades financieras de los PMA se han exacerbado durante la pandemia, y la situación se mantendrá hasta que esta termine, debido a la necesidad de adquirir equipos de protección individual, equipos de diagnóstico, vacunas y tratamientos contra la COVID-19.
- f. Según las previsiones de la UNCTAD en su informe de 2020¹¹, como consecuencia de la crisis causada por la COVID-19, los PMA experimentarán los peores resultados económicos en 30 años. Los grandes avances económicos logrados por los PMA en más de diez años, con el apoyo de acuerdos multilaterales y bilaterales, se han desvanecido en un breve período de tiempo, y estos países experimentarán un aumento de la pobreza extrema.
- g. El proceso de recuperación económica de los PMA tras la pandemia será largo, debido a la falta de apoyo económico y financiero del sector privado. Ya antes de la pandemia, los PMA señalaron que en más de diez años no habían logrado avanzar en la realización del objetivo del Programa de Acción de Estambul de duplicar su participación en el comercio mundial.
- h. Todas estas condiciones, incluidas las necesidades financieras y administrativas, que obligaron a conceder a los PMA la exención prevista en el artículo 66.1, actualmente están todavía tienen más presencia en los PMA, debido a los efectos de la COVID-19.
- i. Además, los PMA todavía no cuentan con la base tecnológica viable a la que se refiere el artículo 66.1. Los países desarrollados Miembros se comprometieron a sumarse a ese esfuerzo, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC.
- j. Por consiguiente, el Grupo Africano insiste una vez más en la importancia y urgencia de que el Consejo de los ADPIC prorrogue la exención del Acuerdo sobre los ADPIC para los PMA:

444. El Consejo de los ADPIC también debe velar por la aplicación efectiva del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, con miras a crear una capacidad de producción industrial sólida en los PMA. Estos países deben estar en condiciones de fabricar productos básicos necesarios, en particular productos farmacéuticos, y especialmente en tiempos de crisis, como el momento actual.

445. El Grupo Africano espera que esta importante cuestión pueda resolverse en el día de hoy, dado que los debates ya se han prolongado demasiado, teniendo en cuenta que la propuesta se presentó en octubre de 2020. La prolongación de los debates sobre cuestiones como esta inquieta a los PMA, que temen que esta situación pueda volver a plantearse en el futuro. A fin de evitar este problema en relación con una cuestión similar, creemos que es muy pertinente que los Miembros examinen la propuesta de ampliar la exención hasta la graduación.

14.4 Nepal

446. Mi delegación apoya la declaración formulada por el Chad en nombre del Grupo de PMA. Mi delegación remite, asimismo, a las declaraciones formuladas por Nepal en varias reuniones formales e informales celebradas anteriormente en el marco de los debates sobre este punto del orden del día y reitera los argumentos y justificaciones que expuso a ese respecto en dichas reuniones. Un número representativo de Miembros ha presentado justificaciones y pruebas suficientes a favor de esta propuesta en una reciente reunión informal abierta de este Consejo celebrada el 4 de junio.

447. A pesar de que ha transcurrido un largo período de transición desde la creación de la OMC, los PMA no han podido establecer una base tecnológica viable para reactivar su crecimiento. Los PMA están muy atrasados en materia de ciencia, tecnología e innovación. Además, una enorme brecha

¹¹ UNCTAD [Informe sobre los países menos adelantados 2020](https://unctad.org/topic/vulnerable-economies/least-developed-countries/lcd-report):
<https://unctad.org/topic/vulnerable-economies/least-developed-countries/lcd-report>.

digital ha impedido a estos países beneficiarse del comercio electrónico y de la economía digital. En este contexto, el Grupo de PMA ha presentado una petición debidamente motivada de prórroga del período de transición, que se aplicaría mientras un país permanezca en la categoría de PMA y durante 12 años después de que abandone dicha categoría.

448. Esta petición es plenamente conforme con lo dispuesto en el artículo 66.1 y en el preámbulo del Acuerdo sobre los ADPIC. Asimismo, la pérdida de la condición de PMA no solo es un compromiso y un objetivo a escala mundial, sino también una responsabilidad común. La graduación en sí misma no asegura una base tecnológica sólida en los PMA, sino que plantea a estos países desafíos adicionales en materia de comercio y desarrollo. Por lo tanto, esta petición está plenamente justificada y razonada.

449. Además, la transferencia de tecnología en el marco del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC y otra ayuda contemplada en el artículo 67 podrían ayudar a los PMA a dar aplicación efectiva al Acuerdo. Los datos recientes en relación con la ciencia y la tecnología revelan que los PMA están totalmente excluidos. En este contexto, quisiera instar a todos los Miembros a que brinden su valioso apoyo a esta propuesta. Con ello, transmitirían un mensaje positivo, demostrando que la OMC se interesa por los PMA y adopta medidas de política para prestarles apoyo cuando es necesario.

14.5 Zambia

450. Mi delegación apoya la declaración formulada por el Chad en nombre del Grupo de PMA, así como las declaraciones formuladas por otras delegaciones en apoyo de la solicitud de prórroga del período de transición en virtud del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC.

451. Muchas economías de los PMA siguen enfrentándose a numerosas dificultades y la actual pandemia de COVID-19 no ha hecho más que empeorar la situación - el alcance de la pandemia solo se determinará una vez que esta se haya contenido por completo y las economías vuelvan a alguna forma de normalidad. La pandemia sigue siendo un blanco móvil, dada la lentitud del ritmo de vacunación en los PMA, por lo que pueden pasar muchos años hasta que las economías de los PMA vuelvan a la normalidad. Por consiguiente, es necesario que se otorgue a los PMA la máxima flexibilidad en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC, a fin de que puedan crear las condiciones necesarias para garantizar la protección efectiva de la PI aprovechando al máximo los beneficios económicos derivados de la explotación de la PI.

452. El período de transición vigente expirará el 1 de julio de 2021 y esta fecha está muy próxima. Por consiguiente, esperamos que los Miembros examinen favorablemente nuestra solicitud en la presente reunión y acepten conceder una prórroga del período de transición más allá de la fecha de expiración vigente.

14.6 Senegal

453. Mi delegación se suma a las declaraciones formuladas en nombre del Grupo de PMA y el Grupo Africano. Hace ocho meses, el Grupo de PMA presentó una petición debidamente motivada (documento IP/C/W/668) y la propuesta recibió un considerable apoyo de los Miembros, destacados expertos, representantes del sector académico y organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo.

454. Es cierto que en el pasado el Consejo de los ADPIC ha prorrogado en dos ocasiones este período de transición antes de que expirase. Sin embargo, los PMA, que cuentan con delegaciones pequeñas, se enfrentan una vez más con el mismo problema. Esto significa que las dos prórrogas anteriores no fueron lo suficientemente largas. La próxima prórroga debería ser más larga, de modo que se disponga de un margen significativo para atender las necesidades y los desafíos de los PMA, como se reconoce en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC.

455. Mientras el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC reconozca que existen PMA y la necesidad de flexibilidad para crear una base tecnológica viable siga siendo pertinente, los PMA no dejarán de necesitar que se prorrogue ese período de transición. No hay obstáculos jurídicos a esa petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, y la propuesta está plenamente justificada. Por consiguiente, mi delegación apoya la propuesta del Grupo de PMA e

invita a los Miembros a que autoricen una nueva prórroga del período de transición previsto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC.

14.7 Angola

456. La delegación de Angola respalda las declaraciones formuladas por el Chad en nombre del Grupo de PMA, por Tanzania en nombre del Grupo Africano y por Bangladesh. Creemos que la pandemia de COVID-19 no es más que otro motivo real que se suma a los demás motivos que explican que persistan nuestras principales dificultades económicas estructurales. Por consiguiente, pedimos a los Miembros de este Consejo que examinen la propuesta de prórroga del período de transición previsto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC. La delegación de Angola confía en que la OMC no se convierta en un foro de negociación desprovisto de sensibilidad y flexibilidad.

14.8 Chile

457. Para Chile, la solicitud planteada por los PMAs es atendible y sobre todo después de ver como la pandemia ha exigido una reorientación de recursos humanos y económicos en toda la membresía. Para Chile el multilateralismo exige que tengamos una mirada empática y un espíritu de solidaridad y por lo mismo, nos parece necesario que reconozcamos las necesidades y requisitos especiales de los PMAs, así como de sus limitaciones económicas, financieras y administrativas. Es por lo mismo, que nuestra delegación espera que las discusiones tengan un resultado positivo.

14.9 Uganda

458. Mi delegación desea dar las gracias a nuestro coordinador y a nuestro coordinador temático por su firme liderazgo en esta cuestión de primera importancia para nuestro grupo. Respaldamos las declaraciones formuladas por el Chad y Bangladesh a este respecto. También damos las gracias al Grupo Africano por su apoyo y hacemos nuestra la declaración formulada por Tanzania en nombre del Grupo Africano. En la presente reunión, queremos destacar algunos puntos.

459. No cabe duda de que nuestros países, como PMA, son las economías más empobrecidas y económicamente vulnerables del mundo. Estamos oficialmente clasificados como tales por las Naciones Unidas. Esto ha sido así durante muchos años, sin que existiesen factores agravantes, en particular la pandemia de COVID-19. Nuestros países han sido y seguirán siendo los más afectados en los años venideros mientras la pandemia siga haciendo estragos. Gran parte de los avances logrados antes de la pandemia se han visto gravemente comprometidos por los efectos de la pandemia. Ahora más que antes, esto justifica por sí mismo la necesidad de un período de transición más largo.

460. Además, el objetivo que subyace al período de transición está lejos de lograrse. Muchos de nuestros países aún no han dejado de pertenecer a la categoría de PMA. No obstante, debemos reconocer también el hecho de que la graduación no es cosa de un día; y tampoco lo es el mantener la condición recién adquirida tras la graduación. Esa delicada situación requiere flexibilidad para los países en proceso de abandonar la categoría de PMA. Invitamos a nuestros interlocutores a que nos expongan con claridad las dificultades que les plantea la solicitud presentada por el Grupo de PMA a este respecto. Además, este Consejo es el foro más apropiado para adoptar una decisión o formular una recomendación sobre esta cuestión, y no debe interpretarse que desatiende su responsabilidad. Nuestro Grupo ha presentado una solicitud debidamente motivada de prórroga del período de transición durante el tiempo que el país siga siendo PMA y por un período definido a partir de la pérdida de su condición de PMA.

461. Mi delegación apoya plenamente esta propuesta. Hay que recordar que esta solicitud se presentó hace casi ocho meses. Insisto en el hecho de que ahora solo faltan unas semanas para que expire el período de transición vigente. Es sorprendente y lamentable que una cuestión tan crítica para los Miembros más débiles de esta organización haya tardado tanto tiempo en resolverse. Se trata de un tema extremadamente urgente. Por consiguiente, invitamos a todos los Miembros a que presten su pleno apoyo la solicitud presentada por nuestro Grupo.

14.10 Vanuatu

462. Deseo en primer lugar darles las gracias por los avances positivos que hemos observado en relación con este asunto, gracias al apoyo de su presidencia y de nuestros coordinadores de grupo. También damos las gracias a los Miembros de la OMC que han expresado opiniones favorables en relación con la propuesta. Nos sumamos a la declaración formulada por el Chad en nombre del Grupo de PMA, y apoyamos las declaraciones formuladas por otros PMA.

463. No es fácil valorar si un país como el mío, Vanuatu, está en posición de cumplir plenamente el Acuerdo sobre los ADPIC, cuyo artículo 66.1 se estableció deliberadamente con el objetivo de ayudarnos. Como sabe, señor Presidente, Vanuatu se encuentra en el período de transición para la graduación de la categoría de PMA. ¿Quiere esto decir que se han resuelto todas las dificultades a las que se enfrenta Vanuatu? En absoluto. Vanuatu, como PMA en proceso de abandonar la categoría de PMA, sigue siendo un país pequeño. Sigue siendo un pequeño Estado insular. Sigue siendo susceptible a las vulnerabilidades causadas por los desastres ambientales y a la amenaza del cambio climático. Esta situación no ha cambiado. ¿Hemos avanzado en ciencia y tecnología y otras consideraciones enunciadas en el Acuerdo sobre los ADPIC? No. ¿Significa esto que cumpliremos rápidamente esos requisitos? No. La actual pandemia de COVID-19 ha añadido presión a nuestros sistemas públicos y nuestras economías. A pesar de los efectos negativos de la COVID-19 y de los desafíos a los que se enfrentó Vanuatu el pasado año, adoptamos la decisión de proceder a la graduación. La transición comenzó en diciembre de 2020, hace solo seis meses. Así pues, desde nuestra experiencia, nos planteamos esta pregunta: ¿se enfrentarán a situaciones similares los PMA que se gradúen en el futuro? La respuesta es sí. Vanuatu apoya la petición de que los Miembros de la OMC acuerden una prórroga y espera que se adopte lo antes posible una decisión para prorrogar el período de transición, tal y como se plantea en la propuesta. Tenemos la esperanza de que en la presente reunión del Consejo se prorrogue el período de transición.

14.11 Pakistán

464. Agradecemos a los PMA su comunicación y apoyamos la prórroga del período de transición previsto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, a fin de que los PMA dispongan del margen de actuación y la flexibilidad que necesitan, dadas las limitaciones de capacidad y las necesidades a las que se enfrentan. Observamos que la duración de las prórrogas anteriores se decidió arbitrariamente y resultó insuficiente, lo que ha hecho que los PMA Miembros no hayan dejado de experimentar dificultades. Esperamos con interés que se apruebe la petición de los PMA Miembros relativa a una prórroga significativa del período de transición.

14.12 Malawi

465. Mi delegación se suma al coordinador de los PMA, el Chad, a Tanzania en nombre del Grupo Africano, y a Bangladesh, en tanto que coordinador temático.

466. Malawi solicita al Consejo que examine esta propuesta relativa al artículo 66.1. Hay que subrayar una vez más que la brecha digital mencionada anteriormente es ahora más profunda de lo que se había previsto. Como consecuencia de la pandemia, algunas ramas de producción de nuestro Grupo tardarán años en recuperarse, lo que limitará las opciones de empleo e implicará, en última instancia, pérdidas de ingresos y un aumento de nuestra vulnerabilidad. Si bien nuestras economías siempre se han basado en los productos básicos, hemos constatado un aumento del comercio de servicios y una valoración de los activos intangibles. Ninguna empresa de los PMA se encuentra entre los gigantes mundiales. Por consiguiente, deberíamos diversificar nuestras economías, y la tecnología ofrece una oportunidad para muchos de nuestros Miembros.

467. Es consabido que la pérdida de la condición de PMA no implica que todos los sectores de la economía hayan avanzado. Por lo tanto, esta solicitud reducirá en gran medida la carga para nuestros Miembros e incluso para los asociados para el desarrollo, que tienen que acudir una y otra vez a nuestro rescate. El artículo 66.1 sirve para garantizar que nadie se quede atrás. Desde que presentamos esta solicitud hace ocho meses, y a pocas semanas de que expire el período de transición, la situación se ha vuelto todavía más precaria, en particular si queremos lograr diversificar nuestras economías. Es realmente necesario que podamos crear una base tecnológica viable para que podamos contribuir también a la economía mundial y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

14.13 Mongolia

468. Mi delegación opina que el Consejo debe tener en cuenta los diferentes aspectos de la vulnerabilidad de los PMA y los nuevos desafíos graves a los que se enfrentan actualmente los Miembros. La delegación de Mongolia, en calidad de coordinador del Grupo de países en desarrollo sin litoral, desea destacar que la pandemia ha golpeado aún más duramente a los países sin litoral, al impedir la libre circulación de personas y mercancías, el acceso a los productos médicos, así como a los productos de primera necesidad, debido a la tensión económica constante y a las perturbaciones de las cadenas de suministro y el tráfico de tránsito.

469. Catorce de los 32 países en desarrollo sin litoral son PMA, lo que los convierte en el segmento más vulnerable de la comunidad comercial internacional. Las crisis sanitaria y económica actuales han obstaculizado el proceso de graduación de los 12 PMA y muchos otros esfuerzos realizados para abandonar la categoría de PMA. El Grupo de los PMA presentó su petición debidamente motivada de prorrogar el período de transición mucho antes de la fecha de expiración.

470. Mongolia, como economía que efectuó su transición a principios del decenio de 1990, sabe que este proceso nunca ha sido fácil ni rápido para ningún país. El apoyo internacional viable desempeña un papel importante en el logro de un desarrollo autónomo. Habida cuenta de los múltiples desafíos y necesidades especiales de los PMA, Mongolia apoya plenamente la prórroga del período de transición previsto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC para los PMA Miembros sobre la base de la petición debidamente motivada que se ha presentado. Esta delegación insta a los Miembros del Consejo a que tomen una decisión favorable en relación con esta petición antes de que venza el período de transición y que concedan a los PMA un plazo que les permita elaborar políticas de manera autónoma.

14.14 India

471. Damos las gracias al Grupo de PMA por su comunicación. La India ha apoyado en todo momento la solicitud del Grupo de PMA de que se prorrogue el período de transición previsto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC. Es evidente que los PMA necesitan más tiempo para abordar los grandes problemas tecnológicos y de desarrollo con que se enfrentan, especialmente teniendo en cuenta que la pandemia de COVID-19 ha afectado de manera desproporcionada a sus economías. Por consiguiente, apoyamos la prórroga del período de transición para los PMA Miembros en virtud del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC mientras el Miembro forme parte de la categoría de PMA. También apoyamos la concesión de un plazo prudencial como período de transición para permitir una transición fluida a los PMA que abandonen la categoría. Pedimos a los Miembros que examinen esta propuesta de manera favorable y que se esfuercen por lograr un resultado rápido a este respecto.

14.15 Myanmar

472. Myanmar se suma a las declaraciones formuladas por el Chad y Bangladesh en nombre de los PMA. La historia ha demostrado que la prórroga del período de transición en virtud del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC se ha otorgado a los PMA a causa de sus vulnerabilidades y limitaciones económicas, financieras y administrativas. Al tener en cuenta la necesidad de otorgar a los PMA cierta flexibilidad para crear una base tecnológica sólida y viable y aceptar prórrogas en dos ocasiones, el Consejo de los ADPIC y los Miembros de la OMC han demostrado su firme voluntad política y su solidaridad.

473. La COVID-19 y los desafíos conexos hicieron que el año pasado la economía mundial se contrajese un 3,5%, lo que representa la recesión mundial más grave desde la segunda guerra mundial. En este contexto, las economías ya vulnerables, que cuentan con recursos limitados y una escasa capacidad institucional, son las más afectadas y se encuentran ante la imposibilidad de sobrevivir sin obtener más asistencia y ayuda. Por consiguiente, Myanmar desea reiterar su apoyo a la propuesta de los PMA y celebra que se siga otorgando flexibilidades a los PMA en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC.

14.16 Argentina

474. Quisiera reiterar nuestra intervención del 4 de junio, en el sentido que la República Argentina apoya la propuesta obrante en el documento IP/C/W/668.

475. Entendemos que la solicitud de prórroga es especialmente importante en las circunstancias actuales en que nos encontramos, y los países menos adelantados tienen una especial necesidad de seguir manteniendo un margen de maniobra para adaptar sus políticas de propiedad intelectual de la forma más favorable a su desarrollo.

14.17 Brasil

476. El Brasil ha seguido con atención los debates sobre este punto del orden del día. Deseamos expresar nuestra apertura en general a la propuesta presentada por el Grupo de PMA. Reconocemos las dificultades a las que se enfrentan y los problemas adicionales planteados por la pandemia de COVID-19.

477. El establecimiento de un régimen de PI sólido exige tiempo y puede requerir un refuerzo intensivo de las capacidades institucionales. Somos conscientes de los avances que han realizado los PMA en este ámbito, y confiamos en que seguirán haciéndolos en el futuro. Además de disponer de más tiempo para desarrollar sus marcos de PI, apoyamos en particular la idea de que los PMA sigan gozando de una mayor flexibilidad del régimen de PI a efectos de salud pública. Confiamos en que, bajo su competente dirección, señor Presidente, podremos establecer un enfoque consensuado sobre esta cuestión que tenga debidamente en cuenta las necesidades del Grupo de PMA.

14.18 Mozambique

478. Le felicitamos por la forma en que orienta nuestra labor para avanzar en los debates sobre la petición presentada por el Chad en nombre del Grupo de PMA, en virtud de la cual se solicita la prórroga del período de transición previsto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC (documento IP/C/W/668). Esta intervención va en la línea de las declaraciones formuladas por el Chad, Bangladesh y Tanzania, en representación del Grupo de PMA, el coordinador temático y el Grupo Africano, respectivamente.

479. Desde la aparición de la pandemia de COVID-19, los PMA son los que más han sufrido; se han visto enormemente afectados en todas las esferas, tanto la salud como la seguridad social y la economía. El Grupo de PMA espera desde hace mucho tiempo una mayor transferencia de tecnología para contribuir a los esfuerzos de sus respectivos gobiernos por promover el desarrollo interno con miras a avanzar en el ámbito social y económico.

480. La petición debidamente motivada presentada por los PMA hace ocho meses ha recibido un considerable apoyo, no solo de los Miembros de la OMC, sino de dirigentes políticos, destacados expertos, representantes del sector académico y organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo, así como de otras entidades y organizaciones que consideran que la propuesta está plenamente justificada.

481. Esta nueva comunicación va en la línea de las comunicaciones precedentes sobre el mismo tema, ya que en 2005 y 2013 se habían presentado y acogido favorablemente otras dos propuestas, en las que se demostraba que era necesario conceder más tiempo para que los PMA pudieran lograr avances significativos. Esto significa que la duración de la próxima prórroga debe ser más larga, de manera que dé a los PMA el margen de maniobra necesario para atender las necesidades y los desafíos a los que se enfrentan continuamente en sus esfuerzos por lograr avances significativos en materia de desarrollo. La pandemia actual ha comprometido enormemente nuestros avances económicos, ya de por sí modestos, sembrando incertidumbre acerca de cómo abordar la recuperación y la gestión de la nueva normalidad.

482. Por estas y otras razones, opinamos que la duración de la prórroga que se plantea en la propuesta debidamente presentada por los PMA debería tener en cuenta la dureza y dificultad de las nuevas circunstancias. Deseamos reiterar las declaraciones formuladas por el Chad y Bangladesh e instamos a los Miembros a que examinen favorablemente y apoyen la solicitud de los PMA para

permitir que puedan hacer frente a los desafíos ya mencionados por la mayoría de ellos y responder a otras necesidades.

483. Mi delegación apoya la propuesta del Grupo de PMA e invita a los Miembros a que respalden y permitan una nueva prórroga del período de transición previsto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, como se solicita en la propuesta del Grupo, es decir, una prórroga en virtud del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC durante el tiempo que un país pertenezca a la categoría de los PMA y unos pocos años después de su graduación.

14.19 China

484. China reitera su firme apoyo a la propuesta de los PMA de prorrogar el período de transición para los PMA Miembros en virtud del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC mientras el Miembro pertenezca a la categoría de PMA y durante un período de 12 años a partir de la fecha de entrada en vigor de la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de excluir al Miembro de dicha categoría. El actual período de transición para los PMA expirará en el mes de julio. China espera que todos los Miembros acojan favorablemente la propuesta del Grupo de PMA y lleguen a un consenso lo antes posible.

14.20 Sudáfrica

485. Gracias, señor Presidente, por aportar información actualizada sobre las consultas celebradas con Bangladesh con miras a presentar la petición del Grupo de PMA relativa a la prórroga del período de transición en virtud del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC en favor de los PMA Miembros. Remitimos a nuestras declaraciones previas en relación con esta cuestión y deseamos reiterar nuestro apoyo a la solicitud de prórroga presentada por el Grupo de PMA de conformidad con el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC mientras esos países sigan perteneciendo a la categoría de PMA, y por un período adicional de 12 años a partir de la salida de la categoría de PMA a decisión de las Naciones Unidas. En el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC se reconocen las necesidades y requisitos especiales de los PMA, las limitaciones económicas, financieras y administrativas con que se enfrentan estos países, y la flexibilidad que necesitan para establecer una base tecnológica sólida y viable. Se estima que 1.060 millones de personas viven en los 47 PMA del mundo, y que para 2030, más del 15% de la humanidad vivirá en ellos. A pesar de su gran peso demográfico, los PMA representan menos del 1,5% del PIB mundial.

486. En este momento particularmente incierto, los PMA necesitan más que nunca ayuda específica para el desarrollo. Por consiguiente, Sudáfrica apoya plenamente la petición debidamente formulada y motivada de los PMA de que se prorrogue el período de transición previsto en el artículo 66.1.

14.21 Australia

487. Australia reconoce los desafíos a los que se enfrentan los PMA para alcanzar sus objetivos de desarrollo, y reconoce que estos desafíos se han visto agravados por la COVID-19. Australia exhorta a todos los Miembros de la OMC a que apoyen un resultado que responda a la situación particular de los PMA Miembros, reconociendo al mismo tiempo la función que la propiedad intelectual puede desempeñar como instrumento de apoyo a la innovación, la inversión y el desarrollo. Todo resultado deberá ser también jurídicamente compatible con el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC.

488. Australia apoya una prórroga del período de transición para los PMA, y alienta a los Miembros a que adopten un enfoque pragmático para hacer avanzar estos debates de modo que sea posible acordar una duración para la prórroga del período de transición antes de que expire el plazo el 1 de julio.

14.22 Noruega

489. Noruega apoya la prórroga del período de transición para los PMA y se muestra flexible en cuanto a la duración de esta. Puesto que el período de transición expira próximamente, Noruega considera que el Consejo debería dar prioridad a la búsqueda de una solución consensuada para esta cuestión antes de que termine el mes en curso.

490. La cuestión de las medidas para los Miembros que se gradúan de la categoría de PMA puede examinarse de forma independiente, ya que no reviste tanta urgencia, y teniendo en cuenta que se han planteado cuestiones sobre si el Consejo de los ADPIC es el órgano adecuado para examinar esa petición.

14.23 Estados Unidos de América

491. Los Estados Unidos apoyan una prórroga del período de aplicación utilizando el texto de decisión de 2013 como modelo a esos efectos. Llegar a una decisión antes del 1 de julio sería un logro importante para los PMA y la OMC. La elaboración de leyes y reglamentos eficaces para la protección de la propiedad intelectual desempeña un papel fundamental en la promoción del desarrollo. La aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, que es la cuestión fundamental que se está debatiendo, contribuye al logro de este objetivo de desarrollo. Lo único que se necesita es acordar un plazo de duración de la prórroga.

492. No obstante, los Estados Unidos no apoyan la idea de un período de transición posterior a la graduación ni la introducción de un punto permanente en el orden del día en relación con la cuestión. De hecho, no consideramos que los puntos permanentes del orden del día constituyan un enfoque útil para debatir cuestiones en el marco de los órganos de la OMC. Hemos colaborado de buena fe con los autores de esta propuesta de prórroga, como siempre que se ha planteado esta cuestión en el pasado. Deberíamos evitar complicar innecesariamente el proceso solicitando una prórroga que no está comprendida en el ámbito de aplicación del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC.

493. Como los Estados Unidos han señalado en reuniones anteriores, la propuesta de los PMA relativa a un período adicional de 12 años tras la salida de la categoría no está comprendida en el ámbito de competencia del Consejo de los ADPIC para la concesión de prórrogas en virtud del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC. El artículo 66.1 prevé una exención de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC específicamente destinada a los "países menos adelantados Miembros". Una vez que un Miembro ha dejado de tener la condición de PMA, ya no es un "país menos adelantado Miembro" y, por lo tanto, quedaría fuera del ámbito de aplicación del artículo 66.1. Los Estados Unidos consideran que se debería pasar a la siguiente etapa para llegar a un consenso sobre la duración de la prórroga en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC y dejar de lado cuestiones que no son necesarias para lograr un consenso en el marco de este proceso.

14.24 Canadá

494. El Canadá reconoce las preocupaciones expresadas y los problemas a los que se enfrentan los países menos adelantados Miembros, y reitera su apoyo a una nueva prórroga del período de transición previsto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC durante el tiempo en que un Miembro siga perteneciendo a la categoría, o hasta que transcurran un número de años convenidos de mutuo acuerdo, lo que ocurra antes, ya que este enfoque es conforme con la práctica anterior. El Canadá espera que los Miembros lleguen a una solución mutuamente convenida, de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC y otros acuerdos de la OMC, según proceda, antes de que expire el período de transición vigente.

14.25 Suiza

495. Señor Presidente, agradecemos que haya resumido sucintamente el estado de los debates celebrados en el Consejo. Mi delegación simplemente desea reiterar su pleno apoyo a una nueva prórroga del período de transición para los PMA. Suiza es flexible en lo que respecta a la duración de esa próxima prórroga, que deberá tener en cuenta las necesidades de los PMA en materia de seguridad jurídica. También deberá garantizar un plazo lo suficientemente largo para que puedan establecer un marco de PI compatible con el Acuerdo sobre los ADPIC que responda a sus necesidades específicas y los ayude en sus esfuerzos por crear una base tecnológica sólida y viable e integrarse en la comunidad comercial internacional.

496. Consideramos que la parte de la petición de los PMA que abarca el período posterior a la graduación plantea una serie de cuestiones jurídicas en relación con el Acuerdo sobre los ADPIC y el Acuerdo sobre la OMC, para las que habrá que encontrar una respuesta adecuada. Estamos convencidos de que, adoptando una actitud pragmática, los Miembros encontraremos rápidamente una solución mutuamente convenida, conforme con el artículo 66.1. Le damos las gracias,

señor Presidente, por facilitar ahora la búsqueda de tal solución sin demora, mediante la continuación de sus consultas en el formato que usted considere útil.

14.26 Japón

497. Como hemos declarado en varias ocasiones en reuniones anteriores, la delegación del Japón apoya la prórroga del período de transición para los PMA Miembros.

498. En la reunión anterior, celebrada el 4 de junio, los Miembros intercambiaron opiniones y mantuvieron debates fructíferos. La delegación del Japón seguirá contribuyendo de manera constructiva al debate sobre las condiciones de la prórroga. La prórroga por un período determinado después de la graduación de la categoría de PMA es un tema que se está examinando exhaustivamente en el Consejo General, junto con las medidas adoptadas en el marco de otros acuerdos de la OMC. Por lo tanto, en primer lugar deberíamos profundizar el debate en el Consejo General. Creemos que los derechos de propiedad intelectual constituyen un instrumento importante para apoyar el desarrollo económico, también en los PMA Miembros. Esperamos que ese aspecto se tenga en cuenta en el marco de este debate.

14.27 Unión Europea

499. Dada la importancia de garantizar un determinado grado de flexibilidad, seguridad jurídica y margen de maniobra para responder a las necesidades de los PMA, especialmente en período de pandemia, una nueva prórroga del período de transición para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC está plenamente justificada. Por consiguiente, la UE apoya plenamente la prórroga del período de transición y es flexible en lo que respecta a las diversas opciones relativas a la duración de la prórroga.

500. Debemos llegar rápidamente a un acuerdo sobre esta cuestión, y la UE está decidida a colaborar con el Grupo de los PMA y otros Miembros para lograr ese acuerdo con carácter urgente. En ese contexto, defendemos un enfoque pragmático para avanzar en el debate y apoyamos la propuesta de abordar en este momento las cuestiones más urgentes sobre las que los Miembros sostienen posturas más convergentes: es decir, la prórroga del período de transición previsto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC.

501. En lo que respecta a la segunda parte de la petición de los PMA, es decir, la petición de un período adicional de exención de 12 años a partir de la fecha en que un PMA Miembro deje de pertenecer a la categoría, la UE considera que esa petición no está dentro del ámbito de aplicación del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC.

502. Observamos que la solicitud de un período de exención adicional de 12 años figura también en la comunicación¹² sobre la transición fluida para los países que dejan de pertenecer a la categoría de PMA presentada por la Misión del Chad en nombre del Grupo de PMA el 17 de noviembre de 2020 al Consejo General, y que actualmente está siendo examinada en ese foro.

14.28 Reino Unido

503. El Reino Unido desea dar las gracias a las delegaciones por contribuir a seguir avanzando en la búsqueda de un consenso respecto a una prórroga del período transitorio que tienen los PMA para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC. Sin embargo, estos debates no han acercado las posiciones de los Miembros. Como han señalado muchos, el plazo para alcanzar un acuerdo sobre una prórroga se va acabando rápidamente, así que llegar a un consenso debe ser una prioridad para todos los Miembros. Por lo tanto, exhortamos a los Miembros a que sigan intensificando los debates, de modo que el Consejo de los ADPIC pueda acordar una prórroga lo antes posible. El Reino Unido está dispuesto a trabajar con todos los Miembros en los próximos días y semanas con el fin de alcanzar este objetivo.

¹² WT/GC/W/807

14.29 Turquía

504. Como hemos resaltado en numerosas ocasiones, reconocemos las limitaciones a que se enfrentan los PMA para cumplir obligaciones internacionales como el Acuerdo sobre los ADPIC. Debido a los efectos negativos de la pandemia, las vulnerabilidades financieras, económicas y estructurales se han hecho aún más evidentes y cruciales para los PMA.

505. Consideramos que la prórroga crearía una base tecnológica viable y un margen suficiente de actuación para los PMA a fin de crear sistemas sólidos y sostenibles de protección de la propiedad intelectual. Turquía, por lo tanto, apoya una nueva prórroga del período transitorio previsto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC. Quedan apenas unas semanas para que termine el período transitorio. Exhortamos a todos los Miembros a colaborar de forma constructiva y hallar muy pronto una solución.

14.30 Togo

506. Señor Presidente, en vista de la forma en que conduce nuestra reunión, le pedimos simplemente como país menos adelantado que somos que sume nuestro apoyo a la solicitud del Grupo de PMA relativa a la prórroga en virtud del artículo 66.1.

14.31 Chad en nombre del Grupo de PMA

507. En nombre del Grupo de PMA, deseo agradecer a todos los Miembros sus declaraciones y su apoyo. Varios Miembros han destacado la pertinencia de la petición de los PMA, que está debidamente motivada y justificada. Algunos Miembros opinan que la parte de la solicitud que se refiere a la graduación debería examinarse en otro lugar, en el Consejo General, y no debería incluirse en los borradores actuales. En este sentido, hemos hecho gala de flexibilidad a lo largo de los debates con nuestros asociados.

508. Mantendremos esta actitud a fin de salvar las brechas y encontrar esferas de consenso. Ahora el Consejo de los ADPIC tiene la responsabilidad colectiva de considerar en qué medida puede aprobar una nueva prórroga para los PMA teniendo en cuenta la situación actual de estos países, dada la extrema dificultad del contexto en estos momentos. Nos gustaría que hubiera una prórroga verdaderamente nueva, que supusiera un período transitorio razonable y sustancial para los PMA. Hemos tomado debida nota de las declaraciones de los Miembros. Vamos a examinarlas de forma interna en nuestro grupo, y muy pronto nos pondremos en contacto para informarle de la situación.

509. Mientras tanto, y a menos que se logre consenso en nuestra reunión formal, nosotros, el Grupo de PMA, le pedimos que suspenda temporalmente este punto de nuestro orden del día hasta que los Miembros terminen sus consultas. Luego puede convocar reuniones formales del Consejo de los ADPIC tan pronto como sea posible antes de que venza el período actual de transición y cuando lo estime oportuno para ultimar esta cuestión. Esta es nuestra sugerencia. No podemos dejar de reiterar nuestro reconocimiento por sus esfuerzos y su compromiso para encontrar una solución mutuamente aceptable antes de que acabe el plazo, esto es, antes del 1 de julio de 2021.

14.32 Bangladesh

510. El Grupo de PMA expresa su sincero agradecimiento a todas las delegaciones que han hecho uso de la palabra a favor de la propuesta presentada. Nuestro Grupo también da las gracias a aquellas delegaciones que expresaron su disposición a seguir trabajando en esta cuestión. También les agradecemos su flexibilidad en cuanto a la duración de la prórroga y la exhortación a actuar de forma urgente, ya que la prórroga actual acabará pronto.

511. Si el Consejo no puede tomar una decisión, le pedimos, señor Presidente, que suspenda temporalmente este punto del orden del día hasta que los Miembros terminen las consultas, momento en que podría usted reanudar esta reunión del Consejo. El Grupo de PMA confía en que, con la orientación y moderación del Presidente, los intercambios oficiosos pronto darán lugar a una decisión positiva sobre la cuestión. Instamos asimismo a aquellos Miembros que se muestran reticentes a que nos comuniquen una sugerencia precisa sobre un plazo concreto, de manera que juntos podamos examinar y zanjar esta cuestión.

512. Repetimos que los PMA representan menos del 1% del comercio mundial. Por tanto, conceder un período transitorio largo a los PMA como se propone no afectará a la comunidad mundial, pero beneficiaría en gran medida a los PMA. Una vez más, expresamos la disposición del Grupo de PMA a colaborar con espíritu positivo con los Miembros.

Reanudación de la reunión del Consejo de los ADPIC de 29 de junio de 2021

14.33 Chad en nombre del Grupo de PMA

513. Es un placer participar en la reunión de esta tarde. Hoy representa un día importante para nuestro Grupo. Me gustaría dar las gracias a todos nuestros asociados por este importante logro. Durante casi nueve meses, el Consejo de los ADPIC ha estado estudiando la solicitud de prórroga del período transitorio que presentamos. Nuestra solicitud recibió un apoyo muy amplio de los miembros de este Consejo, por lo cual estamos agradecidos. Asimismo, nuestra solicitud, bien razonada, ha recibido un importante apoyo fuera de la OMC de legisladores, organizaciones no gubernamentales (ONG), la sociedad civil y los círculos académicos. A ellos también les damos las gracias.

514. La buena fe y la buena voluntad caracterizaron nuestra participación en las consultas oficiosas que usted amablemente organizó para encontrar una solución. Hemos entablado conversaciones directas con Miembros que han expresado preocupación, y también hemos trabajado en diferentes entornos y configuraciones. Hemos hecho concesiones considerables, lo cual es inherente a cualquier negociación, especialmente una basada en el consenso. La naturaleza de toda negociación es que nada está acordado hasta que se ha acordado todo. El acuerdo de avenencia que hemos alcanzado con la adopción de esta decisión es el resultado de varios meses de intensas negociaciones. No satisface completamente las aspiraciones de nuestra solicitud, esto es, que la duración de la prórroga que se solicita sea hasta que nuestros países dejen de ser PMA, y continúe por un período limitado tras la graduación.

515. Sin embargo, he de decir aquí que valoro el consenso que hemos alcanzado hoy y que figura en el documento JOB/IP/46. Se trata, por tanto, de una solución de transacción que aceptamos, y entendemos que los Miembros también nos han asegurado que están dispuestos a proseguir de buena fe en el Consejo General las conversaciones relativas a un período transitorio después de la graduación de los PMA.

516. Nuestro grupo da las gracias a todos los que han contribuido a este resultado. Damos las gracias a los miembros de este Consejo que apoyaron nuestra causa y nos animaron a encontrar una solución. Agradecemos a nuestros asociados su empeño en hallar una forma de avanzar. Le damos las gracias, señor Presidente, por haber dirigido las numerosas consultas oficiosas y haber ayudado a hacer que el proceso avanzara hasta bien entrada la noche el 25 de junio de 2021. También le damos las gracias a Su Excelencia la Embajadora Xolelwa MLUMBI-PETER, que facilitó el proceso antes de que usted tomara el relevo. Asimismo, agradecemos a la Secretaría el apoyo logístico prestado durante el proceso.

517. Los PMA se beneficiarán, por tanto, de una prórroga del período transitorio de 13 años, hasta el 1 de julio de 2034. Los próximos años serán difíciles para todos, pero especialmente para los PMA. Si bien se están empezando a levantar las restricciones sanitarias en Ginebra y en Europa Occidental, muchos de los PMA seguimos sufriendo de pleno las repercusiones de esta pandemia. Sin entrar a enumerar los PMA en los que todavía se aplican restricciones, ni aquellos que están reforzándolas para hacer frente a la tercera ola, nuestra primera preocupación sigue siendo la de salvar las vidas de nuestra gente. También estamos intentando contener el declive económico que se ha producido.

518. En segundo lugar, debemos recuperar los valiosos avances en materia de desarrollo que se hicieron en las últimas décadas y que se han perdido en los últimos 18 meses. En este sentido, esperamos sinceramente que nuestros asociados apliquen efectivamente medidas mejoradas de ayuda para los PMA, en particular en las esferas del comercio y la transferencia de tecnología, dentro de la competencia de este Consejo y como se prevé en los artículos 66.2 y 67 del Acuerdo sobre los ADPIC.

519. Según vaya mejorando la situación de los PMA y estemos equipados para participar cada vez más en el comercio mundial y el sistema multilateral de comercio, tendremos más incentivos —y la capacidad— para aplicar las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

14.34 Bangladesh

520. Mi delegación se suma a la declaración formulada por el Chad en nombre de los PMA. Bangladesh acoge con satisfacción el proyecto de decisión que figura en el documento JOB/IP/46, en el cual se propone que los próximos 13 años los PMA gocen de una nueva prórroga de la exención de los ADPIC con arreglo al artículo 66.1.

521. El Grupo de PMA había presentado el año anterior una petición debidamente motivada (documento IP/C/W/668) en la que pedía una prórroga del período transitorio para los PMA en virtud del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC y proponía que la prórroga durase mientras un país tuviera la condición de PMA y continuara algunos años más después de la graduación. De conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC, no existe ningún obstáculo legal a que se formule esa petición.

522. Los últimos ocho meses hemos permanecido en contacto con todas las partes interesadas para conseguir su apoyo a nuestra propuesta. De resultas, logramos el apoyo de un gran número de Miembros de la OMC. Además, diferentes legisladores, organizaciones de la sociedad civil, intelectuales y círculos académicos de todo el mundo apoyaron la solicitud del Grupo de PMA y la consideraron plenamente justificada. El Grupo de PMA da las gracias a todas las delegaciones. No obstante, algunos Miembros tuvieron puntos de vista diferentes respecto a las dos cuestiones en nuestro escrito: la prórroga por el tiempo completo y los años adicionales para los PMA después de la graduación. Esos Miembros también preferían seguir el texto de la decisión de 2013.

523. La delegación de Bangladesh le da las gracias, señor Presidente, por facilitar las reuniones oficiosas con los Miembros. Mi delegación también reconoce las flexibilidades que han demostrado los PMA y otros Miembros en la negociación para ayudar al Consejo de los ADPIC a tomar una decisión antes de la fecha de vencimiento actual. Nos alegra que haya por fin una decisión basada en el consenso. El Grupo de PMA está comprometido a trabajar con sus asociados.

524. La perturbación que la pandemia ha causado a los PMA es grave, y aún está por conocerse plenamente la magnitud de sus consecuencias. Casi todos los informes, estudios analíticos y artículos académicos recientes advierten de que la crisis anulará los progresos que los PMA habían ido logrando con esfuerzo durante años en esferas sociales como la reducción de la pobreza, la nutrición y la educación. En general, el futuro es un viaje incierto para los PMA, incluidos aquellos que se encuentran en proceso de cambiar de categoría. En estas circunstancias, los PMA tendrán dificultades para conservar cualquier tipo de avance hecho en los sectores social y económico. Por tanto, quedará muy lejos de los PMA la posibilidad de hacer avances respecto a las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC. Los PMA solicitan de los Miembros que son países desarrollados su apoyo más completo, incluidos esfuerzos renovados para garantizar que la transferencia de tecnología a los PMA con arreglo al artículo 66.2 hace que la prórroga sea fructífera.

525. La graduación de la lista de PMA ha cobrado nuevo impulso. En la actualidad, 16 PMA reúnen los criterios de graduación. Además, otros 10 países ya cumplen al menos uno de los criterios para la graduación, y se prevé que muchos de ellos cumplan los requisitos en el próximo examen del Comité de Políticas de Desarrollo de las Naciones Unidas que tendrá lugar en 2024. Por otro lado, hasta la fecha y desde que se estableció la OMC en 1995, cinco países han salido de la lista de PMA. Es evidente que estos países no podrían hacer frente adecuadamente a las necesidades y dificultades que entraña aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC inmediatamente antes o después de su graduación. Tampoco podrían crear una base tecnológica viable. Por tanto, los demás PMA Miembros necesitan que este margen de actuación con arreglo al artículo 66.1 continúe por un período suficiente si han de tener una integración provechosa en el sistema internacional de comercio, en particular en el contexto de los ADPIC.

526. Anteriormente, mi delegación puso de relieve que cualquier cuestión relacionada con los ADPIC debía tratarse en primer lugar en el Consejo de los ADPIC, el cual tomaría una decisión al respecto o haría una recomendación al Consejo General. El aspecto de la petición debidamente motivada del Grupo de PMA relativa al período transitorio que se refiere concretamente a la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC a los PMA después de la graduación merece ser examinado en el Consejo de los ADPIC. Sin embargo, algunos Miembros siguen prefiriendo que se remita esta cuestión al Consejo General. Mi delegación solicita que el Consejo de los ADPIC recomiende enérgicamente al Consejo General que considere de forma positiva y favorable la posibilidad de

conceder a los PMA un período transitorio de una duración razonable, que les exima de aplicar las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC una vez que hayan perdido la condición de PMA, a fin de garantizar una transición fluida. Para terminar, mi delegación da las gracias a todos los Miembros por la empatía y el apoyo hacia los PMA a la hora de tomar esta decisión que estamos adoptando en el debate actual.

14.35 Reino Unido

527. El Reino Unido desea dar las gracias una vez más a las delegaciones por contribuir a seguir avanzando en la búsqueda de un consenso respecto a una prórroga del período transitorio que tienen los PMA para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC. Deseamos darle las gracias, señor Presidente, por compartir la propuesta revisada tras las negociaciones de las pasadas semanas. El Reino Unido apoya esta solución, y consideramos que satisface adecuadamente las necesidades de los PMA sin perder el impulso de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC ni los numerosos logros que se han conseguido hasta la fecha. Damos las gracias a los países menos adelantados Miembros y a otros Miembros de la OMC por su constante cooperación en este proceso para alcanzar un acuerdo. Estamos dispuestos a ayudar a los países menos adelantados Miembros a seguir aplicando el Acuerdo sobre los ADPIC, y de ese modo a crear un marco nacional equilibrado en materia de propiedad intelectual que respalde el desarrollo económico, social y cultural.

14.36 Nepal

528. Deseo sumarme a la declaración formulada por el Chad en nombre del Grupo de PMA y me gustaría añadir algunas observaciones. Mi delegación desea expresarle, señor Presidente, su sincero agradecimiento por su contribución y sus constantes esfuerzos. También deseo dar las gracias a la anterior Presidenta del Consejo de los ADPIC, Su Excelencia la Embajadora Xolelwa MLUMBI-PETER, por su contribución. Nepal acoge con beneplácito la decisión y agradece sinceramente a todos los Miembros de la OMC su total apoyo en la adopción por consenso de esta decisión en esta reunión.

529. La decisión ha reconocido sobradamente las necesidades y requisitos especiales de los PMA. Nos dará el margen necesario de actuación para superar las dificultades a que nos enfrentamos. Mi delegación también desea dar las gracias al Chad, Coordinador del Grupo de PMA, y a Bangladesh, coordinador para los ADPIC, por sus constantes esfuerzos y sus contribuciones. Me gustaría felicitar a todos los Miembros que prestaron su total apoyo a esta propuesta expresando sus puntos de vista a favor cuando fue estudiada en las diferentes reuniones. También doy las gracias a todos los Miembros que plantearon preocupaciones respecto a nuestra propuesta, pero al final demostraron tener suficiente flexibilidad y expresaron su disposición a llegar a un acuerdo a este nivel, si bien el consenso está por debajo de nuestras expectativas.

530. Mi delegación también agradece todos los puntos de vista expresados en favor de nuestra propuesta fuera del sistema de la OMC. Puede que el proyecto de decisión tal y como se presentó no estuviera a la altura de nuestras expectativas, pero ha alcanzado un nivel más alto del que tenía. Por tanto, se trata de un buen comienzo en el contexto de la CM12, durante la cual esperamos conseguir muchos más resultados positivos para los PMA, incluidos los que se gradúen. Opinábamos que el proyecto de decisión también debería hacer alguna referencia a los PMA que dejaran de pertenecer a la categoría de PMA como indicamos en nuestra comunicación. Sin embargo, mi delegación considera que sobre este asunto se hará una recomendación al Consejo General, en cuyo caso será una buena referencia para nosotros relacionar este asunto con el programa relativo a la graduación en el Consejo General.

531. Nepal está plenamente comprometido con un sistema multilateral de comercio basado en reglas, previsible y justo, y con la aplicación eficaz de las normas de la OMC de forma oportuna. Sin embargo, la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC no resulta tan fácil para los PMA. Por tanto, el Acuerdo ha previsto períodos transitorios más largos, así como responsabilidades mutuas con arreglo a lo cual se espera que los países desarrollados Miembros prorroguen la transferencia de tecnología de conformidad con el artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC con miras a establecer una base tecnológica sólida en los PMA. Esto indica que los países desarrollados Miembros también tienen un papel importante que desempeñar al respecto. Además, al examinar la necesidad de ese período transitorio para los PMA que salen de la categoría, creemos que la graduación en sí misma no garantiza que haya una base tecnológica sólida en los PMA.

532. La graduación les plantea desafíos adicionales en materia de comercio y desarrollo. Los países que dejan de integrar la lista de PMA corren un gran riesgo de volver a esa categoría si sus avances no se mantienen. Por lo tanto, después de la graduación deben continuar aplicándose todas las flexibilidades específicas para los PMA, y eliminarse de forma gradual y progresiva de conformidad con el principio globalmente aceptado de la "transición fluida". Esta prórroga no impediría a ningún PMA, incluidos los que hubieran salido de la lista, proceder a la pronta aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC cuando fuera procedente y posible.

533. Por último, la mejora de la transferencia de tecnología en el marco del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC y otras medidas de apoyo, como las recogidas en el artículo 67 del Acuerdo, contribuirían a que los PMA pudieran aplicar efectivamente el Acuerdo sobre los ADPIC de forma oportuna.

14.37 Tanzania en nombre del Grupo Africano

534. Permítanme sumarme a otros que han hecho uso de la palabra antes de mí para felicitarle, señor Presidente, por los grandes esfuerzos y el empeño que ha demostrado en todo el proceso hasta la fecha. El Grupo Africano también desea reiterar su agradecimiento a su predecesora, Su Excelencia la Embajadora Xolelwa MLUMBI-PETER. El proceso comenzó durante su mandato. Sería negligente de nuestra parte no reconocer la flexibilidad demostrada por el conjunto de los Miembros en el proceso que nos ha llevado hasta la decisión que acabamos de adoptar.

535. El Grupo Africano desea reiterar su apoyo a la exención recién prorrogada del Acuerdo sobre los ADPIC de la que se beneficiarán los PMA. En las reuniones anteriores hemos mencionado que la exención para los PMA del Acuerdo sobre los ADPIC encierra un gran interés para el Grupo debido a que dos tercios de los PMA proceden del continente africano.

536. La situación actual y las dificultades económicas a que se enfrentan los PMA bastan para justificar la prórroga de la exención sin demora, como se acaba de decidir. Los PMA constituyen la categoría más vulnerable de los Miembros de la OMC y de los países del mundo, pues, si bien representan el 14% de la población mundial, sus economías suponen tan solo el 1,3% del total mundial. Muchos investigadores y estudiosos han confirmado que los PMA carecen de los prerequisites básicos para beneficiarse del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, tales como mano de obra calificada, capacidad productiva y la infraestructura de calidad necesaria.

537. La pandemia de COVID-19 ha afectado al desarrollo de los PMA de muchas formas. En el *Informe sobre los países menos adelantados 2020*, de la UNCTAD, se afirma que los PMA están registrando los peores resultados económicos en 30 años, de modo que se prevé que la pobreza extrema ascienda al 35%.

538. Teniendo en cuenta las previsiones y la situación actual, el Grupo Africano fue partidario de una prórroga de la exención del Acuerdo sobre los ADPIC hasta la graduación, ya que se ha visto que períodos más breves no ayudan a crear en los PMA la base tecnológica industrial proyectada. Sin embargo, queremos celebrar el texto consensuado, que prevé la prórroga de 13 años, si bien no refleja la realidad ni las necesidades de desarrollo de los PMA.

539. En adelante, es aconsejable realizar una evaluación exhaustiva de la utilidad de los períodos que se van a prorrogar para lograr transferencias de tecnología e inversiones provechosas. Si bien el Grupo se suma al texto consensuado sobre la prórroga, queremos aprovechar esta oportunidad para instar al Consejo a que vele por la aplicación efectiva del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC. Los artículos 66.1 y 66.2 son disposiciones inseparables que habrían de observarse juntas.

540. El Grupo Africano concuerda plenamente con las dificultades de aplicación de los PMA que salen de dicha categoría, disposición que iba incluida en la comunicación del Grupo de PMA. Hubiéramos preferido que la disposición se abordara en la misma decisión que el período de la prórroga. Sin embargo, en favor del consenso, hemos escuchado a aquellos Miembros que pedían remitirla al Consejo General, para que se abordara con la petición general del período transitorio que había sido presentada por el Grupo de PMA. Nos gustaría que se dejara constancia de esto en el informe del Consejo para el Consejo General.

541. Nos gustaría dar las gracias a los demás Miembros y al equipo de la Secretaría por su compromiso, por su flexibilidad y por haber trabajado con el Grupo de PMA y la totalidad de los Miembros para prorrogar esta exención recién aprobada.

14.38 Afganistán

542. Deseamos sumarnos a la declaración formulada por el Chad. Al mismo tiempo, mi delegación y yo mismo deseamos expresarles nuestra gratitud a usted, señor Presidente, al coordinador del Grupo de PMA y a la delegación de Bangladesh, coordinadora de los PMA en esta cuestión, por los incansables esfuerzos realizados. También me gustaría dar las gracias a todos los Miembros por su participación de buena fe y por su apoyo y flexibilidad respecto a la posición del Grupo de PMA a cerca del período transitorio previsto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC. A pesar de las modificaciones hechas a la propuesta inicial del Grupo de PMA debido a las observaciones de algunos Miembros, nos complace observar que se ha aprobado este período concreto de exención. Consideramos que de este modo los PMA tendrán la oportunidad de tomar las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC, especialmente en el contexto de las dificultades creadas por la pandemia.

543. Por último, aprovechando la buena fe de todos los Miembros y su comprensión de las restricciones a que se enfrentan los PMA, nos gustaría instar a todos los Miembros a considerar la posibilidad de recomendar al Consejo General la petición de los PMA de que se les conceda un período transitorio después de la graduación.

14.39 Malawi

544. Deseamos dar las gracias a nuestro coordinador de grupo, Bangladesh, y a los demás Miembros de nuestra categoría que han hecho uso de la palabra antes de mí. Esta propuesta es muy importante y vital para la supervivencia de nuestros Miembros. Agradecemos también todos los esfuerzos que usted, su predecesora y la Secretaría han realizado para lograr este hito. Durante mucho tiempo se ha hablado de añadir valor y diversificar nuestros productos y servicios, pero para nuestro Grupo sigue siendo complicado, ya que el desierto continúa estando al margen del desarrollo.

545. Como se señaló, se ha informado de que, con la reciente pandemia, el número de personas con un patrimonio neto excepcionalmente alto —definidas habitualmente como aquellas personas que han invertido en activos por valor de más de USD 30 millones— creció en más de un 24% en todo el mundo en 2020, el mayor porcentaje de crecimiento desde 2003, debido a que la demanda provocada por la pandemia y el distanciamiento social aceleraron la actividad comercial digital.

546. En los PMA es difícil aplicar ese distanciamiento social, y la perturbación de la forma normal de vida ha dado lugar a una mayor pérdida del escaso capital acumulado antes de la pandemia. Las dificultades relativas a las infraestructuras que ya existían han aumentado, de modo que sobre las estructuras, que ya eran débiles, se ha incrementado la presión para crear una base tecnológica que pueda satisfacer la nueva demanda de los ciudadanos del mundo. Hemos observado que, si bien los países que se gradúan de la categoría de PMA están compitiendo ahora en la economía mundial, no pueden producir artículos tecnológicos ni comerciar con ellos de forma competitiva. Nuestra delegación aprecia, por tanto, este resultado y felicita a todos los asociados, y espera que la asistencia se ponga en marcha fácilmente de modo que nuestro sufrimiento como PMA se quede en el pasado de la economía mundial.

547. Por lo tanto, esta prórroga es muy importante para nuestro Grupo, pues nos encontramos ya en la quinta revolución industrial. Aunque la cuarta revolución industrial ya ha pasado, la mayoría de nuestros Miembros no se han beneficiado de ella. Damos las gracias al Presidente y a todos nuestros asociados.

14.40 Estados Unidos de América

548. A los Estados Unidos les complace que los Miembros hayan sido capaces de trabajar juntos de forma constructiva para alcanzar un consenso sobre este importante resultado para los países menos adelantados Miembros. Quisiéramos señalar nuestro reconocimiento por la labor realizada por el Presidente y las delegaciones del Chad y Bangladesh que dirigieron estos esfuerzos para el Grupo

de PMA y tuvieron un papel crucial para llevar a término nuestras conversaciones. En la OMC los resultados satisfactorios son demasiado infrecuentes, y nos complace sumarnos al consenso con el que hoy se aprueba el resultado multilateral.

14.41 Japón

549. En primer lugar, el Japón desea expresar su agradecimiento por la orientación y el liderazgo excepcionales demostrados por el Presidente, Su Excelencia el Embajador Dagfinn Sørli, y su predecesora, Su Excelencia la Embajadora Xolelwa MLUMBI-PETER. El Japón apoya la decisión de prorrogar el período transitorio para los PMA Miembros.

550. Esta delegación cree que los derechos de propiedad intelectual son favorables a la promoción del desarrollo económico, puesto que la promoción de esos derechos hace posibles más inversiones en las actividades de investigación y desarrollo, lo que lleva a la promoción de la innovación. Desde esta perspectiva, el Japón espera que la prórroga del período transitorio ayude a los PMA Miembros a mejorar su nivel de desarrollo tecnológico, y también alienta a los PMA Miembros a esforzarse en aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC.

14.42 Suiza

551. Suiza acoge con satisfacción y apoya la decisión relativa a una nueva prórroga del período transitorio para los PMA, la cual está en consonancia con el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC. Deseamos darle las gracias, señor Presidente, por su excelente liderazgo a lo largo del procedimiento de consulta, y queremos asimismo dar las gracias a la Secretaría por su valiosa asistencia, que contribuyó a conseguir un consenso entre los Miembros. Esta prórroga de 13 años les dará más tiempo a los PMA para establecer un marco de la propiedad intelectual compatible con el Acuerdo sobre los ADPIC que responda a sus necesidades particulares. Alentamos a los PMA a proseguir sus esfuerzos por crear una base tecnológica sólida y viable que sea propicia al desarrollo sostenible y continuar su integración en la comunidad mundial de comercio.

14.43 Togo

552. Para empezar, me gustaría reiterar mi felicitación por el modo en que han conducido nuestros trabajos hasta su exitosa conclusión. En el párrafo 2 del preámbulo del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio se reconoce la necesidad de realizar esfuerzos positivos para que los países en desarrollo, y especialmente los menos adelantados (PMA), obtengan una parte del incremento del comercio internacional que corresponda a las necesidades de su desarrollo económico.

553. Sin embargo, los PMA, pese a los múltiples esfuerzos realizados, siguen enfrentándose a graves dificultades de todo tipo que obstaculizan sus avances en el camino hacia el desarrollo. Además, en varios estudios realizados por organizaciones internacionales se señala que la pandemia de COVID-19 ha tenido efectos aún más devastadores en las economías de los PMA como consecuencia de las diversas limitaciones a las que se enfrentan estos países.

554. Por lo tanto, a fin de tener en cuenta todas estas limitaciones, se han establecido flexibilidades como las previstas en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, a fin de permitir que nuestros países establezcan una base tecnológica viable para aprovechar al máximo los beneficios derivados de la aplicación de este Acuerdo. El consenso que hemos alcanzado pone de manifiesto que, cuando hay voluntad, en la OMC podemos conseguir resultados que beneficien a todos. Este resultado refuerza aún más la importancia de una organización como la OMC en la búsqueda del bienestar de todas las personas.

555. Antes de concluir mi intervención, deseo dar las gracias a todos los Miembros que han dado muestras de flexibilidad y que, al aceptar esta prórroga, apoyan a los PMA en sus esfuerzos por salir de esta categoría y alcanzar un nivel de desarrollo que permita a sus poblaciones tener un nivel de vida digno.

14.44 Canadá

556. El Canadá acoge con agrado el acuerdo del Consejo de los ADPIC para seguir avanzando en esta importante cuestión, y reitera su apoyo a la nueva prórroga del período transitorio previsto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC.

557. Como se establece en el artículo 66.1, el Canadá toma nota de las necesidades y requisitos especiales de los PMA Miembros, de sus limitaciones económicas, financieras y administrativas y de la flexibilidad que necesitan para establecer una base tecnológica viable, y de la necesidad de una prórroga del período transitorio para los PMA en este sentido.

558. El Canadá alienta a los PMA Miembros a aprovechar esta prórroga para crear, de forma progresiva, un marco equilibrado en materia de propiedad intelectual que cumpla las normas multilaterales establecidas en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC, y que para ello, entre otras cosas, utilice las flexibilidades del Acuerdo.

559. El Canadá alienta también a esos Miembros a que aprovechen las oportunidades de asistencia técnica que ofrecen la OMC y otras organizaciones internacionales, según corresponda, con los fines de promover una mayor integración en el sistema internacional de comercio basado en reglas y de apoyar el desarrollo económico y social de conformidad con las prioridades locales.

560. El Canadá aguarda con interés la posibilidad de seguir colaborando con PMA Miembros en temas conexos en este Consejo, por medios como la aplicación y notificación de los incentivos para promover y alentar la transferencia de tecnología a los PMA en virtud del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, así como el taller anual sobre este asunto convocado por la Secretaría de la OMC.

561. El Canadá también desea reconocer la capacidad del Consejo de los ADPIC de encontrar, de forma constructiva, soluciones basadas en el consenso a cuestiones importantes como esta, y aguarda con interés la posibilidad de colaborar de forma semejante en otras cuestiones que se estudien en este Consejo.

14.45 China

562. China concede una gran importancia a las preocupaciones de los PMA. China reconoce las limitaciones y deficiencias económicas, financieras y administrativas a que se enfrentan los PMA a la hora de aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC, especialmente los graves efectos y dificultades que la pandemia de COVID-19 ha acarreado para los PMA, y apoya la decisión de que los PMA no tengan que aplicar las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los ADPIC hasta el 1 de julio de 2034.

563. Por lo que respecta a la prórroga del período transitorio para los Miembros que sean países menos adelantados que se hayan graduado, China apoya la petición de los PMA Miembros de que la prórroga le sea presentada al Consejo General para seguir debatiéndola. China cree que, en el debate del Consejo General sobre el documento WT/GC/807, se deberían abordar, de forma exhaustiva y constructiva, las medidas integrales de ayuda para la transición fluida de los PMA, incluida la aplicación del período transitorio del Acuerdo sobre los ADPIC.

14.46 Mauricio

564. Mauricio desea sumarse a los demás Miembros en la felicitación que le dirigen por su actuación como Presidente y el logro de un resultado positivo en la exención del Acuerdo sobre los ADPIC para los PMA. Apreciamos todos los esfuerzos de consenso realizados al respecto por los Miembros, con la asistencia de la Secretaría de la OMC. Mauricio, como coordinador del Grupo Africano, siempre ha sido partidario de prorrogar la exención del Acuerdo sobre los ADPIC hasta la graduación. De este modo se ayuda a los PMA dándoles flexibilidad y margen de actuación para su desarrollo sostenible, incluida la transferencia de tecnología. En este sentido, acogemos con beneplácito el texto consensuado en que figura la prórroga de 13 años. Mauricio y el Grupo Africano se suman al texto consensuado sobre la prórroga, y seguimos solicitando al Consejo que vele por la aplicación del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC.

14.47 Unión Europea

565. Señor Presidente, quisiera, en primer lugar, darle las gracias por los enormes e incansables esfuerzos que demostró el viernes y a lo largo del proceso de negociación. Quisiera dar las gracias asimismo a la Secretaría, y en particular a Wolf, por su labor en las últimas semanas y meses, para que pudiéramos acordar una solución que fuera aceptable para todos. Extiendo mi agradecimiento personal a Deva y Talha del Grupo de PMA, quienes demostraron la flexibilidad necesaria para que se pudiera alcanzar un resultado en última instancia.

566. Dada la importancia de la flexibilidad, la certeza jurídica y el margen de actuación para las necesidades de los PMA, especialmente en esta pandemia, estamos de acuerdo en que está plenamente justificado que haya otra prórroga del período transitorio para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, y que la duración acordada constituye una transacción razonable al respecto. Algunos PMA Miembros ya han tomado medidas para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC. Esperamos realmente que estos y todos los demás PMA Miembros hagan uso de este largo período transitorio para establecer un marco razonable de propiedad intelectual a fin de acelerar el proceso de integración gradual de los PMA Miembros, como miembros del sistema multilateral de comercio, en el sistema internacional de propiedad intelectual sobre la base de los requisitos mínimos previstos en el Acuerdo sobre los ADPIC. En efecto, la propiedad intelectual es, a nuestro juicio, un catalizador y facilitador de la innovación y el desarrollo sostenible. También ayuda a atraer la transferencia de tecnología y la inversión extranjera.

567. Por lo que respecta a la segunda parte de la petición de los PMA, es decir, la solicitud de un período adicional de exención de 12 años de duración calculado desde la fecha en que un PMA Miembro se gradúa de la categoría de PMA, la Unión Europea considera, y lo hemos dicho muchas veces, que esa solicitud queda fuera del ámbito del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC. Acogemos con gran satisfacción la decisión del Grupo de PMA de examinar esta cuestión de forma general y amplia en el Consejo General sobre la base de la comunicación relativa a la transición fluida en favor de los países que se gradúan de la categoría de PMA presentada por la misión del Chad en nombre del Grupo de PMA el 17 de noviembre de 2020 al Consejo General, la cual está siendo objeto de examen en el Consejo General. Este, en nuestra opinión, es el órgano en que corresponde examinar la cuestión

14.48 Corea, República de

568. Corea acoge con agrado y apoya la decisión de prorrogar el período transitorio para los PMA Miembros. También desea dar las gracias al Presidente por el excelente liderazgo que ha demostrado en todo este proceso de consulta. Corea reconoce que la COVID-19 ha tenido efectos devastadores para los PMA, que se encuentran ya en situaciones de vulnerabilidad social y económica. Opina que la flexibilidad que los Miembros de la OMC demostraron hoy contribuirá a crear una base tecnológica viable para los PMA Miembros que, llegado el momento, será necesaria para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC.

14.49 India

569. Permítanme comenzar dándoles las gracias y felicitándoles a usted y a todos los Miembros por su trabajo incansable para alcanzar esta decisión. La India ha apoyado inequívocamente esta petición del Grupo de PMA. Acogemos con agrado el proyecto de decisión para prorrogar el período transitorio previsto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC. Es importante resaltar que los PMA se han llevado la peor parte de la pandemia, la cual ha afectado de forma desproporcionada a sus economías. Por lo tanto, necesitan más tiempo para abordar los grandes problemas sanitarios, tecnológicos y de desarrollo a que se enfrentan. La India también reitera su apoyo a la concesión de un plazo prudencial como período transitorio para asegurar una transición fluida a los PMA que dejen de tener la condición de PMA. En este sentido, instamos a los Miembros a que colaboren de forma constructiva y consideren favorablemente esta propuesta para lograr un resultado rápido.

14.50 Myanmar

570. Myanmar se suma a las declaraciones formuladas por el Chad en nombre del Grupo de PMA y por Bangladesh en calidad de coordinador. Myanmar acoge con agrado el proyecto de decisión del

Consejo de los ADPIC (JOB/IP/46), por la que se concede a los PMA una prórroga en virtud del artículo 66.1 hasta el 1 de julio de 2034.

571. Myanmar agradece la flexibilidad de los Miembros para reconocer las necesidades específicas de los PMA con pragmatismo y desea felicitar al Presidente, los Miembros facilitadores, los PMA y otros Miembros que han contribuido a este resultado. La COVID-19 y sus devastadores efectos han causado continuas limitaciones de la capacidad a corto y largo plazo no solo para los PMA, sino también para los países que salen de esa categoría y están creando una base tecnológica viable. A este respecto, nos llena de satisfacción señalar que el Consejo reconoce la posibilidad de conceder una flexibilidad adicional a los PMA que hayan salido de esa categoría como se solicitó en el documento IP/C/W/668.

572. Por lo tanto, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, mi delegación desea solicitar al Consejo que considere y formule recomendaciones firmes al Consejo General para conceder a los PMA una exención por un plazo razonable a fin de que tengan una transición fluida en su integración en el comercio mundial.

14.51 Mozambique

573. Saludamos y damos las gracias al Presidente y a la Secretaría de la OMC por haber organizado esta reunión, que fue una oportunidad más para seguir debatiendo esta cuestión tan importante para nuestros países. Nuestra declaración se alinea con las formuladas por el Chad y Bangladesh, como coordinadores de los PMA, y por Tanzania, como coordinadora del Grupo Africano.

574. La delegación de Mozambique acoge con beneplácito el proyecto de decisión que figura en el documento JOB/IP/46. También nos gustaría dar las gracias a todos los que colaboraron positivamente con los PMA, con el propósito de encontrar una zona de entendimiento positiva, y contribuyeron así a salvaguardar el cumplimiento del período antes de la fecha límite. Damos a todos ellos las gracias por este avance. Reconocemos plenamente las flexibilidades que se han demostrado en la negociación para ayudar al Consejo de los ADPIC a tomar una decisión antes de la fecha de vencimiento actual.

575. Mi delegación opina y defiende totalmente que sea en este Consejo donde se examine la disposición del Acuerdo sobre los ADPIC relacionada con las dificultades de aplicación que conocen los PMA después de la graduación, parte esencial de la comunicación del Grupo. Sin embargo, en el caso de que los Miembros sigan prefiriendo que este aspecto sea remitido al Consejo General, seguimos pidiendo que se ponga en práctica el principio de "no dejar a nadie atrás" a la vez que nos preparamos para participar en el Consejo General. Es de suma importancia para nosotros que se apruebe la solicitud que queda, y damos las gracias a los Miembros de la OMC de antemano por la flexibilidad que esperamos de ellos.

576. No nos gustaría terminar sin reiterar la solicitud presentada por el coordinador y los oradores anteriores, que son partidarios de que el Consejo de los ADPIC recomiende enérgicamente al Consejo General que considere de forma positiva la posibilidad de conceder a los PMA un período transitorio de una duración razonable, que les exima de aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC una vez que hayan perdido la condición de PMA a fin de garantizar una transición fluida. Le reiteramos nuestra gratitud, señor Presidente, así como a todos los Miembros de la OMC, y recalcamos nuestra inmensa gratitud a la Embajadora de Sudáfrica, Su Excelencia la Embajadora Xolelwa Mlumbi-Peter, ex Presidenta del Consejo de los ADPIC.

14.52 Sudáfrica

577. Gracias, señor Presidente, por sus incansables esfuerzos para ayudarnos a alcanzar este consenso. Sudáfrica mantiene su apoyo a la prórroga para los PMA. En el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC se reconocen las necesidades y requisitos especiales de los PMA. En él se establece que "el Consejo de los ADPIC, cuando reciba de un país menos adelantado Miembro una petición debidamente motivada, concederá prórrogas de ese período". El texto es obligatorio, esto es, una vez presentada la solicitud por los PMA, el Consejo de los ADPIC concederá lo solicitado.

578. Esta delegación ha sido partidaria de la propuesta de los PMA que figura en el documento IP/C/W/668, sobre la base de los enormes retos a que se enfrentan los PMA, el reconocimiento de que sus dificultades de desarrollo continúan después de su graduación, la necesidad de previsibilidad y la necesidad de un resultado que promueva verdaderamente el desarrollo. Una prórroga después de la graduación no es un mecanismo infrecuente y existen muchos ejemplos en diversos contextos. Por ejemplo, en el informe de 2021 de las Naciones Unidas¹³ en que se tratan los efectos de la COVID-19 en los PMA se indica que la Unión Europea sigue concediendo actualmente acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes en los tres años siguientes a la graduación, si bien países como Australia y el Canadá ofrecen períodos incluso más largos.

579. La adquisición y la absorción de tecnologías es una característica fundamental de la industrialización y el desarrollo económico. Por lo tanto, un objetivo clave del período transitorio es dar a los PMA un margen para crear una base tecnológica viable. Esto tiene fundamento en el artículo 15 1) b) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establece inequívocamente que todas las personas, sin discriminación, deberán disfrutar del derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.

580. En el documento IP/C/W/668 presentado por el Chad en nombre de los PMA, se hace la apropiada observación de que el alto grado de vulnerabilidad de los PMA, tanto a las perturbaciones económicas como a los choques climáticos, ha causado contratiempos importantes que han obstaculizado los avances para lograr el desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además de por las dificultades preexistentes, los PMA se han visto afectados gravemente por la pandemia de COVID-19. Se prevé que la pandemia frene o incluso anule algunos de los avances realizados en la consecución de los ODS, como se indica en el *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020*. Según un estudio de las Naciones Unidas, la pandemia de COVID-19 no solo amenaza con hacer retroceder a los PMA muchos años en la consecución de los ODS relativos a la pobreza, el hambre, la salud y la educación, sino que también exacerba las desigualdades, lo que hace peligrar aún más el logro del ODS 5, relativo a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como el ODS 10, relativo a la reducción de las desigualdades.

581. De resultas, se han reducido los esfuerzos de los PMA para crear una base tecnológica viable y alcanzar un nivel de desarrollo que les permita beneficiarse plenamente del sistema de propiedad intelectual previsto en el artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC. En el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC se obliga a este foro a prorrogar la exención de los PMA al recibir una petición debidamente motivada de un PMA Miembro. A nuestro juicio, el documento IP/C/W/668 constituye claramente esa petición debidamente motivada a la que se hace referencia. Además, el Grupo de PMA ha demostrado un alto grado de flexibilidad al revisar la duración de la prórroga propuesta hasta el 1 de julio de 2034 como se indica en el documento JOB/IP/46.

582. Aparte de que el Acuerdo sobre los ADPIC impone a este foro la obligación positiva de prorrogar la exención en las circunstancias actuales, Sudáfrica opina que se trata claramente de la forma correcta de proceder. Si no podemos lograr resultados concretos que redunden en interés de los PMA, se socavaría la credibilidad de esta institución. La pandemia de COVID-19 exige enfocar las cuestiones desde el punto de vista del desarrollo, especialmente aquellas cuestiones que afectan a los Miembros más vulnerables. Por lo tanto, apoyamos la prórroga del período transitorio actual, y solicitamos y exhortamos a todos los Miembros a que dialoguen de forma constructiva sobre la cuestión de la graduación de los PMA en el contexto del Consejo General.

14.53 Australia

583. Gracias, señor Presidente, por convocar esta reunión y por su gestión de esta cuestión. Australia también da las gracias al Grupo de PMA y a aquellas delegaciones que participaron con mayor intensidad en las negociaciones sobre esta cuestión, por la considerable flexibilidad que han demostrado al acordar este resultado de transacción.

¹³ Comité de Políticas de Desarrollo de las Naciones Unidas, "Comprehensive Study on the Impact of COVID-19 on the Least Developed Country Category" (abril de 2021), págs. 21 y siguientes. Disponible en https://www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/publication/CDP_Comprehensive_Study_2021-1.pdf.

584. Australia es consciente de los desafíos singulares a que se enfrentan los PMA, que, en muchos casos, se han visto exacerbados por la pandemia. Por este motivo, somos partidarios de una prórroga del período de transición para los PMA y nos complace que los Miembros hayan logrado este acuerdo justo a tiempo y antes de que expirara el plazo. También aguardamos con interés la posibilidad de continuar las conversaciones sobre la propuesta de flexibilidad para los PMA que se gradúan de la lista.

14.54 República Centroafricana

585. En nombre del Excmo. Sr. Leopold Ismaël SAMBA, Embajador de la República Centroafricana, hago uso de la palabra para felicitarles por la gestión del proceso que ha culminado con la decisión de prorrogar la exención para los PMA. Esta decisión es prueba de la especial atención que los Miembros de la OMC prestan a los problemas a los que se enfrentan los PMA en el contexto de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.

586. La República Centroafricana respalda las declaraciones formuladas por el Grupo Africano y el Grupo de PMA. Asimismo, expresa su agradecimiento a todos los países que han contribuido a la elaboración de esta decisión y a su adopción, que ha tenido lugar solo unas horas antes de que expirara la actual exención. La República Centroafricana confía en que pueda encontrarse un marco adecuado que permita a los países que dejen de pertenecer a la categoría de PMA amortiguar las repercusiones que conlleva el cambio de categoría.

14.55 Egipto

587. Egipto se suma a la declaración formulada por la delegación de Tanzania en nombre del Grupo Africano. Acogemos con agrado la prórroga del período transitorio para los PMA en virtud del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, y nos sumamos a los demás que le dan las gracias, señor Presidente, por haber llevado a buen puerto este proceso con su diestro liderazgo.

14.56 Pakistán

588. El Pakistán apoya la decisión de conceder a los PMA una prórroga razonable del período transitorio previsto en el artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC. Consideramos que, dadas sus dificultades específicas, los PMA necesitan este margen de actuación para integrarse mejor en el sistema y para contrarrestar las dificultades, actuales y futuras, derivadas de la pandemia y la situación posterior. Le damos las gracias, señor Presidente, por su trabajo y reconocemos los esfuerzos colectivos del conjunto de los Miembros para agilizar la adopción de esta posición.

14.57 Chad en nombre del Grupo de PMA

589. Quisiera simplemente tranquilizar a todos los Miembros que han formulado declaraciones. Ahora que el Presidente ha anunciado la aprobación, nos gustaría tranquilizarles sobre nuestra implicación, nuestro compromiso y nuestra flexibilidad, y en relación con el hecho de que estamos totalmente dispuestos a seguir dialogando con ustedes y con todos los demás Miembros. Nos gustaría dar las gracias a los países desarrollados Miembros, a los países en desarrollo y a los países de nuestro Grupo. Estoy convencido de que el resultado que hemos conseguido esta tarde es el fruto de nuestro trabajo colectivo. Y espero que este sentimiento pueda transmitirse a las demás negociaciones que nos aguardan en nuestra familia aquí en la OMC.

15 INFORMACIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS REGISTRADOS EN OTROS ÁMBITOS DE LA OMC

15.1 Secretaría de la OMC

590. Como en ocasiones anteriores y para información de los Miembros, la Secretaría presentará brevemente información actualizada sobre las cuestiones relacionadas con la política en materia de propiedad intelectual que se han planteado en los exámenes de las políticas comerciales más recientes.

591. Desde la última reunión del Consejo de los ADPIC, celebrada en marzo, han tenido lugar los cinco exámenes de las políticas comerciales siguientes: Mongolia; Qatar; Tonga; Viet Nam; y

República Kirguisa. Durante estos exámenes, las delegaciones participaron en los debates y solicitaron más detalles sobre las siguientes cuestiones:

- la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC;
- las disposiciones institucionales para la administración y la observancia de la propiedad intelectual;
- los regímenes de derechos de autor y derechos conexos;
- los regímenes de marcas de fábrica o de comercio;
- la protección de las indicaciones geográficas;
- los regímenes de patentes;
- la protección de las obtenciones vegetales;
- la observancia en línea y en la frontera;
- la cooperación internacional;
- los programas de sensibilización sobre la importancia de la protección de la propiedad intelectual;
- los acuerdos de cooperación bilateral entre las oficinas de propiedad intelectual;
- las medidas adoptadas en respuesta a la pandemia de COVID-19; y
- la adhesión a los instrumentos de la OMPI y su aplicación.

592. La Secretaría también ha contribuido a los informes de vigilancia de la Directora General sobre el G20 y el conjunto de la OMC que se distribuirán en las próximas semanas. Siguiendo con la práctica actual, los informes de vigilancia de mitad de año también incluyen una subsección sobre las medidas específicas relacionadas con la propiedad intelectual para facilitar el desarrollo y la difusión de tecnologías de salud relacionadas con la COVID-19, así como las medidas destinadas a flexibilizar los procedimientos y prorrogar los plazos para los trámites administrativos. El cuadro que recoge estas medidas se actualiza periódicamente y puede consultarse en el sitio web de la OMC, como ya se ha indicado en el marco del punto 3 del orden del día.

16 CONDICIÓN DE OBSERVADOR PARA LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES

593. No se formula ninguna declaración en relación con este punto del orden del día.

17 OTROS ASUNTOS

594. No se formula ninguna declaración en relación con este punto del orden del día.
